

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	28
DISPOSICIONES	29
LICITACIONES	49
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	69
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	80
VARIOS	80

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 71-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada: "Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia", en el partido de La Matanza, por el sistema de ajuste alzado, y en etapa múltiple, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que a través de la PV-2025-45396080-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 15 de diciembre de 2025 el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia", en el partido de La Matanza;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la construcción del cruce bajo el nivel de las vías en su intersección con la calle Illia, para agilizar y asegurar el tránsito vehicular que circula en dirección Este - Oeste y viceversa;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Arquitectura ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica: Memoria Técnica (ACTA-2025-44799142-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas y Cartel de Obra (PLIEG-2026-03081872-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), y Planos (PLIEG-2025-44800399-GDEBA-DTDPAMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-03527868-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de trece mil ochocientos cincuenta millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$13.850.727.675,67), a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos setenta y seis con setenta y seis centavos (\$138.507.276,76) para dirección e inspección (conf. artículo 8º de la Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos quince millones quinientos veintún mil ochocientos treinta con veintisiete centavos (\$415.521.830,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ciento treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos setenta y seis con setenta y seis centavos (\$138.507.276,76) para embellecimiento, hace un total de pesos catorce mil quinientos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$14.543.264.059,46), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de febrero de 2026

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión; Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** – Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia”, en el partido de La Matanza, por el sistema de ajuste alzado, en etapa múltiple, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley 15.557.

**ARTÍCULO 2º.** – Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2025-44799142-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-03081872-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-44800399-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-03527868-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.** – Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta millones setecientos veintisiete mil seiscientos setenta y cinco con sesenta y siete centavos (\$13.850.727.675,67), a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos setenta y seis con setenta y seis centavos (\$138.507.276,76) para dirección e inspección (conf. artículo 8º de la Ley N° 6.021), la suma de pesos cuatrocientos quince millones quinientos veintiún mil ochocientos treinta con veintisiete centavos (\$415.521.830,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos ciento treinta y ocho millones quinientos siete mil doscientos setenta y seis con setenta y seis centavos (\$138.507.276,76) para embellecimiento, hace un total de pesos catorce mil quinientos cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos (\$14.543.264.059,46), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

**ARTÍCULO 4º.** - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2º y 3º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones), así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

**ARTÍCULO 5º.** - Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

**ARTÍCULO 6º.** – Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 – ACT INT AKS – PR 8 – SP 7 – PY 15368 – OB 53 – INC 5 – PP 4 – PA 2 – SP 427 – FF 11/13 – RA 0/75 – M 1 – UG 427 – CTA. ESCRITURAL 710/531313500.

**ARTÍCULO 7º.** - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**ARTÍCULO 8º.** - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) y, como miembros suplentes, Josefina Lorenzo (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Juan Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965).

**ARTÍCULO 9º.** - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 10.** - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 22-SSOPMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2024-35561032-GDEBA-DPTLMYSPGP a través del cual trató la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Mar Chiquita" en el partido de Mar Chiquita, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A., en el marco del Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el EX-2024-35561032-GDEBA-DPTLMYSPGP trató la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Mar Chiquita" en el partido de Mar Chiquita;

Que mediante la RESO-2025-188-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 12 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A.;

Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la Obra: "Casa de Provincia-Municipalidad de Mar Chiquita" en el partido de Mar Chiquita, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. (IF-2025-30425805-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

IF-2025-30425805-GDEBA-DPAMIYSPGP 9a3d5ec2d86fa71496f357bc0b64a7cf59ff1b3b4b3a8d2aab5c0d5b02c7242 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 331-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-47093215-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Ricardo Augusto NISSEN (DNI 10.390.762), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;

Que, mediante documento NO-2025-46615669-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden 14-;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-46798906-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden 15-;

Que los antecedentes y documentación aportados por el Señor NISSEN para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 13;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI N°27.658.055), y Ricardo Augusto NISSEN (DNI 10.390.762), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-03588437-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167 - Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$13.800.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

### **ANEXO/S**

IF-2026-03588437-GDEBA-DDDPPMJYDHGP

82b7fff610ec46810b6bfac01c23e0edd72d631264ac5790c3984e5d2a972797 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 332-MJYDHGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-46725162-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Lorena Alejandra Encarnación NUÑEZ (DNI 23.618.323), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 44;

Que, mediante NO-2025-46615669-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades -orden- 13;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2025-46798906-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta -orden- 14;

Que los antecedentes y documentación aportados por la Señora NUÑEZ para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 12 y 25;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477, el artículo 18 inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 205/2024;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Justicia de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Inti Nahuel PEREZ AZNAR (DNI 27.658.055), y Lorena Alejandra Encarnación NUÑEZ (DNI 23.618.323) que como Anexo Único contenido en el documento IF-2026-03867389-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 167 - Categoría de Programa: Prog 2 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$12.000.000,00) - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN N° 38-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-36203986-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 1/25 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", se proyectan complementariamente con los servicios de línea regular y/o en su ausencia, con el objetivo de atender demandas estacionales o temporarias de tráfico y ofreciendo una prestación de mayor jerarquía operacional, menor tiempo de viaje y superior calidad de confort y seguridad de las unidades vehiculares;

Que los servicios especializados de categoría "Turismo", se encuentran regulados en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, de los cuales se autorizarán por cada temporada, no debiendo tener una vigencia mayor a cinco (5) meses, de conformidad con el plazo que determine cada año la autoridad de aplicación, competente en materia de regulación de la actividad turística dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que determina el procedimiento administrativo de otorgamiento de autorizaciones para la prestación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 1/25, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "*abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2025-2026, desde el día 22 de septiembre de 2025 hasta el día 6 de octubre de 2025*", siendo prorrogado por el plazo de diez (10) días corridos, conforme lo dispuesto por la Disposición N° 1.131/25 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "DERUDDER HERMANOS S.R.L.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2025-2026, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes;

Que, la empresa peticionante, se encuentra legalmente constituida como Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme surge del Contrato Social Constitutivo, inscripto bajo N° 18, Sección Legajo Social con fecha 4 de abril de 1986, (IF-2025-36352125-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 4);

Que las áreas técnicas de esta Repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para otorgar la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas técnicas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento con las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 4.4 y 4.6 del artículo 4° del Anexo I (conforme surge de los informes obrantes orden 24, 25, 43 y 48); que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.3 del artículo 4° del Anexo I (IF-2025-42121229-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, en orden 32) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las exigencias en materia impositiva y previsional, conforme lo previsto en el inciso 4.5 del artículo 4º Anexo I de la Resolución N° 251/24 (IF-2025-44685545-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 38);

Que, asimismo, en orden 52 (IF-2026-02218114-GDEBA-DRYSMTRAGP), consta el informe de la Dirección de Reclamos y Solicitudes de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, del cual surge que la firma solicitante no registra deuda exigible en concepto de multas de transporte, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 600/15, reglamentaria de la Resolución N° 78/15 ambas de la entonces Agencia Provincial del Transporte;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, en su informe IF-2026-02638715-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 65, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma DERUDDER HERMANOS S.R.L., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2025-2026";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24, cursándose comunicación oficial del proyecto en estudio a la municipalidad de La Costa, Pinamar y Villa Gesell (IF-2025-40599722-GDEBA-DPTPMTRAGP, obrante orden 60);

Que, los municipios de La Costa, Pinamar y Villa Gesell no han formulado observaciones al mencionado proyecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5º del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros;

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la Autoridad de Turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7º del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 (NO-2025-38688421-GDEBA-SSTMTRAGP, obrante en orden 58), otorgando su consentimiento expreso mediante Nota N° NO-2025-39487564-GDEBA-SSTMPCETGP (obrante en orden 59);

Que mediante IF-2026-02637096-GDEBA-DTAPMTRAGP, obrante en orden 64, se describieron los tráficos, itinerarios,

frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (Orden 73);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la firma “DERUDDER HERMANOS S.R.L.”, a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría “Turismo”, durante la temporada 2025-2026, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2026-02637096-GDEBA-DTAPMTRAGP, integra la presente.

**ARTÍCULO 2º.** La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas al inicio de su operatividad.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unicificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

**ARTÍCULO 4º.** La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la firma “DERUDDER HERMANOS S.R.L.”, deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexo II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 6º.** Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

**ARTÍCULO 7º.** En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

**ARTÍCULO 8º.** Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-02637096-GDEBA-  
DTAPMTRAGP

573cd312d241eddd7b26ff6e061ca5ab70053194773da7aaceffad14e1846d5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 39-MTRAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el expediente N° EX-2023-52589419-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual la empresa “LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.”, solicitó la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 322, con ajuste al Primer artículo nuevo -incorporado por el artículo 1º, apartado 7, del Decreto Ley N° 7.396- del Decreto Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.)”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Línea N° 322, reconoce sus antecedentes como prestadora en el ámbito de esta jurisdicción, conforme el Decreto N° 1.205/84, por el cual se incorporaron al régimen provincial de la L.O.T.P., las prestaciones que efectuaba la empresa “Transporte del Oeste S.A”. -Línea 503- comunal del partido de Merlo, mediante la prolongación de su recorrido hacia partido de Marcos Paz, otorgándose así también la concesión por el término de diez años (orden N° 49);  
Que mediante el dictado de la Disposición N° 1.050/84 se le asignó el número 322 como Licencia Provincial Individualizante (orden N° 50);

Que mediante la firma de la Resolución N° 501/89, se homologó el contrato de concesión suscripto para el período legal 24/02/1984 al 24/02/1994 (orden N° 51);

Que, a raíz de la grave situación económica y financiera que devino en su ulterior declaración de quiebra (que tramitara por ante los autos “TRANSPORTE DEL OESTE s/QUIEBRA”), por medio de la Disposición N° 956/04, se inhabilitó definitivamente a la empresa “Transporte del Oeste S.A.”, y se autorizó a la firma “Consultores Asociados Ecotrans S.A.”, en forma precaria y provisoria, la prestación de los servicios (orden N° 52);

Que, conforme la Resolución 11.114 N° 241/09, y en el marco del Decreto N° 3.136/05, se autorizó la regularización legal

definitiva de los servicios de las Líneas N° 253, N° 317, N° 321 y N° 322, a cargo de la "Consultores Asociados Ecotrans S.A.", otorgándose la concesión respectiva por el período legal de diez (10) años y se homologándose los respectivos contratos de concesión, suscriptos el 18 de mayo de 2009 (orden N° 53);

Que posteriormente, por medio del dictado de la Resolución N° 414/16, obrante a orden N° 54, se convalidó el "Acuerdo de Remediación del Servicio Público" celebrado entre "Consultores Asociados Ecotrans S.A." y las empresas "La Cabaña S.A.", "Sargento Cabral S.A.C.", "Microómnibus Saavedra S.A." y "Libertador San Martín S.A.T.", a través del cual se dispuso el cese de prestación de servicios por parte de "Consultores Asociados Ecotrans S.A" a partir del 01 de julio de 2016, y procediéndose a otorgar la firma "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.", la explotación de la Línea N° 322, conforme a los parámetros operativos que obraban en el Anexo IV del mencionado "Acuerdo de Remediación del Servicio Público", el cual luce agregado a orden N° 55, y lo normado en la L.O.T.P, en lo que aquí respecta;

Que el día 7 de agosto de 2023, se procedió a suscribir el contrato de prórroga de concesión para el período 21/05/2014-21/05/2024 (orden N° 56);

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 233/23, se autorizó a la firma "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T", a efectuar modificaciones en la estructura operativa de la Línea N° 322, consistente en la incorporación de dos recorridos, "Marcos Paz - General Las Heras - Luján" y "Marcos Paz - General Las Heras-Cañuelas". Asimismo, se otorgó a la firma autorización para realizar servicios públicos de transporte de pasajeros en la categoría "Expresos Especiales", sobre los citados recorridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 2.194/01, (ordenes N° 57 y 58);

Que conforme la Resolución N° 272/23, se autorizó la reestructuración de los recorridos pertenecientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 322, prorrogándose por el término de diez (10) años, la concesión otorgada a la empresa "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T" y homologándose, por su parte, el contrato de prórroga de concesión suscripto para el período 21/05/2014-21/05/2024 (orden N° 59);

Que, por otra parte, la empresa prestataria efectuó una nueva solicitud de prórroga de concesión para el período comprendido entre el 2024-2034, conforme la presentación obrante en orden 4;

Que conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, la petición de prórroga no fue realizada dentro del plazo de antelación de 180 días, previsto en el primer artículo nuevo - incorporado por el artículo 1, apartado 7, del Decreto Ley N° 7.396- al Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.) (orden N° 63);

Que sin perjuicio de lo precedentemente mencionado, del mismo Informe Técnico se desprende que corresponde tener en cuenta la fecha inicial del plazo del contrato cuya prórroga se procura (21 de mayo de 2024), así como también que la solicitante finalmente ha manifestado su interés concreto en obtener la prórroga del plazo convencional a que se refiere la preceptiva citada y que el procedimiento continuó satisfactoriamente, guiado por la cronología indicada en la ley de fondo, y controlado por el ejercicio de tutela de la autoridad de aplicación de las obligaciones exigibles a la prestadora, sin interrupción alguna de la prestación del servicio público;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (orden N° 15);

Que los servicios de la Línea N° 322, que tiene a su cargo la firma "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T", encuadran en la calificación de urbanos, conforme las características indicadas en el inciso 2º del artículo 47 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que en el marco de lo establecido en el artículo 56 inciso 8º del Decreto Ley N° 16.378/57 (L.O.T.P.), tomaron debida intervención las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a través de las cuales se controló el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado, en cada uno de sus Informes Técnicos, que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, por medio del mencionado Informe Técnico del Departamento Servicios, se dejó constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación (orden N° 63);

Que, el Departamento de Costos y Tarifas, mediante sus Informes Técnicos, determinó que la firma "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T" ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios (ordenes N° 18 y 66);

Que, en materia impositiva, previsional, y de multas en concepto de transporte, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación han dado cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte (ordenes N° 65 y 67);

Que, de conformidad con lo establecido por las Resoluciones N° 233/23, y N° 272/23, corresponde indicar que, el Parque Móvil, Minino, Único y Obligatorio (PMMUO), necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 322, asciende a treinta y cinco (35) unidades vehiculares;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros (ordenes 69 y 70);

Que en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 322, los mismos, son los que surgen de la planilla anexa de recorrido del contrato de prórroga de concesión homologado por la citada Resolución N° 272/23, y de la planilla anexa, que integra la Resolución N° 233/23;

Que la Dirección de Planificación del Transporte realizó un mapeo georreferenciado de los recorridos de la Línea N° 322, del cual se observaron mediante la comparación con los puntos de transacciones comerciales asociadas a puntos GPS de la línea, que constan en la base de datos de SUBE, brindados por la empresa Nación Servicios S.A., que la firma peticionante ha introducido cambios en el recorrido (orden N° 13);

Que, habiéndose detectado tales inconsistencias, se le solicitó a la firma "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T", realice las aclaraciones e indicaciones pertinentes, (orden N° 43);

Que, en respuesta a la solicitud realizada, la empresa efectuó las aclaraciones requeridas, argumentando que la modificación se realizó originalmente por trabajos de repavimentación y ensanche de la Ruta Provincial N° 40, siendo posteriormente mantenida, ante la necesidad de conectividad de instituciones escolares, de actividad cultural y deportiva (orden N° 44);

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Que, asimismo, la prestataria acompañó la solicitud de la Municipalidad de Marcos Paz, manifestando la existencia de una necesidad de conectividad en áreas de crecimiento del municipio, detectando una demanda particular en los barrios lindantes a la Ruta Provincial N° 40 (Barrio Santa Catalina, Barrio La Loma, Barrio Rayito de Sol y Barrio El Hornero) (orden N° 61);

Que, conforme al análisis efectuado por el Departamento Servicios, en base a la nueva documentación remitida por la firma prestataria, se concluyó que, teniendo en cuenta que la modificación se fundamenta en razones de necesidad pública, dado que hay una solicitud de la Municipalidad de Marcos Paz, que no se advierten otras líneas de transporte público de pasajeros que circulen por la zona que pudieran alegar afectación alguna, y que la modificación se realiza manteniendo el sentido de circulación de la línea circulando a menos de 600 metros de la traza autorizada, resultaría razonable procurar en esta instancia el procedimiento de regularización en virtud de la escasa magnitud del desplazamiento;

Que obra el Contrato suscripto, junto a su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T.", por la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 322 por el periodo comprendido entre las fechas 21/05/2024 - 21/05/2034 (orden N° 141);

Que han intervenido en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes 149, 92 y 105 respectivamente);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57 (incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396), y artículo 34º de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T", a efectuar modificaciones en el recorrido del Desdoblamiento: Estación Merlo-Marcos Paz, perteneciente a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 322, en razón de su necesidad y conveniencia pública, conforme al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, que como IF-2026-03542648-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T", para la prestación de servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 322, que sirve los partidos de Merlo, Marcos Paz, General Las Heras, Cañuelas y Lujan.

ARTÍCULO 3º. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 322, celebrado "ad referéndum" del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 21/05/2024 - 21/05/2034.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la readecuación del parque automotor de la Línea N° 322, a cargo de la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T" fijando el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio (PM.M.U.O) en treinta y cinco (35) unidades, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acredecir tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 6º. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 719-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-21884927-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de La Plata, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de La Plata a través de la cual solicita la suma total de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS DE MEJORAS EN CAMINOS RURALES CORRESPONDIENTES AL SECTOR HORTÍCOLA PLATENSE";

Que a orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales", rectificado en orden 23;

Que a orden 9 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de Buenos Aires;

Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-46407504-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000-) a la Municipalidad de La Plata con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS DE MEJORAS EN CAMINOS RURALES CORRESPONDIENTES AL SECTOR HORTÍCOLA PLATENSE", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acrede que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente.

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Municipalidad de La Plata deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 720-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-42694592-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual trama el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Bragado, para financiar la adquisición de combustible e insumos destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 7 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Bragado solicitando un subsidio para financiar la compra de combustible, repuestos y arreglo de máquinas y vehículos viales, y la adquisición de neumáticos y tubos de alcantarillas, necesarios para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 12 se aduna informe técnico que establece que existe razonabilidad económica entre el subsidio solicitado y los materiales a adquirir;

Que a orden 27 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la suma total de pesos setenta millones (\$70.000.000,00.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Bragado para financiar la adquisición de insumos y combustible, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, los insumos pretendidos en la nota de solicitud (NO-2025-42815018-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dichos insumos.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Municipalidad de Bragado deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 725-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el EX-2025-31593736-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L. en el marco del “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción “El Milagro” ubicada en el partido de General Belgrano, la Ley N° 15.477, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y sus modificatorias, la RESO-2023- 256-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria; Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas – Suelos Bonaerenses” en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrolle, implicando ello su incorporación al mismo;

Que mediante la RESO-2023-256-GDEBA-MDAGP, se aprobó el plan de trabajo trienal presentado por EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L., CUIT 30-71561501-7, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada “El Milagro”, ubicada en la localidad de Gorchs, partido de General Belgrano (Lat. 35° 41' 33.3" S - Long. 58° 56" 44.7" W), y su inscripción en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo anteriormente mencionado establece en su artículo 21 que “Los y las agentes territoriales corroborarán el cumplimiento de los planes de trabajo trienales a través de la realización de visitas a las unidades de producción agrícola y elaborarán informes de seguimiento y evaluación de periodicidad anual…”, cuyo ANEXO VIII obra a orden 6;

Que, asimismo, en el informe de seguimiento y evaluación los/as agentes territoriales deben observar la aplicación de agroquímicos autorizados y para ello el productor/a registrado debe presentar la receta agronómica obligatoria, lo cual consta en orden 7;

Que el artículo 25 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, prevé aquellos casos en los que los/as productores/as deban realizar modificaciones respecto del plan de trabajo trienal aprobado por circunstancias como: caso fortuito, situaciones climáticas especiales, sociales, u otros factores naturales, que sean ajenos al accionar de su persona o dependientes. En dichas situaciones se debe presentar el ANEXO IX (obrante en orden 8), en el cual se justifica la modificación por razones climáticas y económicas;

Que en el artículo 27 se resolvió que los productores y las productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora en él y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que a orden 12 obra informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde se analiza y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor/a según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, concluyendo que el mismo cumple con el veinticinco por ciento (25 %) de los factores deseables del Programa;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar a EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L., CUIT 30-71561501-7, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "El Milagro", ubicada en la localidad de Gorchs, partido de General Belgrano (Lat. 35° 41' 33.3" S - Long. 58° 56" 44.7" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta con setenta y cinco centavos (\$358.150,75).

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante Decreto 3681/2024: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999.Cuenta Escrituraria 710.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 18-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-39799134-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477 y las RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar juntamente con la Dirección Provincial de Agricultura, y juntamente con la Dirección Provincial de Ganadería, en el marco de sus respectivas competencias, han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir en el Registro de Productores/as Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires, creado por la RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y los productores detalladas/os en el Anexo Único (IF-2026-01333587-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo

Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-01333587-GDEBA-DSTAMDAGP

d8682756d4f8332d9af3e81431003d31805a13c90ceb5c1052bf605856139dd0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 17-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-45933086-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por la agente Ada Mariela VODOVOSOFF, a partir del 1 de enero de 2026, de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota de la agente Ada Mariela VODOVOSOFF, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio, a partir del 1 de enero de 2026;

Que a orden 5 obra la situación de revista de la agente Ada Mariela VODOVOSOFF (DNI N° 20.949.801 - Clase 1969), quien posee un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0173-II-A, Asistente Social "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente Ada Mariela VODOVOSOFF no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 13 -del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia al cargo de Planta Permanente, presentada por la agente Ada Mariela VODOVOSOFF (DNI N° 20.949.801 - Clase 1969), del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0173-II-A, Asistente Social "A", Categoría 20, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 19-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-45792903-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Bolívar, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-33-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el “Plan de Mejoras de Caminos Rurales”, llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva “Provincia en Marcha”, a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que en orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Bolívar solicitando una (1) Niveladora de Arrastre, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar en calidad de subsidio una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 max articulada, Chasis N° LHB 2234, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Bolívar, a los fines de ser entregada y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2026-01900873-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Municipalidad de Bolívar deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 20-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-46505567-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se tramita la renuncia al cargo, presentada por la agente Ana Cecilia STORM, a partir del 28 de diciembre de 2025, de la Dirección de Innovación Productiva y Extensión, y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota de la agente Ana Cecilia STORM, mediante la cual presentó la renuncia al cargo que detenta en este Ministerio a partir del 28 de diciembre de 2025;

Que a orden 5 obra la situación de revista de la agente Ana Cecilia STORM (DNI N° 30.352.121 - Clase 1983), quien posee un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0112-X-3, Ingeniero Agrónomo "D", Categoría 12, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva y Extensión;

Que a orden 14 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la agente Ana Cecilia STORM no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la interesada deberá hacer entrega al momento de notificación de la presente, del carnet de afiliación del I.O.M.A. de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones legales vigentes procede en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E**

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en la Jurisdicción 13 - del Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 28 de diciembre de 2025, la renuncia al cargo de Planta Permanente, presentada por la agente Ana Cecilia STORM (DNI N° 30.352.121 - Clase 1983), del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0112-X-3, Ingeniero Agrónomo "D", Categoría 12, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Innovación Productiva y Extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 22-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-35983361-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual se propicia modificar la RESO-2025-668-GDEBA-MDAGP mediante la cual se otorgó un subsidio, por la suma de pesos diecinueve millones doscientos sesenta y siete mil (\$19.267.000.-) a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, destinado a solventar gastos derivados de la "5ª Fiesta del Cantor Orillero" realizada los días 15 y 16 de noviembre del 2025, en el predio de la Estación del Ferrocarril Roca de la localidad de Huanguelén, Partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2025-668-GDEBA-MDAGP se otorgó un subsidio, por la suma de pesos diecinueve millones doscientos sesenta y siete mil (\$19.267.000.-) a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, destinado a solventar gastos derivados de la "5ª Fiesta del Cantor Orillero", realizada los días 15 y 16 de noviembre del 2025, en el predio de la Estación del Ferrocarril Roca de la localidad de Huanguelén, Partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1.037/03;

Que a orden 77 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que en esta instancia se procede a modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 3º de la RESO-2025-668-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 338 Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.*

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 27-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-46534449-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados al Técnico Universitario en Producción Agropecuaria Franco Andrés ZABALA quien revista en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, comprendido en los artículos 111 inciso a), (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la presente tramita la modificación de los módulos asignados al Técnico Universitario en Producción Agropecuaria Franco Andrés ZABALA, en el ámbito de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2025, solicitado por el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria mediante nota obrante en el número de orden 3, y a número de orden 8 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que a número de orden 9 obra la RESO-2022-423-GDEBA-MDAGP mediante la cual se designó oportunamente a Franco Andrés ZABALA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección de Presupuesto Público, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir de 1 de noviembre de 2025, la cantidad de módulos asignados al Técnico Universitario en Producción Agropecuaria, Franco Andres ZABALA (DNI N° 37.186.583, Clase 1992), como personal de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete, designado oportunamente mediante RESO-2022-423-GDEBA-MDAGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de mil seiscientos diez (1.610) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 28-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-28157764-GDEBA-DSTAMAGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente José María LESCANO, a partir del 1 de agosto de 2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3, obra nota del Director Provincial de Ganadería del Ministerio de Desarrollo Agrario, en la cual informa que el agente LESCANO, se reintegró a prestar servicios, a partir del día 1 de agosto de 2025;

Que el agente José María LESCANO había sido designado como Personal de Gabinete-Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante RESOC-2020-1796-GDEBA-DGCYE, a partir del 1 de marzo de 2020 (obrante a orden 6);

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de febrero de 2026

Que a orden 7 obra la RESOB-2023-14-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se da por concedida la reserva del cargo de revista agente José María LESCANO, por distintos períodos y posteriormente se le concede la misma a partir del 1 de abril de 2023;

Que a orden 6 obra RESOC-2025-3255-GDEBA-DGCYE, mediante la cual se acepta la renuncia del agente José María LESCANO como Personal de Gabinete - Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 1 de agosto de 2025;

Que conforme la situación de revista obrante a orden 8 el agente José María LESCANO (DNI N° 22.446.372, Clase 1971) revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, categoría 17, Auxiliar de Estadística "A" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1 de agosto de 2025, dispuesta mediante RESOB-2023-14-GDEBA-MDAGP, en virtud de que a partir de la mencionada fecha se le acepta la renuncia al cargo de Personal de Gabinete - Asesor en la Subsecretaría de Planeamiento de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante RESOC-2025-3255-GDEBA-DGCYE, al agente José María LESCANO (DNI N° 22.446.372, Clase 1971), perteneciente al Agrupamiento Personal Técnico, Auxiliar de Estadística "A", Categoría 17 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Ganadería, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 29-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-36200807-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE al cargo de Planta Permanente Personal sin Estabilidad, Director de Desarrollo y Mantenimiento de Software, a partir del 1 de octubre de 2025 y la designación en su reemplazo de la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el número de orden 3, obra la renuncia presentada por el Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE a partir del 1 de octubre 2025, al cargo de Director de Desarrollo y Mantenimiento de Software dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-689-GDEBA-MDAGP, a partir del 19 de julio de 2024, cuya copia luce vinculada en el número de orden 6;

Que en el número de orden 9, el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal de éste Ministerio toma conocimiento de la renuncia presentada por el Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE, al cargo de Director de Desarrollo y Mantenimiento de Software, propiciando la limitación de la designación de la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI, a partir del 1 de octubre de 2025, en el cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, oportunamente dispuesta mediante RESO-2025-582-GDEBA-MDAGP, y en consecuencia propone la designación de la mencionada agente en el citada Dirección, a partir de la misma fecha;

Que en el número de orden 7 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que el Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el Ingeniero en Sistemas de Información Carlos Alberto SCHENONE (DNI N° 22.737.056 - Clase 1972) al cargo de Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, Director de Desarrollo y Mantenimiento de Software, designado oportunamente mediante RESO-2024-689-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de octubre de 2025, la designación de la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI (DNI N° 28.768.941 - Clase 1981) en el cargo de la Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien fuera designada mediante RESO-2025-582-GDEBA-MDAGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de octubre de 2025, a la Analista en Computación Marisa Soledad FIGONI, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, en el cargo de Directora de Desarrollo y Mantenimiento de Software de la Planta Permanente Personal Sin Estabilidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 32-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-21884927-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio el cual se propicia modificar la RESO-2025-719-GDEBA-MDAGP mediante la cual se otorgó un subsidio por la suma total de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000) a la Municipalidad de La Plata, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS DE MEJORAS EN CAMINOS RURALES CORRESPONDIENTES AL SECTOR HORTÍCOLA PLATENSE", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2025-719-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Plata y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-46407504-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la Resolución (artículo 1º) y se otorgó un subsidio por la suma total de pesos cincuenta y dos millones (\$52.000.000-) a dicha Municipalidad, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS DE MEJORAS EN CAMINOS RURALES CORRESPONDIENTES AL SECTOR HORTÍCOLA PLATENSE", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 73 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que en esta instancia se procede a modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 4º de la RESO-2025-719-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999."*

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 33-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-42694592-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio el cual se propicia modificar la RESO-2025-720-GDEBA-MDAGP mediante la cual se otorgó la suma total de pesos setenta millones (\$70.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Bragado para financiar la adquisición de insumos y combustible, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2025-720-GDEBA-MDAGP se otorgó la suma total de pesos setenta millones (\$70.000.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Bragado para financiar la adquisición de insumos y combustible, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 65 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;

Que en esta instancia se procede a modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 3º de la RESO-2025-720-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958 - Ubicación Geográfica 999."*

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 35-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-23927998-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función en los términos del Decreto N° 641/25, de la agente Griselda Noemí BLANCO y otras/os, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que las/os agentes nominadas/os en el Anexo (IF-2026-02586818-GDEBA-DDDPPMDAGP) a números de ordenes 5, 8, 11, 17, 20, 26, 30 y 34 solicitan la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a números de ordenes 6, 9, 12, 18, 21, 27, 31 y 35 las/os autoridades intervinientes, detallan y certifican las tareas que realizan las/los agentes en sus puestos de trabajo y que guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee cada agente, las que se corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que mediante RESO-2021-387-GDEBA-MDAGP; RESO-2023-163-GDEBA-MDAGP; RESO-2023-822-GDEBA-MDAGP, RESO-2022-165-GDEBA-MDAGP; RESO-2021-386-GDEBA-MDAGP, Decreto N° 1337/07, Resolución por Facultad Delegada N° 283/15 y Decreto N° 1976/05 cuyas copias lucen a números de ordenes 7, 10, 13, 19, 22, 28, 32 y 36 se le asignan las funciones interinas de Jefa/e de Departamento Transferencia de Tecnología y Experimentación, Ordenamiento Territorial, Gestión de Productos Alimenticios, Liquidaciones, Aves y Porcinos, Competitividad Agroalimentaria, Coordinación de Procedimientos Técnico-Legales y Protección Vegetal, respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
Nº 641/25 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de junio de 2025, a las/los agentes que se nominan en el Anexo Único (IF-2026-02586818-GDEBA- DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente, y quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla, la bonificación remunerativa y no bonificable, establecida en el artículo 1º del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de julio de 2025, al agente Sergio Raúl ROSA (DNI N° 17.501.609, Clase 1965) la bonificación remunerativa y no bonificable, establecida en el artículo 1º del Decreto N° 641/25, quien tiene asignadas las funciones interinas de Jefe del Departamento Coordinación de Procedimientos Técnico-Legales.

**ARTÍCULO 3º.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de agosto de 2025, a la agente Jorgelina ROLLERI (DNI N° 20.294.598, Clase 1969) la bonificación remunerativa y no bonificable la bonificación remunerativa y no bonificable, establecida en el artículo 1º del Decreto N° 641/25, quien tiene asignadas las funciones interinas de Jefa del Departamento Protección Vegetal.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Decreto N° 641/25.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026-02586818-GDEBA-  
DDDPPMDAGP

e2d13360c88fe08d76265d83bafbd6cdbd1d995053cffb6b1527492257f469fb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 36-MDAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-31593736-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio el cual se propicia modificar la RESO-2025-725-GDEBA-MDAGP mediante la cual se otorgó un aporte no reintegrable a la firma "EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L.", CUIT 30-71561501-7, el Decreto-Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESO-2025-725-GDEBA-MDAGP se otorgó a EL MILAGRO DE GORCHS S.R.L., CUIT 30-71561501-7, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "El Milagro", ubicada en la localidad de Gorchs, partido de General Belgrano (Lat. 35° 41' 33.3" S - Long. 58° 56" 44.7" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta con setenta y cinco centavos (\$358.150,75);

Que a orden 62 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto incorporó una nueva solicitud del gasto cuya imputación corresponde al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que en esta instancia se procede a modificar la Resolución referenciada en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 2º de la RESO-2025-725-GDEBA-MDAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1 Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999. Cuenta Escrituraria 710."*

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez,** Ministro.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCIÓN N° 2026-3-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-41699500-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la modificación de la cantidad de módulos asignados a Nancy Noemí MARTINEZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dentro de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad determinada de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia la modificación, a partir del 1º de noviembre del año 2025, de la cantidad de módulos asignados a Nancy Noemí MARTÍNEZ (DNI N° 44.267.303, Clase 2002), cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2025-3-GDEBA-MHYDUGP;

Que, a tal efecto, se propicia asignarle a Nancy Noemí MARTÍNEZ, la cantidad de ochocientos sesenta (860) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida encuadra en las disposiciones del artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS Y N°****1278/16****LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar en la jurisdicción 1.1.1.30 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento, a partir del 1º de noviembre del año 2025, la cantidad de módulos asignados a Nancy Noemí MARTÍNEZ (DNI N° 44.267.303, Clase 2002), cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución RESO-2025-3-GDEBA-MHYDUGP, asignándole la cantidad de ochocientos sesenta (860) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTICULO 2º.** Registrar, notificar a la agente interesada. Comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General. Incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis,** Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 6-MHYDUGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-41684763-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual se propicia la modificación de la cantidad de módulos asignados a Lucas Fabián GARCÍA como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, dentro de la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2022-245-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que se propicia la modificación, a partir del 1º de noviembre del año 2025, de la cantidad de módulos asignados a Lucas

Fabián GARCIA (DNI N° 40.141.715; Clase 1997), cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-99-GDEBA-MHYDUGP;

Que, a tal efecto, se propicia asignarle a Lucas Fabián GARCIA, la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta (1.440) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16**

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento ,a partir del 1º de noviembre del año 2025, la cantidad de módulos asignados a Lucas Fabián GARCIA (DNI N° 40.141.715; Clase 1997), cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución RESO-2024-99-GDEBA-MHYDUGP, asignándole la cantidad de mil cuatrocientos cuarenta (1.440) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al agente interesado. Comunicar a la Dirección de Informática, a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN N° 32-MTGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-30016295-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N°14.828, el Decreto Reglamentario N° 1018/16 modificado por Decreto N° 1314/22, la Ley N°10.149, su Decreto reglamentario N°6409/84, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10.149 y su Decreto Reglamentario N° 6409/84 determinan el marco normativo para la gestión de las relaciones laborales en la Provincia de Buenos Aires, dentro de las competencias propias de este ministerio, que ejerce de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 15.477;

Que la Ley N° 14.828 de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires establece el Plan Estratégico de Modernización del Estado, promoviendo la digitalización, simplificación y despapelización de los trámites administrativos, fomentando el uso de herramientas tecnológicas para optimizar la gestión pública y garantizar mayor accesibilidad y eficiencia;

Que el Decreto Reglamentario N° 1018/2016, modificado por Decreto N° 1314/22, reglamenta dicha ley y establece programas y procedimientos destinados a implementar un modelo de gestión basado en la planificación, el control orientado a resultados, la transparencia y el control ciudadano en la gestión pública;

Que dicho plan tiene como principios rectores promover políticas públicas que impulsen las gestiones con calidad, la optimización en el uso de los recursos públicos, la economía y racionalidad administrativas, la ética y transparencia en la gestión pública y el fortalecimiento de la democracia mediante la participación de la ciudadanía en la gestión pública;

Que estos principios son la guía para implementar los ejes que soportarán la reingeniería del Estado provincial, es decir, la transformación institucional, la participación ciudadana, la mejora en la gestión pública, la función estatal en todos los aspectos de su actividad orientada al servicio de los ciudadanos y el impulso de la modernización de la tramitación administrativa;

Que la Ley N° 13.666, y su decreto reglamentario, establece la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, reconociendo la validez jurídica de la firma electrónica y digital en los trámites administrativos, contribuyendo a la modernización del Estado, optimización de la gestión pública y mejora de la transparencia mediante el uso de tecnologías, documentos y formularios electrónicos;

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires impulsa un proceso de modernización del sector público provincial, con el fin de adaptar los procesos administrativos a sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativa;

Que mediante Resolución MTGP N° 97/2024 se implementó la obligación de constituir domicilio electrónico para toda persona que comparezca e intervenga en trámites o procedimientos administrativos ante el organismo;

Que mediante Resolución MTGP N° 147/2024, se habilitó la plataforma digital “Portal de Trabajo”, accesible desde la página web del organismo, y se implementó el SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) para presentación de la documentación laboral obligatoria en el marco de las leyes de fondo que regulan las relaciones laborales en la provincia de Buenos Aires, para su rúbrica y/o autorización por parte de los sujetos alcanzados;

Que, en el marco expuesto, resulta necesario implementar un procedimiento para efectuar presentaciones ante el Organismo tales como descargos, recursos, denuncias, pedidos de informes, verificaciones, entre otros, en forma electrónica, consistente con los principios de eficiencia, accesibilidad y modernización promovidos por la provincia;

Que la implementación de trámites electrónicos facilitará el acceso de los administrados a los trámites, garantizando mayor celeridad, transparencia y eficiencia en la gestión administrativa, en consonancia con los objetivos de modernización del Estado;

Que ha dictaminado la Dirección Provincial de Legislación del Trabajo, han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.828 y el Decreto Reglamentario N° 1018/16, modificado por Decreto N° 1314/22 ;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Anexo Único de “Procedimiento para las presentaciones electrónicas” (IF-2026-03739539-GDEBA-SSTAYLMTGP), para la presentación, recepción y gestión electrónica de escritos, solicitudes, descargos, recursos y demás trámites administrativos en el marco de los procedimientos que tramiten ante este Ministerio de Trabajo, a través del Portal de Trabajo habilitado por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución MTGP N° 147/2024, conforme a las disposiciones normativas vigentes en materia de digitalización y administración electrónica.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que las presentaciones electrónicas realizadas a través del Portal de Trabajo tendrán plena validez jurídica en los mismos términos que aquellas realizadas en soporte papel, siempre que cumplan con los requisitos técnicos, formales y de autenticidad establecidos por la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3º.** La implementación de las presentaciones electrónicas será progresiva y regirá cada uno de los trámites a realizarse ante este Organismo.

Toda presentación que deba realizarse ante este Ministerio deberá hacerse en forma electrónica a partir de la fecha que determine el acto administrativo que apruebe la incorporación de cada servicio específico. Hasta entonces coexistirán las presentaciones en formato digital y papel.

A partir de la vigencia obligatoria de la presentación electrónica, no se recibirán presentaciones en formato papel, salvo las excepciones previstas por la presente y aquellas que sean evaluadas y aprobadas por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal para el caso concreto, a fin de garantizar accesibilidad.

En estos últimos supuestos, los agentes de la administración encargados de recibir dichas presentaciones, deberán digitalizar, sistematizar e incorporar al expediente electrónico correspondiente, inmediatamente a su recepción.

**ARTÍCULO 4º.** Facultar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a dictar las normas aclaratorias, operativas, modificatorias y complementarias necesarias para la implementación y aplicación de la presente, y facultar a la Dirección General de Administración a dictar los actos administrativos aprobatorios de la incorporación de nuevos servicios y/o trámites de gestión remota y nuevas tecnologías.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2026- 03739539-GDEBA-SSTAYLMTGP

75cb24b12d764cb07f78acbbd31dc8940ab0a441953100953104bc83d7104f15 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 115-DEOPNYAGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-03104624-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a la contratación directa tendiente a la provisión de gas licuado de petróleo con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el EX-2025-31074368-GDEBA-OPNYAMDCGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y

formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley 13.981, sus modificatorias, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en “PBAC”;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al artículo 9º bis de la Ley 13.981 y modificatorias, la “Unidad de Contratación”, fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen; Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil seiscientos setenta y siete con cero centavos (\$1.677,00), conforme RESOLUCIÓN N° 54-OPCCGP-2025;

Que mediante EX-2025-31074368-GDEBA-OPNYAMDCGP trámite la Licitación Pública 550-0020-LPU26 tendiente a la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia para un periodo de doce (12) meses;

Que tras realizarse la apertura de ofertas con fecha 21 de enero del 2026 y conforme consta en el cuadro comparativo de precios de dicho proceso, el cual se agrega en número de orden 6, los renglones 4, 7, 9, 10 y 11 han quedado desiertos;

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta mediante PV-2026-03141260-GDEBA-DPTCMOPNYAGP que corresponde realizar una nueva contratación en las previsiones del artículo 18, apartado 2), inciso b) del Anexo I del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981;

Que mediante PV-2026-03188388-GDEBA-DGAOPNYAGP la Dirección General de Administración presta conformidad con el encuadre sugerido por la Dirección de Compras y Contrataciones y, quien suscribe comparte el mismo criterio;

Que mediante IF-2026-03374557-GDEBA-DPTCOPNYAGP en número de orden 26, la Dirección de Contabilidad adjunta la solicitud de gasto 550-6343-SG26 por el monto de pesos doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinte con 00/100 (\$263.451.720,00) y que teniendo en cuenta que la contratación regirá durante el año 2027 se ha dado intervención al Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-03380240-GDEBA-DPTCMOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2026-03454482-GDEBA-DPTLOPNYAGP), el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2025-40933213-GDEBA-DGAOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso b) del Anexo I del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, es el mismo que se utilizó en el proceso de compra 550-0020-LPU26;

Que en dicho proceso se utilizó una cláusula de redeterminación de precios validada por el Organismo Provincial de Contrataciones, por lo que no se considera necesario remitir la misma nuevamente a dicho Organismo;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0015-CDI26, el día 18 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-03380240-GDEBA-DPTCMOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2026-03454482-GDEBA-DPTLOPNYAGP), el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2025-40933213-GDEBA-DGAOPNYAGP), los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Contratación Directa que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0269-CDI26 en las previsiones del artículo 18, apartado 2), inciso b) del Anexo I del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, que tiene como objeto la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo con destino a distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por un periodo de 12 (doce) meses contados desde el perfeccionamiento contractual, con la posibilidad de ser incrementada y/o reducida en hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor total adjudicado y prorrogada por un periodo de hasta doce (12) meses en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinte con 00/100 (\$263.451.720,00).

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Contratación Directa de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 2 de enero de 2025 a las 10:00 horas y se

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0015-CDI26.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo al Presupuesto Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18, Entidad 2, Unidad Ejecutora 550, Código: 2.7.9.0 Objeto del Gasto OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE- Apertura programática: 1.0.0.1.0 - Fuente de financiamiento 11 Rentas Generales - Ubicación geográfica Provincia de Buenos Aires - Moneda Nacional, por un monto de pesos ciento noventa y siete millones quinientos ocho y ocho mil setecientos noventa con 00/100 (\$197.588.790,00)

Y con cargo diferido al presupuesto 2027 la suma de pesos sesenta y cinco millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos treinta con 00/100 (\$65.862.930,00).

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Pre adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil actuarán como contrapartes en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

### ANEXO/S

PLIEG-2026-03380240- GDEBA-DPTCMOPNYAGP	bb5dc97d7add8b83d21b20f4e5e83f7079c6945f0df348195c16e079e588fad0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2026-03454482- GDEBA-DPTLOPNYAGP	0128aa130eec16d74c7b8efce34e75d20d272113935d6977b8ae2ad93e4760bf	<a href="#">Ver</a>
IF-2025- 40933213-GDEBA-DGAOPNYAGP	1385f95b1b70a0ead3f36208fbbdd875e7bfbf0ed95f5d4eb2c3504ad997c35f	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 159-DEOPNYAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2026-03104624-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a la contratación directa tendiente a la provisión de gas licuado de petróleo con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la RESO-2026-115-GDEBA-DEOPNYAGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la Resolución mencionada en el exordio de la presente se procedió a aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2026-03380240-GDEBA-DPTCMOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-03454482-GDEBA-DPTLOPNYAGP), el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2025-40933213-GDEBA-DGAOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Contratación Directa que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0269-CDI26 en las previsiones del artículo 18, apartado 2), inciso b) del Anexo I del Decreto 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981, que tiene como objeto la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo con destino a distintas dependencias del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por un periodo de 12 (doce) meses contados desde el perfeccionamiento contractual, con la posibilidad de ser incrementada y/o reducida en hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado y prorrogada por un periodo de hasta doce (12) meses en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos doscientos sesenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinte con 00/100 (\$263.451.720,00);

Que por un error material involuntario se estableció de forma errónea, en su artículo 3, la fecha de apertura de la contratación mencionada;

Que la fecha de apertura, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares mencionada en el párrafo anterior y a los considerandos de la RESO-2026-115-GDEBA-DEOPNYAGP está prevista para el día 18 de febrero del 2026;

Que en tal sentido, correspondería rectificar el artículo 3 de la RESO-2026-115-GDEBA-DEOPNYAGP, fijando como fecha de apertura el día 18 de febrero del 2026 a las 10:00 hs;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto-Ley 7647/70;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el artículo 3º de la RESO-2026-115-GDEBA-DEOPNYAGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 18 de febrero de 2026 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0015-CDI26."**

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **AUTORIDAD DEL AGUA**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1954-ADA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Diciembre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico EX-2025-43736070-GDEBA-ADA por el que se propicia la aprobación del Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca del Arroyo del Gato, conforme el artículo 6º de la Ley N° 12.257, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 12.257 -Código de Aguas- consagra el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la jurisdicción, definiéndose así como política pública la necesidad de proteger el recurso hídrico, de asegurar la conservación del dominio público, y de prevenir riesgos asociados a las aguas;

Que, en este sentido, el Código de Aguas consagra los principios aplicables al conocimiento, aprovechamiento, preservación y mejoramiento del agua y a la protección de las personas y los bienes contra el daño que el agua pudiera causarles;

Que al ser el agua un recurso escaso, y también un elemento del ambiente que condiciona el desarrollo económico y social ocasionando beneficios y perjuicios a la vez, se regula tanto su uso, goce y aprovechamiento como su preservación y mejoramiento, procurando evitar que cause perjuicio a las personas, a sus bienes, a sus derechos y al ambiente en general; Que dicho cuerpo normativo establece en su artículo 6º que la Autoridad del Agua deberá confeccionar cartas de riesgo hídrico en las que se detallarán las zonas que puedan ser afectadas por inundaciones, atendiendo para su elaboración a criterios geomorfológicos e hidrológicos que permitan una delimitación planialtimétrica de áreas de riesgo, con indicación de la graduación del mismo en función de posibles anegamientos;

Que, en este sentido, se constituyen como herramientas fundamentales para la identificación de las áreas de peligrosidad y vulnerabilidad, siendo la base técnica imprescindible para la implementación de políticas de ordenamiento territorial, la prevención de desastres, la planificación de la respuesta a emergencias y la mitigación de los impactos de eventos hidrológicos extremos;

Que el equipo técnico de la Dirección de Planeamiento Hídrico ha llevado a cabo estudios, además de considerar antecedentes de estudios hidrológicos, hidráulicos y geomorfológicos, utilizando metodologías científicamente reconocidas, así como datos actualizados de topografía, uso del suelo y regímenes de precipitación y escorrentía, incluyendo proyecciones de escenarios de cambio climático. Asimismo, se han incorporado especialistas en la temática, los cuales complementan y enriquecen los análisis desarrollados por la Autoridad del Agua;

Que dichos estudios han permitido la delimitación de áreas de peligrosidad utilizando eventos de diseño o tormentas críticas, identificando las zonas de peligrosidad hídrica asociadas a cada nivel de amenaza por inundación, de conformidad con lo parámetros establecidos;

Que los mapas de peligrosidad hídrica permiten no solo identificar la extensión geográfica de las potenciales inundaciones, sino también calificar el nivel de peligro asociado a cada área, lo que es esencial para la adopción de medidas de gestión, dotando de una herramienta oficial y vinculante para la planificación urbana, la gestión del riesgo y la toma de decisiones sobre el uso del suelo, incluyendo la restricción de nuevas construcciones en las zonas más peligrosas;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario aprobar el Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca del Arroyo del Gato, siendo el Municipio de La Plata parte integrante de dicha Cuenca;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que, asimismo, han intervenido, en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257;

Por ello,

#### **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca del Arroyo del Gato que, como Anexo I IF-2025-43175459-GDEBA-DPPHMYAADA, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar la Memoria Técnica y Metodológica para la Confección del Mapa de Peligrosidad Hídrica de la Cuenca del Arroyo del Gato que forma parte integrante de la presente como Anexo II (IF-2025-43681263-GDEBA-DPPHMYAADA).

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que las áreas delimitadas en el Mapa aprobado en el Artículo 1º, constituyen las Áreas de

Peligrosidad para la Cuenca del Arroyo del Gato en función de los diferentes niveles de peligrosidad por inundación (ej: recurrencia de 10, 25, 50, 100 y 200 años- u otra metodología), a los efectos de la planificación territorial y la gestión del riesgo hídrico.

ARTÍCULO 4º. Dejar debidamente aclarado que en la zona del Mapa aprobado en el Artículo 1º, no se permitirá la creación de obstáculos tales como obras, plantaciones, etc., sin previa autorización de la Autoridad del Agua, ni se podrá otorgar la factibilidad hidráulica para construir (conf. artículo 6º de la Ley N° 12257).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que el municipio de La Plata deberá incorporar la información contenida en el Mapa aprobado en el Artículo 1º en sus respectivos Códigos de Ordenamiento Territorial y Códigos de Edificación, estableciendo las restricciones al uso del suelo y a las construcciones que correspondan en cada área de peligrosidad y riesgo.

ARTÍCULO 6º. Instruir a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta a publicar el Mapa de Peligrosidad Hídrica aprobado, en el geoportal oficial de la Autoridad del Agua y a brindar la asistencia técnica necesaria a los municipios que la requieran para su correcta interpretación e implementación.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección General de Administración, a la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, a la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario y a la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta. Comunicar a los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos, de Gobierno, de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Desarrollo Agrario, de Ambiente y de Seguridad, al Instituto de la Vivienda, y a los Municipios alcanzados por la presente. Dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Maximo Lanzetta**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## DISPOSICIONES

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 13-DPCYCMIYSPGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Febrero de 2026

**VISTO** el EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia" en el partido de La Matanza, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° 71/26 del 3 de febrero de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Construcción de Paso Bajo a Nivel calle Illia", en el partido de La Matanza;

Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 71/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Construcción de Paso Bajo a Nivel calle Illia" en el partido de La Matanza, para el jueves 5 de marzo de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 4 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

### **MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 83-HIGDOAMSALGP-2026**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-45936343-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/26 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de AMPOLLAS II - 1º SEMESTRE 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos tres con 65/100 (\$244.844.903,65) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/26 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de AMPOLLAS II - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-02273979-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de febrero de 2026 a las 10:30 hs.

**ARTÍCULO 4º:** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos tres con 65/100 (\$244.844.903,65); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

**ARTÍCULO 5º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matías, Farm. Tesler Sofía, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matías Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG- 2026-02273979-GDEBA-HIGDOAMSALGP      29bef820a293459c33922ce63cb14d688100b05fc9f7155c779330c8a6f401a [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 84-HIGDOAMSALGP-2026**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-45546536-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/26 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de PSICOTRÓPICOS - 1º SEMESTRE 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cien millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 50/100 (\$100.649.535,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 3/26 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de PSICOTRÓPICOS - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-02273951-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la pesos cien millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco con 50/100 (\$100.649.535,50); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matías, Farm. Tesler Sofía, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matías Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG- 2026-02273951

8346836f2587807729704f5d9f39c70fba25f9134538a09a1f8fd1b191e6f910

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 94-HIGDOAMSLGP-2026**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente EX-2025-45894896-GDEBA-HIGDOAMSLGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/26 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de consumo; para la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE II - 1º SEMESTRE 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintiséis millones ciento veintinueve mil veintidós con 36/100 (\$26.129.022,36) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/26 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución nº 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE II - 1º SEMESTRE 2026, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-02433105-GDEBA-HIGDOAMSLGP, pasa a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 4º:** Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026, en la suma de pesos veintiséis millones ciento veintinueve mil veintidós con 36/100 (\$26.129.022,36); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6.

**ARTÍCULO 5º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga Matías, Farm. Tesler Sofía, Farm. Ordoñez Alfonsina, Iturregui Silvina y Grieco Julieta.

**ARTÍCULO 6º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matías Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG- 2026-02433105-GDEBA-HIGDOAMSLGP

5c266046dee571a84aff23b37c3ee6831480970779f8f8c8fd5507aec38f734 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 84-HZBDMSALGP-2026**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Enero de 2026

**VISTO** los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación de "MANTENIMIENTO EDILICIOS", para el Servicio de Mantenimiento - EX-2026-1409426-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 3º RENTAS GENERALES

**CONSIDERANDO:**

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de febrero de 2026

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 24/2026, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 24/2026, RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la contratación de "MANTENIMIENTO EDILICIOS" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO que cubrirá un periodo de SEIS MESES desde el 01/03/2026 hasta el 31/08/2026.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$108.772.800,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0

Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1

Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11

Inc. 3º - Rpr. 3º - Ppa. 3º

EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 19/02/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras. Y con fecha de visita al establecimiento el día 12/02/2026 de 8:00 hs. a 11:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 7:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Walter Adrian Crema**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 51-HZEACDAACMSALGP-2026**

FLORIDA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Enero de 2026

**VISTO:** El EX-2025-42413174-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/26 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de TBC - BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 28/01/2026 hasta el 31/12/2026 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TBC - BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/26 PCIA encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TBC -BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA, por el período de 11 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones

Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de FEBRERO a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: ANDREA APPENDINO, VERONICA FUMEGA Y PATRICIA DE PABLO. Desígnese como suplente al agente ROCIO SANZ RAMOS.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 CTVOS (\$163.209.800,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 1 OBJETO DE CONTRATACIÓN (TBC - BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA), Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Rodolfo Hernan Rodriguez Casso**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 158-HIGAPDRRMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Enero de 2026

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 746066

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de DISPOSITIVO PARA DETERMINACIONES DE PCR para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 75/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF- 2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 13 de FEBRERO de 2026 a las 11:00 H , y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

SON PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$67.155.000,00)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 159-HIGAPDRRMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Enero de 2026

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 745855

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO  
DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 102/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 13 de febrero de 2026 a las 10 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$90.546.097,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$14.852.160,00)

SON PESOS ciento cinco millones trescientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete con 00/100 (\$105.398.257,00)

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 146-HIGAPDLGMSALGP-2026**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 27 de Enero de 2026

**VISTO** el expediente N° EX2026-02223564-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 20/26, tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para este establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y

particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$346.300.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/26 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES.

Incisos Presupuestarios: 2-5-2.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 18 de FEBRERO de 2026 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

**ARTÍCULO 6º.** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 73-HZGADEWMSALGP-2026**

WILDE, BUENOS AIRES

Martes 27 de Enero de 2026

**VISTO** el Expediente EX-2026-2370771-GDEBA-HZGADEWMSALGP y la solicitud Sipach N° 761.371, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05/2026 tendiendo a adquirir insumos para farmacia (descartables IV), con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que, será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y artículo 17 de la Ley N° 13.981.

Que, la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Que, el Jefe de Servicio ha justificado en el orden N° 4 el gasto aproximadamente en la suma de pesos CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVICIENTOS TREINTA Y SEIS CON 30/100 (\$119.868.936,30) y que, la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en el orden N° 5.

Que, en cumplimiento del artículo 6 Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado tendiendo a adquirir insumos para farmacia (descartables IV), con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Eduardo Wilde";

Finalmente, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el artículo 1º de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP mediante el cual el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo Único del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Por ello,

### EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. EDUARDO WILDE DISPONE

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 05/2026 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17 de la Ley 13.981 adquirir insumos para farmacia (descartables IV), con destino al mencionado Hospital.

ARTÍCULO 2: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 13/02/2026 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 3: Autorizar la posibilidad de ampliación o prórroga del procedimiento de referencia encuadrándose el mismo en el Art. 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 5: Aprobar el pliego PLIEG-2026-03070603-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910) y Alonso, Julieta (leg. 617271).

ARTÍCULO 7: Designar como participes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes Yeruta, Alejandra (leg.609294); Santandreu, Barbara (leg.617273) y Farias, Erica (leg. 626224).

ARTÍCULO 8: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2026,

Inciso 2, Partida principal 2, Partida parcial 2.

Inciso 2, Partida principal 5, Partida parcial 9.

Inciso 2, Partida principal 9, Partida parcial 5.

Inciso 2, Partida principal 9, Partida parcial 6.

ARTÍCULO 9: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

**Carlos Caracciolo**, Director Ejecutivo.

### ANEXO/S

PLIEG-2026-03070603-GDEBA-HZGADEWMSALGP

9246f1ad2307bfaf48b36cea4a7cb4f21cb9efcd92f9107ae00a9177e931e1af [Ver](#)

### DISPOSICIÓN N° 137-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 26 de Enero de 2026

**VISTO** el Expediente EX 2025-46103739 - GDEBA - HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Ingeniería, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 72/2026, tendiente a contratar LA REPARACION DE INTERRUPTOR PRINCIPAL DE BAJA TENSION, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de febrero de 2026

Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de Ingeniería ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$165.000.000,00 );

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUP. SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE  
LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 72/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar LA REPARACION DE INTERRUPTOR DE BAJA TENSION, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a V.

**ARTÍCULO 2º.** Que la Visita Técnica se realizará el día 12 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Ingeniería. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de Febrero de 2026 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

**ARTÍCULO 3º.** El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

**ARTÍCULO 4º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 – SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 – F 11 -Inciso 3. PPr. 3. PPa 3; por (\$ 165.000.000,00 ).-

Total Pesos: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 165.000.000,00 ).-

Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

**ARTÍCULO 6º.** Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel; Bonavita, Diego y Sra. Vallejos, Yanina  
PREADJUDICACION: Gando Roberto; Dias, Diego; Oliva, Juan y Rondan, Juan

**ARTÍCULO 7º.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 153-HIAEPSSMLMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026

**VISTO** el Expediente EX 2025-35684841-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 74/2026, tendiente a la compra de HERPES TIPO I ANTI C IGM SEGUN COND GRALES Y OTROS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$62.243.189,04).-  
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de HERPES TIPO I ANTI C IGM SEGUN COND GRALES Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de LABORATORIO. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).-

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 74/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de HERPES TIPO I ANTI C IGM SEGUN COND GRALES Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3º.** Fíjese la apertura de sobres para el día 13 de febrero de 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

**ARTÍCULO 4º.** El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

**ARTÍCULO 5º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por (\$62.243.189,04).-

Total Pesos: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$62.243.189,04).-

Ejercicio 2026

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

**ARTÍCULO 7º.** Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

**PREADJUDICACION: COMISION TITULAR:** Diana Haiek, González Sandra, Pereyras Silvia, Vescina Cecilia

**COMISION SUPLENTE:** Rico Yanina, Tournier Andrea Oderiz, Sebastián, Horrach, Brenda ,Marianelli, Alejandra,Cassain, Virginia Cabassi, María Victoria Magistrello, Paula Bettiol, Marisa María Paula del Palacio Collini Mariana Saab, Leyla Altamirano, Eugenia, Baleztena, Mónica Perez María Paula Catalano, Julieta; Goñi, Mercedes, Valeria Qualina Laura Cabaleiro Mariana Quatrín Martina Sadowski Gabriela Molinari, Ninomiya, Mariel Giménez, Vanesa; Costa, Alejandra Ledesma, Pablo

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 154-HIAEPSSMLMSALGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026

**VISTO** el Expediente EX 2025-41644970-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO , a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 73/2026, tendiente a la compra de TIEMPO DE PROTROMBINA DETERMINACIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA Y OTROS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19

Que el Servicio de LABORATORIO ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$133.602.990,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de TIEMPO DE PROTROMBINA DETERMINACIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA Y OTROS con destino

a cubrir las necesidades del Servicio de LABORATORIO. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 73/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de TIEMPO DE PROTROMBINA DETERMINACIONES DE TIEMPO DE PROTROMBINA Y OTROS, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 3º:** Fíjese la apertura de sobres para el día 13 de febrero de 2026 a las 9:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

**ARTÍCULO 4º:** El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones)

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 1; por (\$133.602.990,00).-

Total Pesos: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SEISIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$133.602.990,00).-

Ejercicio 2026

**ARTÍCULO 6º:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

**ARTÍCULO 7º:** Designar las siguientes Comisiones:

**APERTURA DE SOBRES:** Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Lucila Consolini

**PREADJUDICACION:**

**COMISION TITULAR:** Diana Haiek, González Sandra, Pereyras Silvia, Vescina Cecilia

**COMISION SUPLENTE:** Rico Yanina, Tournier Andrea Oderiz, Sebastián, Horrach, Brenda ,Marianelli, Alejandra,Cassain,

Virginia Cabassi, María Victoria Magistrello, Paula Bettiol, Marisa María Paula del Palacio Collini Mariana Saab, Leyla Altamirano, Eugenia, Baleztena, Mónica Perez María Paula Catalano, Julieta; Goñi, Mercedes, Valeria Qualina Laura Cabaleiro Mariana Quatrín Martina Sadowski Gabriela Molinari, Ninomiya, Mariel Giménez, Vanesa; Costa, Alejandra Ledesma, Pablo

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 165-HIGASJMSALGP-2026**

**PERGAMINO, BUENOS AIRES**  
Miércoles 28 de Enero de 2026

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-39581062-GDEBA-HIGASJMSALGP y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2026, para la adquisición de SEROLOGIA ESPECIAL C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/04/2026 al 31/12/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 13/02/2026 a las 09:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes BIBIANA INES RUCCI LEGAJO N° 690378, ROSA PAOLA CUIROLO LEGAJO N° 395674, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$109.970.800,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2026 para la adquisición de SEROLOGIA ESPECIAL C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/04/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$109.970.800,00-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL  
SAN JOSÉ4 DE PERGAMINO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SEROLOGIA ESPECIAL C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SEROLOGIA ESPECIAL C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de 01/04/2026 al 31/12/2026, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 13/02/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

BIBIANA INES RUCCI - LEGAJO 690378 - DNI 28.734.446, ROSA PAOLA CUIROLO - LEGAJO 395674 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

**ARTÍCULO 5º:** Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$109.970.800,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:

PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION SEROLOGIA ESPECIAL C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2026.

**ARTÍCULO 6º:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 7º:** Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Sylvia Adriana Garcia,** Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 137-HZGMLVMSALGP-2026**

MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026

**VISTO** el Expediente nro. EX-2025-39413111-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739562/2026 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 6/2026 tendiente a la compra de Gases en sangre (Medio Interno) para el servicio de Laboratorio, y

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nro. 6/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificado por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Gases en sangre (Medio Interno) para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de Febrero del 2026 a las 11:00 hs. Período de Consumo desde el 13/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$32.725.000,00 (Pesos treinta y dos millones setecientos veinticinco mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de febrero de 2026

Apellido y Nombre	Nº de legajo	D.N.I.
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Galeano Claudia Isabel	905375	23.865.231
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

**ARTÍCULO 3º:** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre	Nº de legajo	D.N.I.
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Zarate Natali	636596	38.286.547
Leyes Damián	381241	34.248.857
Poccia Karen	350928	23.572.264

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$32.725.000,00 (Pesos treinta y dos millones setecientos veinticinco mil con 00/100).

Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	\$32.725.000,00
TOTAL: \$32.725.000,00			

**ARTÍCULO 5º:** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.**ARTÍCULO 7º:** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>,<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el horario de 8:00 a 14:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.**Dora María Aguero,** Directora Ejecutiva.**DISPOSICIÓN N° 140-HZGMLVMSALGP-2026**MORENO, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026**VISTO** el Expediente nro. EX-2025-39423535-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud Nro. 739555/2026 por el cual la Unidad de Pronta Atención Nro.12 y el Hospital Modular Nro. 5 dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega de Moreno, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 5/2026 tendiente a la compra en área Hematología I para el servicio de Laboratorio, y**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19, T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el trámite de la Licitación Privada Nro. 5/2026. Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 18 inciso 1 de la Ley de compras 13981/09 y del Artículo 18 inciso 1) Apartado b) del Decreto 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra en área Hematología I para el servicio de Laboratorio.

Cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de Febrero del 2026 a las 10:00 hs. Período de Consumo desde el 14/01/2026 al 31/12/2026 con un total presupuestado de \$8.232.000,00 (Pesos ocho millones doscientos treinta y dos mil con 00/100).

**ARTÍCULO 2º:** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y Nombre	Nº de legajo	D.N.I.
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Galeano Claudia Isabel	905375	23.865.231
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933

**ARTÍCULO 3º:** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y Nombre	Nº de legajo	D.N.I.
Torres Lucila	631284	37.668.159
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
Zarate Natali	636596	38.286.547
Leyes Damián	381241	34.248.857
Poccia Karen	350928	23.572.264

**ARTÍCULO 4º:** Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$8.232.000,00 (Pesos ocho millones doscientos treinta y dos mil con 00/100).

Ejercicio 2026, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	5	1	\$8.232.000,00
TOTAL: \$8.232.000,00			

**ARTÍCULO 5º:** El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b) Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

**ARTÍCULO 6º:** Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 7º:** Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador Nro. 710 de la ciudad MORENO en el horario de 8:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla: [hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar)

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Dora Maria Aguero**, Directora Ejecutiva.

### DISPOSICIÓN N° 141-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026

**VISTO** Que mediante EX-2025-43169907-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-, se tramita la adquisición de Medicamentos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 09-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

#### CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 738272/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$105.508.333,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 27-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con Cero Centavos (\$105.508.333,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 738272/2026 EX-2025-43169907-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con Cero Centavos (\$105.508.333,00)

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 09 de febrero de 2026

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 142-HIEMIDVTMSALGP-2026**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026

**VISTO** Que mediante EX-2025-43169217-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP., se tramita la adquisición de Medicamentos Biológicos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 09-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 740092/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$96.321.967,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL  
DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 26-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de Noventa y Seis Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Siete con Cero Centavos (\$96.321.967,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 740092/2026 EX-2025-43169217-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de Febrero de 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”.-

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015;; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Siete con Cero Centavos (\$96.321.967,00)

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 144-HIEMIDVTMSALGP-2026**MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026

**VISTO** Que mediante EX-2025-43263404-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP., se tramita la adquisición de Medicamentos, para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, en un período comprendido desde 16-01 hasta 30-06 del ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 745825/2026, la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$33.326.695,24 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL  
DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 25-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Veinticuatro Centavos (\$33.326.695,24), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 745825/2026 EX-2025-43263404-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario-

**ARTÍCULO 4º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 13 de Febrero de 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".-

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana DNI 35.206.886 Leg. N° 130015; Rua Stefanía DNI N° 36.382.415 Leg. N° 652.855 y Trila Sonia DNI N° 27.792.182 Leg. N° 355.167.-

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2026,

Ppr. 2. Ppa 5. Psp 2, por la suma de pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Veinticuatro Centavos (\$33.326.695,24)

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano, para intervenir en los actos de apertura.-

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 101-HZGAPVCMSSALGP-2026**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Enero de 2026

EX-2025-42660054-GDEBA-HZGAPVCMSSALGP

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$115.920.000,00), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Febrero / diciembre de 2026 y

**CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PETRONA VILLEGRAS DE CORDERO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 4/2026, para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 13 de febrero de 2026 a las 10:00

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Soluciones Parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$115.920.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación del Gasto: 2-9-5.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo: 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo: 355836, María Belén Porreca - Legajo: 639848, Pamela Bordenave - Legajo: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo: 646217 y Julián Fleitas Molini - Legajo: 388023.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello - Legajo N°: 356598 - Jefa del Servicio de Laboratorio; Bioquímica Viviana García - Legajo N°: 313622 - Jefa de Internación Laboratorio; Bioquímica Eugenia Tocho - Legajo N°: 386323; Bioquímica Érica Rodríguez - Legajo N°: 389652 - Jefa de Sala de Laboratorio; Bioquímica Pérez, Johanna - Legajo N°: 389768; Señor Madurotto, Matías - Legajo N°: 646217 - Personal Administrativo y Señor García de Jalón, Alfredo - Legajo N°: 368960 - Coordinador de Oficina de Compras.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE. -

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

### MINISTERIO DE TRABAJO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### DISPOSICIÓN N° 50-DGAMTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Febrero de 2026

VISTO el EX-2025-30016295-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley N° 10.149, su Decreto Reglamentario N° 6409/84, la Ley N° 14.828, el Decreto Reglamentario N° 1018/16 modificado por Decreto N° 1314/22, la Ley N° 13.666, la Resolución MTGP N° 97/2024, la Resolución MTGP N° 147/2024 y la Resolución MTGP N° 32/2026 que aprueba el “Procedimiento para las presentaciones electrónicas”, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.828 de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires establece el Plan Estratégico de Modernización del Estado, promoviendo la digitalización, simplificación y despapelización de los trámites administrativos, mediante el uso intensivo de tecnologías de la información y la comunicación;

Que el Decreto Reglamentario N° 1018/16, modificado por el Decreto N° 1314/22, regula la implementación de dicho plan, estableciendo como ejes la eficiencia, transparencia, control ciudadano y orientación a resultados en la gestión pública;

Que la Ley N° 13.666 establece la adhesión de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 25.506 de Firma Digital, otorgando plena validez jurídica a los documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales en el ámbito de la administración pública provincial;

Que mediante Resolución MTGP N° 97/2024 se estableció la obligación de constituir domicilio electrónico para toda persona que comparezca e intervenga en trámites o procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo;

Que por Resolución MTGP N° 147/2024 se habilitó la plataforma digital denominada “Portal de Trabajo”, implementándose asimismo el SISTEMA DE TRABAJO DIGITAL BONAERENSE (SITRADIB) para la presentación, gestión y rúbrica de documentación laboral obligatoria;

Que mediante la Resolución MTGP N° 32/2026 se aprobó el “Procedimiento para las presentaciones electrónicas”, estableciendo el marco normativo general para la presentación, recepción y gestión electrónica de escritos, solicitudes, descargos, recursos y demás trámites administrativos ante este Ministerio;

Que el artículo 4º de dicha resolución facultó expresamente a la Dirección General de Administración a dictar los actos administrativos aprobatorios de la incorporación de nuevos servicios y/o trámites de gestión remota y nuevas tecnologías;

Que, en ese marco, resulta necesario aprobar formalmente la incorporación de nuevos servicios y/o trámites específicos al Portal de Trabajo, a fin de establecer su operatividad, alcance y fecha de vigencia obligatoria, garantizando la seguridad jurídica, la trazabilidad de las actuaciones y el debido proceso administrativo;

Que la incorporación progresiva de servicios digitales contribuye a optimizar los recursos administrativos, mejorar los tiempos de respuesta, ampliar el acceso de la ciudadanía y fortalecer los principios de eficiencia, economía y transparencia que rigen la actuación de la Administración Pública;

Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias asignadas a esta Dirección General de Administración;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE TRABAJO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la incorporación al Portal de Trabajo del servicio denominado “Verificación Digital de Inspección”, destinado a la gestión electrónica para el cumplimiento de las intimaciones específicamente formuladas por el Ministerio de Trabajo en ejercicio de sus facultades de policía de trabajo para presentar electronicamente, el cual se regirá por el “Procedimiento para las presentaciones electrónicas” aprobado por Resolución MTGP Nº 32/2026.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que las presentaciones previstas en el Artículo 1 de la presente disposición deberán realizarse exclusivamente en forma electrónica a través del Portal de Trabajo, a partir del día 09/02/2026, fecha desde la cual no se admitirán presentaciones electrónicas por fuera de este portal, salvo las excepciones expresamente previstas en la normativa vigente o aquellas que, por razones debidamente fundadas, autorice la autoridad competente.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar a las áreas competentes del Ministerio de Trabajo la adopción de las medidas operativas, técnicas y de difusión necesarias para la correcta implementación de los servicios y/o trámites aprobados, asegurando su adecuada puesta en funcionamiento y accesibilidad para los administrados.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a las áreas involucradas, notificar a la Subsecretaría de Gobierno Digital, publicar en el Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, cumplido, archivar.

**Matías Damian Pasari**, Director General.

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Licitación Pública N° 3/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación y Puesta en Valor de Centro Cultural El Hornero de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha apertura: 24 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$133.213.- (Son pesos Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 4190/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

#### Licitación Pública N° 11/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demolición y Construcción de Muro Perimentral en Jardín Integral N° 4, Lomas del Mirador.

Fecha apertura: 20 de febrero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$69.105.- (Son pesos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6271/INT/2025.

feb. 3 v. feb. 9

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 3/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.

Apertura: Sala 411, piso 4º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.

Con un anticipo de hasta diez por ciento (10 %).

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el día 9 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES)

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 3 de marzo del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 4 v. feb. 10

## Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación.

Partido: Villa Gesell

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 12 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.-

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %)

Plazo: 365 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el miércoles 11 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el jueves 5 de marzo de 2026.

Nº de Expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP

feb. 4 v. feb. 10

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25

#### Circular

POR 3 DÍAS - Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente en respuesta a las nuevas consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 5 v. feb. 9

## ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

### Licitación Pública N° 3/2026

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de la obra Consolidación Parque Urbano León Gallo, en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N.º 1299/16 y modificatorios.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 72/100 (\$2.953.602.977,72).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de marzo de 2026 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de marzo del 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Ex-2025-38940196-GDEBA-DEOPISU.

feb. 5 v. feb. 27

## MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

### Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Patogénicos.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 4 de marzo de 2026 a las 10:30 hs., en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 12 de febrero de 2026, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$339.136.400,00.

Valor del pliego: \$678.272,80.  
Expte. N° 083/2026.

feb. 5 v. feb. 9

**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 3 DÍAS - Venta Lote de Terreno - Santa Clara del Mar (Circ. IV - Secc. F - MZ. 124 - Parcela 15A).  
Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 5 de marzo de 2026 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal, ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.  
Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 13 de febrero de 2026, en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.  
Presupuesto oficial: \$92.400.000,00.  
Valor del pliego: \$184.800,00.  
Expte. N° 915/2025.

feb. 5 v. feb. 9

**SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 10/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2026 por la Adquisición de Un Camión Equipado con Plataforma Hidráulica Abierta (tipo Plancha) para el Traslado de Maquinaria Vial (Retroexcavadora Tipo Bobcat B760), con destino a la nueva Cuadrilla de Bacheo de Hormigón de la Dirección General de Mantenimiento en Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.  
Presupuesto oficial: \$150.000.000,00.  
Pliego de bases y condiciones: \$150.000,00.  
Presentación y apertura: 24 de febrero de 2026, 10:00 hs.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
EEMVL-31-2026.

feb. 5 v. feb. 9

**MINISTERIO DE AMBIENTE****Licitación Privada N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza para Dependencias de este Ministerio de Ambiente.  
Apertura de las propuestas: 19 de febrero de 2026 a las 9 horas.  
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registro, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.  
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-11-GDEBA-SSTAYLMAMGP  
EX-2025-39899433-GDEBA-DGAMAMGP

feb. 6 v. feb. 9

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR****Licitación Pública N° 620-0998-LPU25****Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral y Sanitización de Dependencias de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, desde el 1º de Abril de 2026 o Fecha de Inicio de Contrato estipulada en el acto administrativo que apruebe y adjudique la licitación y por el término de veinticuatro (24) meses, con opción de ampliación del 50 % y la posibilidad de prórroga por doce (12) meses más a partir de su finalización

Circular aclaratoria N° 1:

*Consulta 1: Estimados, el motivo de la misma es solicitar la información del mes Base para el armada de la estructura de costos. Sin otro particular, saludos cordiales*

Respuesta 1: El mes base para el armado de la estructura de costos sería aquel que el proponente considera que debe utilizar para el cálculo del valor de su cotización, considerando que dicha estructura definiría el valor de la propuesta y que el servicio solicitado comenzaría el 1/4/26.

Circular aclaratoria N° 2:

*Consulta 2: Estimados, mediante el presente se solicita que se aclare la cantidad de operarios de cada lugar de las diferentes zonas en donde se debe prestar el servicio. Desde ya muchas gracias. Saludos cordiales.*

Respuesta 2. La dotación mínima de operarios se detalla en el cuadro Dotación de Personal, Punto 2 Dotación de personal y banda horaria del Pliego de Especificaciones Técnicas identificado como documento GEDO: PLIEG-2025-41326578-

GDEBA-DAYSAGJAGGP. Para conocer la cantidad de operarios por cada lugar, deberá de realizar las visitas correspondientes.

Expediente: EX-2026-00260626-GDEBA-DSTAJAGGP

feb. 6 v. feb. 10

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB**

#### **Enmienda**

#### **Prórroga**

POR 3 DÍAS - Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias. Préstamo BIRF 9541-AR. Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-503962-GO-RFB.

Se modifican y/o agregan los siguientes apartados del documento de licitación, permaneciendo intacto el resto de su contenido:

Prórroga a la presentación y apertura de ofertas

- Se modifica el llamado a presentación de ofertas, Punto 6.

Donde dice: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 9 de febrero de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 09 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Debe decir: Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 14:00 horas del 23 de febrero de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 14:30 horas del 23 de febrero de 2026 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

- Se modifica fecha de apertura en carátula de pliego.

Donde dice: Fecha de apertura 9 de febrero de 2026 a las 12 horas.

Debe decir: Fecha de apertura 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

- Se modifica la sección B. Instrucciones a los licitantes, 3.1 Presentación de las ofertas

Donde dice: La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 312, Corredor E, Pasillo Celeste.

Fecha y hora de apertura: 9 de febrero de 2026 a las 12 horas.

Nombre y dirección del licitante:

Debe decir: La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobreúnico cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a solicitud de ofertas, con la siguiente leyenda en su exterior:

Solicitud de Ofertas Nacional AR-DPOMFB-503962-GO-RFB

Nombre del contratante: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral

Denominación de la adquisición: Suministro e Implementación de Sistemas Automatizados de Gestión de Farmacias Hospitalarias.

Lugar de apertura: Calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 312, Corredor E, Pasillo Celeste.

Fecha y hora de apertura: 23 de febrero de 2026 a las 14:30 horas.

Nombre y dirección del licitante:

feb. 6 v. feb. 10

## **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 23/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición de Serología Automática, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Tres mil Cuatrocientos con 00/100 (\$362.783.400,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-152-GDEBA-HIAVLPMALGP.

EX-2025-40297925-GDEBA-HIAVLPM SALGP.

feb. 6 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA****Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en E.E.P. N° 5 - E.E.S. N° 55, Etapa II.

Ubicación: Calle 1314 esquina calle 1371 - Los Inmigrantes, del Barrio Villa San Luis, del partido de Florencio Varela.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$399.303.381,50.

Capacidad técnica: \$399.303.381,50.

Capacidad financiera: \$809.698.523,59.

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de seguro de caución certificadas por escribano público y su firma por el colegio respectivo.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 26/2/2026. Hora: 11:00.

Expte. adm. N° 4037-113-S-2026.

feb. 6 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN  
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral en Hospital Dr. Diego E. Thompson.

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$524.071,08 (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Setenta y Uno con 08/100).

Presupuesto oficial: \$524.071.080,00 (Pesos Quinientos Veinticuatro Millones Setenta y Un Mil Ochenta con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 99-S-2026

feb. 6 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sobre Edificios y Parques Públicos dependientes de la Municipalidad de La Plata durante diez (10) meses, con ciento cuarenta (140) agentes, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos. Con destino Dirección de Seguridad de Edificios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00)

Fecha de apertura: 4 de marzo de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 04/03/2026 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 24 de febrero de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2125003/2026.

feb. 6 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 2/2026  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio para la Provisión de Papel, Impresión, Acondicionamiento, Distribución de Tributos Municipales y Cartas Documento por un Período de 11 (once) Meses.

Presupuesto oficial: \$240.000.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 12 de febrero a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-0011/2026.

feb. 6 v. feb. 9

**Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Pavimento en el Municipio de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$187.169.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$187.169,00 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 centavos), en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 26 de febrero a las 9:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-184/2026.

feb. 6 v. feb. 9

**Licitación Pública N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Asfalto en el Municipio de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$431.264.420,20 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 20/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$431.264,42 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 centavos) en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 26 de febrero a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: por consultas podrán comunicarse a: [licitacionesmmpaz@gmail.com](mailto:licitacionesmmpaz@gmail.com).

Expediente N° 4073-185/2026

feb. 6 v. feb. 9

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO****Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Integral de Emergencias Médicas y Traslados Sanitarios.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 10 de marzo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$4.779.260.000,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100).

Expediente: EX-2026-00002950-SI-DRSAL

feb. 6 v. feb. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 6/2026**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia.

Partido: La Matanza

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el jueves 5 de marzo de 2026 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.850.727.675,67

Con un anticipo de hasta el quince por ciento (15 %)

Plazo: 365 días corridos

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, La Plata, el miércoles 4 de marzo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES](http://www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [dcop@minfra.gba.gob.ar](mailto:dcop@minfra.gba.gob.ar), hasta el martes 24 de febrero de 2026.

Referencia: Extracto - Construcción de Paso Bajo a Nivel Calle Illia, en el partido de La Matanza.

EX-2025-16116266-GDEBA-DPTLMYSPGP

feb. 9 v. feb. 13

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)****Licitación Pública N° 4/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2026 Mantenimiento Vial en la Ruta N° 6, en el Tramo I (km 30+500 hasta el km 120+000) y en el Tramo II (km 120+001 hasta el km 209+000).

Presupuesto del servicio: Pesos Seis Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Seis (\$6.233.532.606), más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/03/2026 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

feb. 9 v. feb. 11

**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 Demarcación Horizontal, Señalización Vertical y Colocación de Defensas Metálicas en la Ruta N° 6, en el Tramo I (km 30+500 hasta el km 120+000) y en el Tramo II (KM 120+001 hasta el km 209+000).

Presupuesto del servicio: Pesos Diez Mil Quinientos Setenta y Un Millones Ciento Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco (\$10.571.102.695), más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar), el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/03/2026 a las 14:30 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

feb. 9 v. feb. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Licitación Pública N° 19/2025 - Proceso de Compra N° 170-1028-LPU25**

POR 3 DÍAS - Circular.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular correspondiente en respuesta a la nueva consulta efectuada en el presente Proceso de Compra.

EX-2025-25237829-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

feb. 9 v. feb. 11

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 550-0015-CDI26**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa, Proceso de Compra N° 550-0015-CDI26, para la contratación del servicio de Provisión de Gas Licuado de Petróleo con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2026-115-GDEBA-DEOPNYAGP y su rectificación RESO-2026-159-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 18 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

EX-2026-03104624-GDEBA-OPNYAMDCGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 3/2026**

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 3/2026, para la Adquisición de Psicotrópicos - 1º Semestre 2026 para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 13 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cinco con 50/100 (\$100.649.535,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-84-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2025-45546536-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la adquisición de Ampollas II - 1º Semestre 2026 para cubrir el Período de 16/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 13 de febrero del 2026 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Tres con 65/100 (\$244.844.903,65).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-83-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2025-45936343-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Medios de Contraste II - 1º Semestre 2026 para cubrir el Período de 16/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 13 de febrero del 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintiséis Millones Ciento Veintinueve Mil Veintidós con 36/100 (\$26.129.022,36).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-94-GDEBA-HIGDOAMSALGP

EX-2025-45894896-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

**Licitación Privada N° 24/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026, Pda. 3\*, Rentas Generales, para la contratación de Mantenimiento Edilicios para cubrir el Período de 01/03/2026 hasta 31/08/2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/02/2026 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras. Y con fecha de visita al establecimiento el día 12/02/2026 de 8:00 hs. a 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$108.772.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

EX-2026-1409426-GDEBA-HZBDMSALGP.

DISPO-2026-84-GDEBA-HZBDMSALGP.

**HOSPITAL CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 Prov., para la Adquisición de TBC - Bacteriología Automatizada, para cubrir el Período de 28/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2026, a las 10 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Ctvos. (\$163.209.800,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-51-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

EX-2025-42413174-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

**H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI****Licitación Privada N° 75/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2026, para la Adquisición de Dispositivo para Determinaciones de PCR, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de febrero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$67.155.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2026-158-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40548428-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**Licitación Privada N° 102/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 102/2026, para la Provisión de Determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2026 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 nº 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 00/100 (\$105.398.257,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2026-159-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40548576-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 20/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para este

establecimiento, para cubrir el Período de 24 de Enero del 2026 al 30 de Junio del 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18 de febrero del 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$346.300.000,00 (son pesos Trescientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-146-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP  
EX-2026-02223564-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

feb. 9 v. feb. 10

## **H.Z.G.A. DR. E. WILDE**

### **Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026, para la Adquisición de Insumos para Farmacia (Descartables IV), para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, sito en calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Seis con 30/100 (\$119.868.936,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-73-GDEBA-HZGADEWMSALGP  
EX-2026-02370771-GDEBA-HZGADEWMSALGP

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 72/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2026, para la Contratar la Reparación de Interruptor Principal de Baja Tensión para cubrir el Período de Enero/Junio 2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Visita Técnica: Se realizará el día 12 de febrero de 2026 a las 10:00 hs. en el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de febrero de 2026, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$165.000.000,00- (Pesos: Ciento Sesenta y Cinco Millones con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-137-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-46103739-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

### **Licitación Privada N° 73/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73-2026, para la Compra de Tiempo de Protrombina Determinaciones de Tiempo de Protrombina y Otros, para cubrir el Período de Enero a Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 09:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Tres Millones Seiscientos Dos Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$133.602.990,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-154-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP  
EX-2025-41644970-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 74/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74-2026, para la Compra de Herpes Tipo I Anti C IGM según cond. giales. y otros, para cubrir el Período de Enero a Diciembre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve con 04/100 (\$62.243.189,04).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-153-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2025-35684841-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**H.I.G.A. SAN JOSÉ****Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Serología Especial c/Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/04/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino Pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Nueve Millones Novecientos Setenta Mil Ochocientos con 00/100 (\$109.970.800,00-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2026-165-GDEBA-HIGASJMSALGP.  
EX-2025-39581062-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 5/2026, para la compra en Área Hematología I para cubrir el Período del 14/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención Nro. 12/HM Nro. 5, dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$8.232.000,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-140-GDEBA-HZGMLVMSALGP.  
EX-2025-39423535-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**Licitación Privada N° 6/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 6/2026, para la compra de Gases en Sangre (Medio Interno) para cubrir el Período del 13/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio de la Unidad de Pronta Atención Nro. 12/HM Nro. 5, dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$32.725.000,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-137-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2025-39413111-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI****Licitación Privada N° 25/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 25-2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 16/01 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de febrero del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Veinticuatro Centavos (\$33.326.695,24)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-144-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43263404-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**Licitación Privada N° 26/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 26-2026, para la Adquisición de Medicamentos Biológicos, para cubrir el Período de 09/01 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de febrero del 2026 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Siete con Cero Centavos (\$96.321.967,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-142-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43169217-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**Licitación Privada N° 27/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 27-2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 09/01 al 30/06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de febrero del 2026 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infatil Don Victorio Tetamanti.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con Cero Centavos (\$105.508.333,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de la Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

DISPO-2026-141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43169907-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026 para la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con la Provisión de Equipos Automatizados en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre para el Ejercicio 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Quince Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100 (\$115.920.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2026-101-GDEBA-HZGAPVCMSSALGP

EX-2025-42660054-GDEBA-HZGAPVCMSSALGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

**Licitación Privada N° 4/2026**

POR 3 DÍAS - Comedor: Marzo-abril-mayo 2026.

Cupos de comedor: 5324 a un valor de \$988,00.-

Monto total: \$305.086.496,00 (Trescientos Cinco Millones, Ochenta y Seis Mil, Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos).

Publicación: 9-10-11 de febrero de 2026.

Entrega de pliegos por email: 12 y 13 de febrero de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 18/2 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 18/2 a las 10:00 hs.

Pre Adjudicación: 19/2 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 20/2 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las Escuelas: 23-24/2.

Cantidad de días: 58 (Cincuenta y Ocho).

Disposición: 044/26

Expediente: 114-008/26

feb. 9 v. feb. 11

**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Marzo/Abril/Mayo 2026.

Cupos de desayuno/merienda: 11721 a un valor de \$478,00.

Monto total: \$324.953.004,00 (Trescientos Veinticuatro Millones, Novecientos Cincuenta y Tres Mil, Cuatro Pesos)

Publicación: 09-10-11 de febrero de 2026.

Entrega de pliegos por email: 12-13 de febrero de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 18/02 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 18/02 a las 18:00 hs.

Preadjudicación: 19/02 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 20/02 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 23-24/02.

Cantidad de días: 58 (Cincuenta y ocho).

Disposición N° 045/26.

Expediente N° 114-009/26.

feb. 9 v. feb. 11

**CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2026 a Empresas Proveedoras de los siguientes rubros: Frutas y Verduras / Carnes /Almacén /Lácteos; para proveer el servicio de D.M. Comedor y Albergues/Residencias de los Establecimientos Educativos del distrito de Lincoln por el Período Marzo y Abril / 2026.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Massey N° 828, en el horario de 9 a 14 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar Av. Massey N° 828 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Fecha de apertura 20 de febrero de 2026 - 9:00 hs.

Valor del pliego: \$100.000,00

Monto de la contratación: \$203.778.976,00

Expte. Interno N° 059-05-2026

**CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

**Licitación Privada N° 1/2026**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para comedores, DMC y Albergues correspondiente a los Meses de Febrero, Marzo y Abril de 2026, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos niveles de la educación; con un presupuesto estimado de pesos \$400.000.000 (\$ cuatrocientos millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 13 de febrero de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Valor: \$350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 13 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de

Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 -en el horario de 8:00 a 12:00 hs.- Tel. 02324-420118. Mail: ce070@abc.gob.ar.

Disposición N° 29/2026.

Expediente N° 070-029-2026.

feb. 9 v. feb. 11

## **CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR**

### **Licitación Privada N° 1/2026**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación de Alimentos Programa DM/COM - Servicio Alimentario Escolar SAE.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar, Rivadavia N° 1055, hasta el día 12/2/2026, 9:30 hs.

Apertura: 12/2/2026, 10:30 hs.

Valor del pliego: \$700.000.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055, Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gob.gov.ar](http://www.gob.gov.ar) y en sede del Consejo Escolar -Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente interno N° 124/33.

## **CONSEJO ESCOLAR DE SAN FERNANDO**

### **Licitación Pública N° 1**

POR 1 DÍA - Objeto: Invitación a Licitación Pública N° 1 MESA. Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a usted a la Licitación Pública N° 1, de la prestación del Programa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria Bonaerense MESA, para los Establecimientos del Distrito durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto de 2026.

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1º piso, sede del Consejo Escolar de San Fernando en el horario de 9 a 12 hs. concurriendo con la credencial de proveedores de San Fernando y presentando el comprobante de pago por correo electrónico para el retiro de pliegos

Costo de los pliegos: \$1.000.000,00.- a depositar en la Cta. de Fondos Propios N° 5095-00005/5 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Fernando.-

Fecha y hora de apertura de ofertas: 13 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$1.773.632.580,00.-

Lugar: Belgrano 2112 1º piso. San Fernando

E-mail: ce095@abc.gob.ar

### **Licitación Pública N° 2**

POR 1 DÍA - Objeto: Invitar a Licitación Pública N° 2 SAE. Por medio de la presente, el Consejo Escolar de San Fernando invita a la Licitación Pública N° 2, de la prestación Sistema Alimentario Escolar (SAE), para los Establecimientos del Distrito de San Fernando durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio Agosto de 2026.

Consultas y retiro de pliegos: Belgrano 2112 1º piso, Sede del Consejo Escolar de San Fernando en el horario de 9 a 12 hs concurriendo con la credencial de proveedores de San Fernando y presentando el comprobante de pago por correo electrónico para el retiro de pliegos

Costo de los pliegos: \$1.000.000,00.- a depositar en la CTA. de Fondos Propios N° 5095-00005/5 Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Fernando.

Fecha y hora de apertura de ofertas: 13 de febrero de 2025 a las 11:30 hs.

Presupuesto estimado por el período comprendido: \$4.640.929.920,00.-

Lugar: Belgrano 2112 1º piso San Fernando

E-mail: ce095@abc.gob.ar

## **CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Cronograma Licitación Privada N° 02 SAE Marzo Abril Mayo 2026 del Consejo Escolar de Villa Gesell. Compra de Pliegos Librería de Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del lunes 09/02/2026.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446, el día viernes 13/02/2026 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día viernes 13/02/2026 en el horario de 12:15 hs.

Adjudicación: Miércoles 18 de febrero del 2026 12:00 hs.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliese con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443. Horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes. Mail ce125@abc.gob.ar

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Hormigón Elaborado H30, promovido por la Secretaría de Espacio Público y Descentralización.

Fecha de apertura de las ofertas: 3 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta Millones con 00/100 Centavos (\$180.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día veintisiete (27) de febrero de 2026, inclusive.

Expediente: 4016-13127/2025.

feb. 9 v. feb. 10

## **MUNICIPALIDAD LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, requeridos para el Hospital Alende, Hospital de Llavallol, Hospital de Diagnóstico Inmediato Temperley, Hospital de Diagnóstico Inmediato Banfield, Centros Integrales de Salud, por un Período de Consumo de 11 (Once) Meses. Presupuesto oficial: \$409.750.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2026 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - segundo piso - Lomas de Zamora. De lunes a viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$316.425,00.

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de febrero 2026 inclusive

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 9 v. feb. 10

### **Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio de Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseos requeridos para el Hospital Alende, Hospital de Llavallol, y Centros Integrales de Salud, por un período de consumo de 11 (once) meses.

Presupuesto oficial: \$752.582.325,00-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 25 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- segundo piso - Lomas de Zamora. De Lunes a Viernes de 10:30 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$573.550,00

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de febrero 2026 inclusive

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 9 v. feb. 10

### **Licitación Pública N° 18/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio Alimentario para el Jardín Maternal Creciendo Juntos, Jardines Municipales Rincón Feliz, CPII y Polo Educativo, por el Período de Diez (10) Meses, con opción a dos (2) meses prórroga a criterio exclusivo del municipio, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, según la Solicitud de Pedido N° 3-71-11.

Presupuesto oficial: \$2.104.390.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2026 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$1.587.400,00.-

Venta de pliegos: Los días 18 y 19 de febrero de 2026, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 9 v. feb. 10

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 67/2025**

**Prórroga**

POR 2 DÍAS - Prorrógase el plazo de la Licitación Pública N° 67/2025 para Otorgar en Concesión las Unidades Identificadas como LUC 1, LUC 2, LUC 3, LUC 4, LUC 5, LUC 6, LUC 7 y LUC 8, ubicadas en el Polo Gastronómico bajo la denominación provisoria Paseo de la Laguna/Mercado de la Laguna, estableciéndose los nuevos plazos conforme lo detallado a continuación:

Fecha de apertura: 13 de abril de 2026

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$100.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Adquisición de pliegos: Hasta el 20 de marzo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/04/2026 inclusive, en la Dirección de Compras.

Decreto N° 536/2026

Expte. 4132-59590/2025

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

**Licitación Pública N° 11/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para Bacheo de Asfalto en el Municipio de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$431.264.420,20 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte con 20/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$431.264,42 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 42/100 Centavos) en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 26 de febrero a las 10:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com

Expediente N° 4073-185/2026.

feb. 9 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

**Licitación Pública N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión, Instalación y Mantenimiento de Doscientos Veinte (220) Módulos Urbanos Integrales (MUI), con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$3.814.000.000,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Catorce Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$19.070.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Setenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de marzo del año 2026 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazon 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 26/02/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0044560/2025.

feb. 9 v. feb. 10

**COLEGIACIONES**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial Gral. San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SANTIAGO EZEQUIEL SILVA, DNI N° 40.948.470 con domicilio en Roca N° 982 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Noelia Varona (Secretaria). Noelia Varona, Secretaria General

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. FILIPPINI BRISA -

DNI 40.670.017 domiciliado en calle Centenario 462 de Capitán Sarmiento, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23. San Nicolás, 02 febrero de 2026. Mariela Inés Leone, Sec. General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial San Nicolás**

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. KRUMM ENRIQUE LORENZO - DNI 24.536.569 domiciliado en calle Lino Piñeiro 637 1593 de Baradero, ha solicitado la Inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23. San Nicolás, 02 febrero de 2026. Mariela Inés Leone, Sec. General.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Matanza**

LEY Nº 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RODRIGUEZ COLLILOUD ARIEL LUIS domiciliado en Juan C. Campion N° 994 de la localidad de Aldo Bonzi partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Pùblicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **I. Casanova.** HUANG XIMI - DNI 94041853 cede habilitación a Liu Ying, DNI 96260651, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Coronado 365, I. Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Ximi, DNI 94.041.853, Vendedor. Liu Ying, DNI 96.260.651, Comprador.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Garín.** El Sr. FERNANDO MARTÍN GÓMEZ, DNI 32.243.715, transfiere el Fondo de Comercio a favor de Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848, correspondiente al comercio sito en calle 2 de Abril de 1984 N° 187, de la localidad de Garín, partido de Belén de Escobar, rubro Pizzería Sin Servicio de Mesa - Kiosco. Los reclamos de ley deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días en el domicilio del comercio indicado. Fernando Martín Gómez, DNI 32.243.715; Olga Cecilia Puentes Gutiérrez, DNI 96.143.848.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. NUÑEZ ROBERTO OSCAR, DNI 5.514.670 domicilio Thompson 1050 1 4 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 397 asignado a la parada 25 transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286 domicilio Guayaquil 2411 PB 1 Ing. White, B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interveniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T12F174CABB; Nuñez Roberto Oscar, DNI 5.514.670; Mardones Mario Ariel, DNI 21.717.286.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Maquinista Savio.** ESTEBAN DAVID SABIO, CUIT 20-41249796 transfiere a Maximiliano Braian Allende, CUIT 20-36533724-2 el comercio Fiambrería el Maná, con rubros: Almacen - Kiosco -Fiambrería - Helados - Vta. de Pan y Prod. de Panadería - Vta. de Carbón y Gas Envasado - Vta. Prod. de Granja, ubicado en 9 de Julio 188, Maquinista Savio, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Esteban David Sabio, DNI 41249796; Maximiliano Braian Allende, DNI 36533724.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma Taller Metalúrgico la Unión S.H., CUIT N° 30-68868938-0, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As., representada por el Sr. AMADOR VICENTE GONZALEZ, DNI N° 93.240.957 y el Sr. JUAN DOMINGO PABLO DIAZ, DNI N° 6.610.686 en carácter de Socios de la S. H. ceden en forma gratuita, a la firma Taller La Unión de Moreno S.A., CUIT N° 30-71920848-3, con domicilio en Lobos 1720 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Bs. As. representada por el Sr. Vicente Fernando Ruben, DNI N° 26.657.340 en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Metalúrgico, con domicilio en Lobos 1720, Expediente Municipal N° 50153-T-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30-68868938-0. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Juan Domingo Pablo Diaz, Cedente, DNI 6.610.686, Amador Vicente Gonzalez, Cedente, DNI 93.240.957; Fernando Ruben Vicente, Cesionario, DNI 24.657.340.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** Transferencia fondo de comercio aviso. Que la Sra. ZHUYUN LIN, con DNI 95.293.643 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Py y Margall 1140, Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, a Yanyun Wei, con DNI 95.959.934. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Zhuyun Lin (Vendedora); Yanyun Wei, (Compradora). Zhuyun Lin, 95.293.643; Yanyun Wei, 95.959.934.

feb. 4 v. feb. 10

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar,** provincia de Buenos Aires, la Sra. BEATRIZ SUSANA ACCHILLI, DNI N° 11.948.077, con domicilio en Mateo Gelves 1605, Belén de Escobar, transfiere y cede el fondo de comercio del rubro Puesto de Flores, que gira bajo el nombre de fantasía Florería Betty, habilitado por la Municipalidad de Escobar bajo Cuenta Corriente Municipal N° 12313, con fecha de alta 21/2/2017, y que funciona en el inmueble sito en la intersección de las calles Gelves y Tizano, Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Lorena Carolina Condoluci, DNI N° 27.106.523, con domicilio real en Falco 399, localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Los reclamos de ley deberán efectuarse en el domicilio del establecimiento indicado. Beatriz Susana Acchilli, DNI 11.948.077; Lorena Carolina Condoluci, DNI 27.106.523.

feb. 5 v. feb. 11

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo De Comercio rubro Autoservicio Ideal con domicilio en la calle Gelly y Obes N°4774, José C. Paz, Bs. As., el Sr. CHEN ZHONGBIN, DNI 95.345.135, a la Sra. Chen Xiuping, DNI 95.616.863. Reclamo de Ley mismo domicilio. Chen Zhongbin, DNI 95.345.135, Vendedor; Chen Xiuping; DNI 95.616.863, Comprador.

feb. 5 v. feb. 11

**POR 5 DÍAS - Moreno.** CHEN AIJIN, DNI N° 18.877.442, CUIT N° 20-18.877.442-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1.965 de Moreno, Buenos Aires, vende a Chen Yanming, DNI N° 96.016.262, CUIT N° 20-96016262-6, con domicilio en Presidente Montt N° 2.687 de San Martín, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Carnicería, Fiambrería, Almacén, Venta de Artículos de Limpieza, Panadería Sin Elaboración, Verdulería, Perfumería Con Sistema de Autoservicio, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1.965 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 127828-C-2012 - Cuenta de Comercio N° 2/20940014221. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Chen Aijin, DNI N° 18.877.442, Vendedor; Chen Yanming, DNI N° 96.016.262, Comprador.

feb. 5 v. feb. 11

**POR 5 DÍAS - Casavona.** WENGANG ZHENG, transfiere Fondo de Comercio a Chen Zin, rubro: Autoservicio ubicado en Espinosa 4736 Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Wengang Zheng, Vendedor, DNI 94.029.229; Chen Zin, Comprador, DNI 95.823.317.

feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Casavona.** LIN SHENGZHENG transfiere Fondo de Comercio a Zheng Jiande rubro: Autoservicio ubicado en Lafayette 1293 Casanova La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Lin Shengzheng, Vendedor, DNI 12.563.921; Zheng Jiande, Comprador, DNI 96.341.667.

feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS. Moreno.** El señor LAURENZ, ESTEBAN ALBERTO, D. N.I. N° 33.807.084, C.U.I.T. N° 20-33807084-6, con domicilio en Ruta 25, Km.7.5 - Mz. 79 - Lote 1, Country "San Diego" de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Etchegaray, María Celina, D.N.I. N° 25.537.610, C.U.I.T. N° 27-25537610-7, con domicilio en Teniente Oscar Camilli N° 5.276 de Moreno, el fondo de comercio de rubro servicios de correo postal, venta de accesorios para celulares y venta de artículos de computación, con domicilio en Gral. Manuel Belgrano N° 413 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-221344-L-2020- Cuenta de Comercio N° 2/33807084. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Laurenz, Esteban Alberto, D.N.I. N° 33.807.084, Cedente; Etchegaray, María Celina, D.N.I. 25.537.610, Cesionaria.

feb. 6 v. feb. 12

**POR 5 DÍAS - Campana.** DIEGEP 9007 y 8962 Región 11. UNIDAD EDUCATIVA ALBERT EINSTEIN S.R.L. y MARIANA MACIA titulares de DIEGEP 9007 Nivel inicial y DIEGEP 8962 Región 11 transfieren los Fondos de Comercio de las Instituciones Educativas a Paola Andrea Cicala y María Alejandra Fernandez Diaz Velez oposiciones por plazo de 30 días presentar en Necochea 690 de Campana. Ley 11.853 art 4. Fdo.: Dra. María Marcela logna Autorizada. María Marcela logna. Abogads T°I F° 300 C.A.Z.C. T° 80 F° 352 C.P.A.C.P T° 102 F° 859 C.F.S.M.

feb. 9 v. feb. 13

**POR 5 DÍAS - Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2º de la Ley 11867, la Razón Social ALDIR S.R.L., CUIT: 30-70979282-9, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Autoservicio (Venta de Comestibles, Lácteos, Fiambres, Art. de Perfumería, Art. de Limpieza, Carnicería y Verdulería), sito en calle Los Olivos N° 1170, de la localidad de Manuel Alberti, partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 12331/07 - Cta. Cte. N° 16365, a favor de: Zhuang Long, CUIT: 20-96085331-9. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Gonzales Maria Del Pilar, 18.448.545, Apoderado; Zhuang Long, 96.085.33.

feb. 9 v. feb. 13

## CONVOCATORIAS

### H Y TC S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2026 a las 12 hs. en 1º convocatoria y a las 13 horas en 2º convocatoria en Santa Fe 2464 Mar del Plata para tratar el

siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes, Ejercicio N° 24 cerrado el 31/05/2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Responsabilidad de los Sres. Directores.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550).

Elvira Berta Grassi, DNI 5.398.777, Presidente.

feb. 3 v. feb. 9

**CLÍNICA ENSENADA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2026 a las 9:00 hs. en primera y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social de calle La Merced 383 de la ciudad de Ensenada, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2) Elección de socios para firmar el acta.
- 3) Incorporación de los inmuebles propiedad de Clínica Ensenada S.A. e identificados con a) matrícula 115-8045, partida 115-6243; b) matrícula 115-2897, partida 115-6253; y c) matrícula 115-2916, partida 115-6254; d) matrícula 115-6251, partida 115-13572 a un Fideicomiso de Administración.

Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Matías Erico Losa. Abogado.

feb. 4 v. feb. 10

**ODIMA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3-3-2026, a las 17:00 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Presentación y análisis del estado financiero actual de la empresa. Discusión sobre las medidas a tomar.
- 3) Presentación de la propuesta de compra del inmueble societario partida 007-212443 ofrecida por los accionistas interesados. Discusión sobre el ejercicio del derecho de preferencia para la adquisición del inmueble por parte del resto de los socios, en proporción a su cuota parte. Votación sobre la aceptación de compra ofrecida.

Nota: Se recuerda que los accionistas deberán notificar su asistencia a la mencionada Asamblea en los términos y plazos de los artículos 238 y 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio.

Jorge Fantini, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

**FRUTALES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 4 de marzo de 2026, a las 15 hs., en el domicilio legal de Hermo Zanúccoli N° 155 de San Pedro, provincia de Bs. As., para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234º Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2025 y la comparativa con el ejercicio anterior;
- 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2025;
- 4º) Asignación de honorarios al Directorio en los términos del art. 261º, in fine, Ley 19.550.

El Directorio.

Soc. no comp. Art. 299 L.S.

Pte. Jaime José Vicens. Jaime José Vicens, Presidente.

feb. 5 v. feb. 11

**PEQUEÑA MARINA S.R.L.****Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a socios a la Reunión de Socios de la sociedad Pequeña Marina S.R.L. de acuerdo a lo

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

establecido en estatuto social y disposiciones en vigencia, a celebrarse el día 4 de marzo de 2026 a las 10:30 hs. en el domicilio de la sede administrativa de Ayolas 2935, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente  
ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación del balance general, estado de rdos, estado de ev. del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas complementarias por el ej. finalizado el 31/8/2023, 31/8/2024, 31/8/2025.
- 2.- Distrib. de rdos. por el balance finalizado el 31/8/2023, 31/8/2024, 31/8/2025.
- 3.- Aprobación de la gestión de la Gerencia por el ejercicio 2023, 2024, 2025.
- 4.- Aprobación de llamado a Asamblea ex temporáneo.
- 5.- Modificación del domicilio social. Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Maria Rosana Elguero, Gerente.

feb. 6 v. feb. 12

### **GLOBAL S3G S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de marzo del 2026 a las 9:00 hs. en la Sede Social cita en calle Richieri 65 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
- 2- Cambio de domicilio y sede social a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

C.P. Anibal Fissore, Presidente. Anibal Fissore, Presidente. Global S3G S.A.

feb. 9 v. feb. 13

### **TORELLO HERMANOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Torello Hermanos S.A., convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27-02-2026 a las 12:00 hrs., en el domicilio social de calle Undiano N° 1506 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4- Destino de resultados del ejercicio y honorarios a Directores.
- 5- Lectura y ratificación de la asamblea general celebrada el 10-03-2025.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la sociedad con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma (Art. 238 LGS).

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.

Franco Torello - Presidente del Directorio.

feb. 9 v. feb. 13

### **DESTILERÍA KALMAR MAR DEL PLATA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Destilería Kalmar Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria, en calle Gaboto 7591, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación del art. 234 inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio, los cuales se proponen que no sean distribuidos, aumentando la cuenta de resultados no asignados;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios, en su caso, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550;
- 6) Designación de las personas autorizadas a realizar los trámites ante la DPPJBA.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Diego Coste, Abogado.

feb. 9 v. feb. 13

### **SANITARIOS CAROSIO S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo de 2026, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente  
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc.1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.

El Directorio.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.

Pte. Pablo Jorge Carosio. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

feb. 9 v. feb. 13

## **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

## **Asamblea General Ordinaria**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de febrero de 2026, a las 8 hs. en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco y a fin de tratar el siguiente  
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.-
- 2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025.-
- 3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.-
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.  
Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la Localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco; 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrará el día 13 de febrero de 2026, a las 8 hs. (Publicación por 5 días)  
Hugo Antonio Giovio, CUIT 20-04976997-1. Presidente.

feb. 9 v. feb. 13

## **SOCIEDADES**

### **MARSA FUROR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha de Instrumento constitutivo, Escritura pública: 10/12/2025. Gte. Nicolas Maronna.

### **COLEGIO WILLIAM SHAKESPEARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) R. de socios 30/12/25. 2) Designa Gerente: Guillermo Armando Bruno, DNI 11.184.081, con domic. Especial en sede social. M. Cortes Stefani abogado T° 19. F° 303, CALZ.

### **LA PANCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Gumer S.R.L.) Gerente.: Hernando Vidal y no es socio. Eduardo José Herrera. Escribano.

### **UMBRAL TECNOLÓGICO EMPRESARIAL BAHIA BLANCA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 3/11/25 aumentó el capital social y reformó el Artículo 4º: \$1.980.000.000. Federico Alconada. Abogado. T° 36-F° 41 (CALP).

### **ALEACIÓN EVOLUCIÓN METALÚRGICA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio. Por acta de Asamblea General Ordinaria 5 de fecha 19/01/2026 se resolvió modificar el domicilio social de la calle Reconquista de Buenos Aires 280 de la localidad y ciudad de San Juan Bautista, Florencio Varela, a la calle Paraguay N° 2444 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Esc. Maximiliano Ariel Flesler. Notario Autorizado.

### **OBTENER S.A.**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

POR 1 DÍA - CUIT 30-64061393-5. Por Asamblea del 10/4/2025 se designa por unanimidad Presidente: Hector Javier Del Saz, CUIT 20-23224518-3 domicilio especial: Acapulco Nro. 4, Santa Clara del Mar, partido Mar Chiquita; y Director Suplente: Hector Daniel Del Saz, CUIT 20-08037916-2, domicilio especial: Mitre 2444, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac: 3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. María Elina Taboada Di Losa, Contadora Pública, MAT. T° 128 F° 129 LEG.33117/1, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 23-22626524-4.

### **B&B METALÚRGICA Y SOLDADURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: Castelo Ademar Batallanos Rodriguez, DNI 92.847.364. Dr. Sebastian Maidan.

### **NUEVO NOGALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Ezequiel Fernández, argentino, comerciante, soltero, 14-02-92, DNI 36085155; y Viviana Beatriz Carabajal, argentina, docente, divorciada, 22-07-67, DNI 17.934.950; ambos domiciliados en Martín Rodríguez número 1949, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento Público del 20-01-26. 3) Nuevo Nogales S.R.L. 4) Avenida Néstor Kirchner 2778, localidad Trujuy, partido Moreno, provincia Buenos Aires 5) Objeto: Compra, venta, permuta, consignación, distribución, comisión, importación y exportación en todas sus formas de: a) Toda clase de cereales y su acopio; arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos para destinarlos al faenamiento de animales de cualquier especie así como también el procesamiento de subproductos; cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas, producción de animales de cría o consumo; y b) Ganado en pie de cualquier especie y de productos ganaderos y sus subproductos para formarlo o industrializarlo, ya sea en su fase primaria o manufacturados..- 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración y representante: 1 gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad. Prescinde de sindicatura. Gerente.: Nicolás Ezequiel Fernández. 9) 31/12 de cada año. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

### **CORREAS CENTENARIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de la observación formulada por la DPPJ y conforme art. 10 inc. b LGS, por instrumento complementario de fecha 03/02/2026 se modifica el artículo Tercero del contrato social, adecuándose el inciso V del objeto y suprimiéndose actividades que pudieran importar incumbencias profesionales reguladas. Asimismo, se adecua únicamente la redacción del artículo Primero a fin de precisar correctamente la constancia de reserva de denominación. Fdo. Gonzalo Lopez Alves, Abog. Autorizado.

### **PROYECTOS FIDUCIARIOS NACIONALES S.A.**

POR 1 DÍA - Francisco María de Pol, DNI 34.956.392, 11/11/89, empresario, G. Paz N° 484 Quilmes; Javier Alejandro Escobar, DNI 26.818.777, 23/08/78, arquitecto, Lavalle N° 148 Bernal; ambos: argentinos, casados, pdo. Quilmes; 2) 14-01-26; 3) Proyectos Fiduciarios Nacionales S.A. 4) Sarmiento N° 771 1° ciudad - Pdo. Quilmes; 5) Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, intermediación, gestiones de negocios, administración de bienes, capitales, empresas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive bajo Propiedad Horizontal y/o dominio fiduciario, fraccionamiento, loteo, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados/públicos, countrys, explotaciones agrícolas, ganaderas, parques industriales; administración de inmuebles y fideicomisos; Constructora: Obras públicas/privadas, viviendas, obras de ingeniería, arquitectura, edificios Propiedad Horizontal, establecimientos industriales; obras civiles, eléctricas, sanitarias; complejos urbanísticos-habitacionales, hotelería, apart-hoteles; establecimientos rurales, industriales; parques, jardines; cementerios privados, espacios verdes y paisajes; obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones; importaciones de maquinarias, equipos para la construcción, paneles solares, antenas satelitales, viales; Financiera: Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Francisco María de Pol, Director Suplente: Javier Alejandro Escobar, Directores titulares/suplentes: 1/7,3 ejercicios; fiscalización: socios 9) Presidente; 10) 30-6. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

### **PENTA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 20.10.25 prorrogó el plazo de duración y reformó el artículo segundo: 100 años desde el 26.12.77. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

### **TREFILADO Y CORTE DE HIERRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 2/10/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Leandro Ariel Castro, DNI 33.109.670, CUIL 23-33109670-9, con domicilio en Colón n° 3322, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires; y Director Suplente: Eduardo Ferron, DNI 13.717.499, CUIT 20-13717499-6, con domicilio en calle 152 sin número lote D32, Barrio Greenville, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

### **PUPEME GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Pupeme Gastronomía S.R.L., instrumento privado del 14/1/2026. Socios: Manuel Perrin, DNI 31457651, argentino, comerciante, nacido el 2/3/85, casado en primeras nupcias con María Eugenia Bire, con domicilio en Espora 229; Valentín Alfredo Merodio, DNI 39.590.038, argentino, comerciante, nacido el 12/6/96, soltero, hijo de Gustavo Federico Merodio y de Gabriela Fabiana Pozzoli, con domicilio en 9 de Julio 516 y Cristian Alejandro Pucheta, DNI

32.042.727, argentino, comerciante, nacido el 12/12/85, soltero, hijo de Cristian Alejandro Pucheta y Silvia Inez Sánchez, con domicilio en San Martín 358. Todos de la localidad de Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, Bs.As. Duración 99 años desde su inscripción registral. Domicilio: provincia de Buenos Aires. Capital Social: \$30.000.000, 30.000 cuotas de \$1.000 V/N c/una. Suscripción: Valentín Alfredo Merodio, 10.000 cuotas de \$1000 v/n cada una; Cristian Alejandro Pucheta, 10.000 cuotas de \$ 1000 v/n cada una y Manuel Perrin 10.000 cuotas de \$1000 v/n cada una. Integración Valentín Alfredo Merodio y Cristian Alejandro Pucheta integran en dinero efectivo. Manuel Perrin integra sus cuotas en especies. Objeto Social: Desarrollo de actividades gastronómicas. Administración: Gerentes. Cierre ejercicio: 31/12. Designación Gerente: Manuel Perrin; Valentín Alfredo Merodio Cristian y Alejandro Pucheta. Domicilio Social: Murature 415, Punta Alta, partido de Cnel. Rosales, provincia de Buenos Aires, CPA 8109. Merodio Valentin, Gerente.

**M.G. BAHÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 1.8.25 designó gerente a Gonzalo Axel Nuñez. Federico Alconada. Abogado.T.36-F.41 (CALP).

**ADMITER S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: por AGE del 26.12.25 reformuló el art. 3º: suprimió todo tipo de marcas y asesoramiento impositivo. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41 (CALP).

**SANTURCE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 2/1/2026 se designa el siguiente directorio: Presidente: Juan Carlos Perez, CUIT 20-16487387-1, domic. Santa Fe N° 1958 PB, MdP; Directora Suplente: Maria Del Sol Perez Guerra, CUIT 27-33898875-9, domic. Santa Fe N° 1958 PB, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BOLA 8 CORP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de Publicación del 14/1/2026. Por Inst. Público del 2/2/2026 se rectificó el objeto social quedando redactado así creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) financiera mediante el aporte o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros, adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con las exclusión de las actividades regladas por la ley 21.526, sus modificaciones y reglamentos vigentes.- (i) Transporte, distribución, importación y/o exportación de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, paquetería y transporte de pasajeros, cargas en general de cualquier tipo, transportes de mercaderías congeladas y en cámaras de frío, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, incluyendo su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje de las mercaderías que transportan. Realizar todo tipo de operaciones de logística y asistencia al transporte en que se realizan las cargas, como asistencia mecánica, remolques y grúas de transportes y logística integral a la carga, descarga y almacenamiento de mercaderías. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. Firmado: Felipe González La Riva, Escribano. Matricula 5931. CECBA.

**VUELO FITNESS S.A.**

POR 1 DÍA - Antes BPV Sports S.A. Art.10 LGS. 1) Por Escr. N°54 del 3/2/2026, ante Escribano Sebastián Mariano Dusserre, se reformó la denominación social en cumplimiento de observación de DPPJ, quedando redactado: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Vuelo Fitness S.A. Tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires". Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

**GROSZY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Fecha del Instrumento Privado de conformación: 22/12/2025. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

**PIRITA SOLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst Priv. 03/02/26. Modifica objeto social retira mención de la palabra principal. Modificándose en tal sentido el art. Cuarto del Estatuto. Objeto: prestación de servicios comerciales vinculados a la promoción, distribución, provisión, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento básico y soporte operativo de terminales electrónicas de cobro, dispositivos tecnológicos y sistemas de punto de venta (POS), destinados a comercios y establecimientos comerciales. Representación comercial, intermediación comercial no financiera, gestión de clientes, capacitación operativa,

asistencia técnica básica y servicios de postventa, percibiendo por ello retribuciones, honorarios o comisiones de carácter comercial, sin intervenir en la percepción, administración, procesamiento ni custodia de fondos de terceros. Servicios de asesoramiento comercial, organizacional y operativo, desarrollar actividades logísticas vinculadas a la entrega, retiro y gestión de dispositivos tecnológicos relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, lícitos y directamente relacionados con el mismo, excluyendo expresamente las actividades propias de entidades financieras, de intermediación financiera, de procesamiento de pagos, de gestión de cobranzas o de administración de fondos de terceros, conforme a la legislación vigente. Autorizado. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

**7 LADRILLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 29/01/2026.1) Comparecen: María Eugenia Exeni, nacida 04/09/1998, soltera, DNI 41309548, técnica en hemoterapia; y Luis Adan Exeni, nacido 25/05/1979, casado, DNI 27.009.111, comerciante; ambos argentinos y domiciliados en Pavón 950, Capilla del Señor, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. 2) 7 Ladrillos S.R.L. 3) 50 años. 4) Objeto: Constructora: construcción, reforma y mantenimientos de edificios residenciales y no residenciales, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, y de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones inclusive de edificios de propiedad horizontal; infraestructura civil, movimiento de suelos, instalación de sistemas: cloacales, cañerías, eléctricos; y todo lo relacionado con materiales de construcción, partiendo desde la ingeniería y diseño hasta el mantenimiento. 5) Capital social \$500.000 dividido en 5.000 Cuotas de \$100 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o mas gerentes, socios. Gerentes: María Eugenia Exeni y Luis Adan Exeni constituyen domicilio especial sede legal la cual se fija en Panamá 391, Barrio Parada Orlando, localidad Capilla del Señor, Partido Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos. Abogada. T° 136 F° 894 CPACF.

**DE LA PATAGONIA A TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1.- Nicolas Pastura, argentino, 18/2/1989, DNI N° 34.248.292, empresario, soltero, domiciliado en calle General Paz N° 465, Departamento N° 502, ciudad y partido de Tandil, pcia. de Bs. As. y Deby Alejandra Cardinale, argentina, 3/7/1992, DNI N° 38.129.633, agente inmobiliaria, soltera, domiciliada en calle General Paz N° 465, Departamento N° 502 de la ciudad de Tandil provincia de Buenos Aires, 2. 29/12/2025. 3. De La Patagonia A Tandil S.R.L. 4. Calle 14 de Julio N° 109, oficina N° 6 de la ciudad y partido de Tandil, pcia. de Bs. As. 5. Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios, bebidas y mercaderías de similar índole y actividades con destino a cumplir con su objeto principal, tales como industriales, de importación y exportación, inmobiliarias y financieras, excluidas ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6.- 99 años desd/insc. 7. \$2.000.000. 8/9. Gerente: Nicolas Pastura, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según arts. 159 y 160 Ley 19.550. Fiscalización Art. 55 Ley 19550. 10. 31/10. Firma: Nicolas Pastura DNI 34.248.292. Nicolas Pastura, Socio Gerente. De La Patagonia A Tandil S.R.L.

**INVERSORA SAGYN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime N° 6 de fecha 16/1/2026, se resolvió: 1) Remover a Yanina Mariel García en el cargo de Director Suplente. 2) Designar nuevo Director Suplente: Silvia Susana Dulac, fija domicilio especial en: Entre Ríos 215, ciudad de Venado Tuerto, partido de General López, provincia de Santa Fe. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

**AGROPECUARIA VALVERDE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación Complementaria. 1) Socios: Juan Enrique Polo, Argentino, 12/7/69, DNI 20.910.143, productor agropecuario, María Isabel Sposito, Argentina, 26/2/1972, DNI 22.605.853, ama de casa, cónyuges, domiciliados en De Los Álamos 124, América pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 10/12/2025. 3) denominación: Agropecuaria Valverde S.R.L.; 4) Domicilio: De Los Álamos 124, América, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto a) Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas, b) Inmobiliaria: comprar, vender, arrendar todo tipo de inmuebles c) Financiera: todo tipo de operaciones excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6) Duración: 99 años; 7) Capital \$5.000.000; 8) Administración y representación: socio gerente por el plazo de 3 años; Gerente: Juan Enrique Polo; 9) Fiscalización: art. 55 LSC; 10) Cierre de Ejercicio: 30/4. 11) Autorizados a inscripción: Juan E. Polo, DNI 20.910.143, Escrib. Guillermo Borges, DNI 29.377.845, Cr. José Luis López DNI 23.186.125. Polo Juan Enrique.

**G Y S ANTONELLINI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios número 13 de fecha 16/1/2026, se resolvió: Remover a Yanina Mariel García en el cargo de gerente. Josefina M. Vergagni, Escribana. Mat. 5558.

**RAÍZ CIENTÍFICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En cumplimiento de las observaciones de la DPPJ, se modifica el punto 2) de la publicación de edictos, siendo la fecha del instrumento privado constituto el: 19/01/2026. Firma: CPN. Carlos Javier Finocchio, DNI 17.684.849 CPCEPBA- T° 91-F° 247- Leg. 23542-3.

**CHENGDU S.A.**

**POR 1 DÍA - Esc. Pub. 5 Complementaria del 8/1/2026.** Que en virtud de la observación formulada por la D.P.P.J., el artículo primero del Contrato Social que queda redactado del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación "Lucea West S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria De Pol.

**VERTICAL LUGA S.A.**

**POR 1 DÍA - Esc. Pub. 4 complementaria del 8/1/2026.** Atento a la observación realizada por D.P.P.J., se da redacción nuevamente al Artículo Cuarto quedando de la siguiente forma: "Capital.- Artículo Cuarto: El capital social es de treinta millones de pesos, divididos en treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal mil pesos cada acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal mil pesos cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O 1.984." Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria De Pol.

**DISTRIBUIDORA VAPACK S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Edicto complementario. 2) Instrumento Privado de fecha 12/11/2025.** Fdo: Franco Lorio, abogado.

**D.M.J. Sociedad de Responsabilidad Limitada**

**POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/12/2025** se produce un aumento de capital de \$16.200.000 por medio de la capitalización parcial de la cuenta aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 3º del estatuto: Capital Social \$ 17.100.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**PEPE'S S.A.**

**POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/12/2005** se reforman los artículos 10, 11 y 12 del Estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares y un mínimo de uno y un máximo de tres Directores suplentes. Los Directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, si no lo hubiera resuelto la Asamblea de accionistas que lo eligió. El Vicepresidente, reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Los Directores suplentes se incorporarán en caso de vacancia por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más Directores suplentes será obligatorio. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en ausencia, impedimento o excusación. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado a tal efecto. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio o su reemplazante, es decir el Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento ausencia del primero. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. El uso de la firma estará a cargo del Presidente y en caso de vacancia del Vicepresidente. El Directorio tiene plena facultad para administrar y dirigir la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia: a) celebrar todo tipo de contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social y que sean tendientes a su cumplimiento, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y noveno, Título X, Libro II del Código de Comercio; b) adquirir, administrar, explotar, locar, gravar y enajenar inmuebles, muebles u otros bienes registrables o no, constituir, transferir derechos reales, c) efectuar toda clase de operaciones activas, pasivas o de servicios con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra entidad pública o privada, municipal, provincial, nacional o extranjera, d) Otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente y extrajudiciales con el objeto y la extensión que la juzgue conveniente, a una o mas personas y revocarlos, e) Organizar un comité ejecutivo integrado por el presidente, el vicepresidente y algún otro miembro del directorio, para la gestión de los negocios ordinarios, f) designar gerentes generales o especiales en quienes podrán delegar las funciones ejecutivas de la administración.-"; "Artículo Décimo Primero: Cada Director deberá, en garantía del correcto desempeño de su mandato, depositar en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre la suma de Mil Pesos, lo que no podrán ser retirados hasta la aprobación de su gestión.-"; "Artículo Décimo Segundo Fiscalización; para la fiscalización de la sociedad se preveen los siguientes supuestos: a) Mientras la sociedad no esté o quede comprendida en algunos de los supuestos a que se refiere el art. 299 de la Ley 19.550 se prescindirá de toda fiscalización privada por sindicatura. En este caso los socios poseerán el derecho de contralor que prevé artículo 55 de la Ley 19.550, b) Si la sociedad estuviera o quedará comprendida en el supuesto establecido en el inciso segundo del art. 299, citado, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura integrada por un síndico titular que designará la asamblea quien designará también a un síndico suplente. Tal designación no configura reforma estatutaria y c) Si la sociedad estuviera o quedara comprendida en las del citado art. 299 con la excepción de las de su inciso segundo, la fiscalización estará a cargo de una sindicatura colegiada e integrada por tres síndicos titulares que designará la asamblea, quien designará igual o menor número de suplentes. En su caso los síndicos durarán un ejercicio en sus funciones siendo reelegibles". C.P.N. Ignacio Pereda.

**VULTUR GRYPHUS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 5 (13/1/26). Mauricio Bellon, DNI.18333694, 2/6/67, divorc., Ing. Agrónomo, Alem 352 Trenque Lauquen; Omar Antonio Abraham, DNI 20401060, 7/8/69, casado, Prod. Agropecuario, Urquiza 269 Trenque Lauquen, ambos arg. "Vultur Gryphus S.A." Urquiza 844 2º Of. A Ciu. y Pdo. Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 años. Obj.: Comerciales: comercialización de insumos, productos agropecuarios, materiales p/la construcción. Agropecuarias: explotar establecimientos agropecuarios, cría, engorde de hacienda vacuna, lanar, porcina, explotar tambos, siembra, cosecha de cereales, oleaginosas. Servicios: acondicionamiento, almacenaje, secado, limpieza de cereales y oleaginosas; transporte nacional o internacional de mercaderías, fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados; contratista rural, laboreos agrícolas, fertilizaciones, fumigaciones. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, administración de inmuebles rurales y urbanos, su financiamiento. Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación inmobiliaria. Cap \$30.000.000. Adm. Dir. 1 a 7 Dir. Tit., e igual o menor nº sup., por 3 ej. Repr: Pte. Pte.: Omar A. Abraham, D.S. Mauricio Bellón. Fisc. socios. Cie. 31/5. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

**CEDILAU DE LUJÁN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio 1) Laura Leonor Astiz divorciada, domiciliada Las Heras 1470 ciudad y partido Luján. María Daniela Chiaramonte, Contadora Pública.

**ZANISEK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario del Contrato de Cesión de Cuotas del 03/02/2026 se rectifica cláusula tercera de contrato cesión de cuotas de fecha 03/06/2025. Firmado. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 C.A.M. Abogada autorizada.

**SAPANKA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto de transformación. Acta de transformación de fecha 31 de diciembre de 2024, conforme con lo establecido en el artículo 77 LSC, los socios 1) el señor Sergio Alejandro González Echevarría, DNI N° 33.668.027, CUIT N° 20-33668027-2, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Cacique Pincen N° 248 de la localidad de Bordenave, con fecha de nacimiento 24 de agosto de 1988, de estado civil soltero, trabajador agropecuario, 2) el señor José Luis Maccari, DNI, N° 23.046.207, CUIT N° 20-23046207-1, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Casanova N° 371 de la localidad de Bahía Blanca, con fecha de nacimiento 25 de septiembre de 1972, de estado civil casado, en primeras nupcias con Guadalupe Cortez López, ingeniero agrónomo, 3) el señor Mariano Martín Tobar, DNI N° 27.106.134, CUIT N° 20-27106134-0, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la calle Presbítero Martínez N° 164 de la localidad de Carlos Casares, con fecha de nacimiento 14 de febrero de 1979, de estado civil soltero, administrativo y 4) el señor Juan Pablo Turino, DNI N° 30.438.439, CUIT N° 20-30438439-6, de nacionalidad Argentino, domiciliado en la Zona Rural de Hilario Ascasubi, provincia de Buenos Aires, nacido el 07 de febrero de 1984, de estado civil soltero. Denominación: Sepanka S.A. . Sede: calle zona rural de Hilario Ascasubi, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Duración: 80 años desde el acta de transformación. Objeto Social: la realización de actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con agricultura y ganadería; compra, venta, exportación e importación de semillas, forrajes y otros productos de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie; arrendamientos de campos. Así mismo podrá brindar todo tipo de servicios complementarios de la actividad agrícola ganadera, como así también la explotación de establecimientos rurales. Podrá también arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado o aves. Podrá prestar servicios a terceros de siembra, cosecha, fumigación, confección de rollos y/o farde de pasto y toda otra actividad que esté directamente relacionada con este objeto social agropecuario, así como también brindar asesoramiento a los productores agropecuarios en todos los temas inherentes a la agricultura y ganadería en general. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos, ferias, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. El acopio, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de semillas, cereales y oleaginosas y de todo otro fruto de la agricultura, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, abonos, fertilizantes, productos agroquímicos, de sanidad animal, combustibles, lubricantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola. La comercialización al por mayor de medicamentos de uso veterinario y la comercialización bajo todas las formas posibles, incluida la importación y exportación de artículos veterinarios, relacionados con la actividad tambera, agroquímicos, instrumental veterinario, semillas, implementos agrícolas, maquinarias y herramientas para el agro. Capital: El Capital es de Pesos cincuenta y cuatro millones (\$ 54.000.000) representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de clase "a", de pesos valor cincuenta y cuatro mil (\$ 54000 ) cada una, con derecho a 1 voto/s por acción. Suscripción: 1) Sr Sergio Alejandro González Echevarría Acciones de valor 250 que representan el 25% del Capital social; 2) Sr. José Luis Maccari Acciones de valor 250 que representan el 25 % del Capital social; 3) Sr. Mariano Martín Tobar Acciones de valor 250 que representan el 25 % del Capital Social; 4) Sr Juan Pablo Turino acciones de valor 250 que representa el 25% del capital. Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un número de uno (1) y un máximo de 4, con mandato por el término de 5 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea podrá si lo considera conveniente designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Designación de autoridades: 1) presidente: señor Sergio Alejandro González Echevarría, DNI N° 33.668.027; 2) Director Suplente: José Luis Maccari, DNI, N° 23.046.207. Representación legal y uso de firma social: La Representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso al Vicepresidente. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso aquellas para las que la ley requiere poderes especiales. Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura. Ejercicio social: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

Firmado por Contadora Pública Urrutia Carolina Soledad leg.32291/1 CUIT 27-28501100-6.

**RIVER MIND ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Saber instrumento privado del 01/02/2026, constituye sociedad de responsabilidad limitada. Entre Nicolás García Romero, nacido 09/03/1969, DNI 20.540.986, divorciado, Lic. en Biología, domiciliado en Calle 487 n° 2523, Manuel B. Gonnet, partido La Plata, provincia Buenos Aires y Silvia Rosana Finn, nacida 26/12/1968, DNI 20.671.717, divorciada, Contadora Pública, domiciliada en Henrich 399, Pergamino, partido Pergamino, Provincia Buenos Aires, argentinos constituyeron River Mind Argentina SRL, sede social calle 487 N° 2523, Manuel B. Gonnet, partido La Plata, Provincia Buenos Aires. Plazo de 99 años. El Capital Social de \$700.000,1000 cuotas sociales de \$700 cada una. Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero las siguientes actividades: asistencia legal y asesoramiento técnico en materia de medio ambiente y seguridad e higiene en el trabajo. La creación, producción, provisión, comercialización de bienes y prestación de servicios relacionados con las actividades ambientales, constructoras, financieras, agropecuarias, inmobiliarias. La Administración y representación a cargo socio gerente Nicolás García Romero. Fiscalización por todos los socios. Cierre del ejercicio 30 de abril. La disolución y liquidación se regirá por la ley 19550 de sociedades. Lic. Nicolás García Romero.

**ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE 5/1/26 Ref. art. 3º construcc. diseño planeac. adm. obras mejoras reparac. comerc. distrib. bienes relacionados a la construcc. Inmob. arrendam. adm. bienes raíces loteos fraccionam. Inversión Fciera. títulos financiac. créditos Esc. Soledad Bonanni.

**CHEMTEST ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 5/1/2026. Se designó Presidente: Juan Manuel Capece (26.616.342); Director Suplente: Juan Carlos Capece (4.702.859). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Presidente Perón esq. Del cañon s/n, Moreno, Bs. As. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

**SAN JOSÉ FERRETERÍA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 1/3/21 designa gte. Elsa Susana Alvarez Esc. Soledad Bonanni.

**TRANSPORTE CORSI GONZALEZ TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/12/2025, se reforma art. 1 ES, por cambio de denominación social a Transporte Marfa Travel Tandil S.R.L. y se traslada la sede social a la calle Sarmiento N° 692 ciudad y partido de Tandil, prov. Bs. As. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada. TºLXV Fº462 CALP.

**AGRO JUNCAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En fecha 12/01/2026 se reúnen los Sres. Enrique Eduardo Casellas, DNI 25.265.941, CUIT 20-25265941-3, argentino, abogado, fecha de nacimiento el 24 de junio de 1976, con domicilio en calle Los Tehuelches 1421 de Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires; el Sr. Julio Federico Casellas, DNI 25.957.345, CUIT 23-25957345-9, argentino, empresario, nacido el 19 de agosto de 1977, con domicilio en calle Posta N° 4654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Sr. Esteban Miguel Casellas, DNI 29.141.372, CUIT 20-29141372-3, argentino, empresario, fecha de nacimiento el 04 de noviembre de 1981, con domicilio en calle O'Higgins 1527 de San Isidro Pcia. Buenos Aires, resuelven constituir "Agro Juncal S.R.L." según las cláusulas del instrumento privado con certificación de firmas por el notario Ignacio José Gutierrez, notario adscripto al Registro Notarial N° 86 del Partido de General Pueyrredón, y por aplicación de la Ley N° 19550; domicilio de la sede: Corrientes N° 1847 8º "B" de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguiente/s actividad/es: compra y venta de productos agrícolas de cualquier especie y en cualquier forma que fuere (semillas, plantas, producto elaborado o en elaboración, etc., sin que esta enunciación sea taxativa), compra y venta de productos agroquímicos en cualquier forma o estado que se presenten (tanto líquidos como sólidos, envasados o a granel), compra, venta y/o arrendamiento de todo tipo de inmuebles tanto urbanos como rurales, explotación de cualquier tipo de establecimientos agrícolas, exportación e importación de productos agrícolas de cualquier especie y en cualquier forma o presentación (semillas, productos elaborados o sus derivados, etc.). El capital social se fija en la suma de \$90.000.- (Pesos Noventa Mil) dividido en novecientas (900) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100.- (Pesos Cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, el que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Socio Gerente, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- La sociedad prescinde de la sindicatura.- El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes diciembre de cada año. Cláusulas Adicionales: Se designa como Socio Gerente al Sr. Enrique Eduardo Casellas quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Los Tehuelches 1421 de Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires (o en el lugar antes indicado) B) Se confiere poder especial a favor del Sr. Enrique Eduardo Casellas y Sr. Esteban Miguel Casellas, cuyos datos personales y domicilio constan al inicio del presente, a fin de que cualquiera de ellos, en forma indistinta lleve a cabo todos los trámites que sean pertinentes al objeto social y a los fines de la inscripción de la sociedad. Enrique Eduardo Casellas. DNI 25265941.

**PUNTU NEXO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc.597(30/12/25). Mariana Andrea Sciutti, 31/5/72, DNI.22669644, casada, arquitecta; Luis Fernando Santos, 19/11/68, DNI.20395906, casado, empleado, ambos 478 n°169 e/11 y 12 Barrio Savoia, City Bell Pdo La Plata; Juan Ignacio Grossi, 14/2/92, DNI.35498304, soltero, 25 n° 3636 e/495 y 496 Gonnet pdo. La Plata, empleado; María José Botta, 5/4/72, DNI. 22652225, divorciada, 137 n° 2749 e/504 y 505 Hernández pdo. La Plata, arquitecta, todos arg. "Puntu Nexo S.A." 50 n° 1358 ciu. y pdo. La Plata, Bs.As. Dur. 99 años. Obj.: Constructora-Inmobiliaria: construcción de edificios, fincas, establecimientos industriales; por estructuras metálicas o de hormigón y demás técnicas; obras civiles, eléctricas, sanitarias y de todo tipo. Diseño, promoción, realización, construcción de complejos urbanísticos-habitacionales, countrys clubes, casas de campo, hotelería, "apart-hoteles", su explotación, incluido el de tiempo compartido. Construcción de establecimientos rurales e industriales; creación de parques, jardines; diseño, creación de cementerios privados, espacios verdes, paisajes p/saneamiento, recreación y fijación dunícola. Compra, venta, permuta, cesión, leasing, fideicomiso y otro tipo o modo de transmitir el dominio, su uso o goce de dichos bienes, sean propios o no. Promover urbanizaciones; realizar arrendamientos, administración de propiedades. Subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en la ley de PH; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, sbienes propios o no, ejercer acciones reales y posesorias pertinentes. Finan (ex. op. L. Ent. Finan). Cap \$30.000.000.- Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr.: Pte. Pte: Mariana A.Sciutti, D.S Maria J. Botta. Fisc.socios. Cie. 31/7. Esc. Adriana Rodriguez Almeida. Reg. 209.

**ARIMAR COCINA URBANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se publica el presente edicto complementario a fin de dar cumplimiento al art. 10 de la Ley 19.550. Socios: Ariana Nobile, argentina, nacida el 16/08/1989, casada, DNI 34.743.796, CUIL 27-34743796-4, con domicilio en 25 de Mayo 5382, Gral. San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; y Marcos Julián Ayala, argentino, nacido el 23/12/1984, casado, DNI 31.314.587, CUIL 20-31314587-6, con domicilio en Av. Avellaneda 3151, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: la fiscalización interna se halla a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Marcos Julian Ayala DNI 31.314.587 CUIT/CUIL 20-31314587-6.

**TERRA FUTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Emmanuel Claudio Chatelain, 01/04/1988, DNI 33.576.465, CUIL 20-33576465-0, Ramón Cabrera 2865, Lanús; Raúl Alejandro Rodríguez, 19/07/1981, DNI 29.545.266, CUIL 20-29545266-9, San Manco 3700, Casa 7, Lomas de Zamora; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2-Terra Futura S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. 29/01/2026. 4- Enrique del Valle Iberlucea 2913, Depto. 4 "C", Localidad y Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, a actividades agrícolas y ganaderas, incluyendo especialmente: a) Producción agrícola: siembra, cultivo, explotación, cosecha, acopio, acondicionamiento, tratamiento, secado, clasificación, almacenamiento y conservación de productos agrícolas, tales como cereales, granos, oleaginosas y afines; explotación de campos propios o de terceros por cualquier título (arrendamiento, aparcería, contratos asociativos u otros permitidos por ley). b) Comercialización y exportación: compra, venta, consignación, intermediación, corredaje, distribución, logística, transporte y exportación e importación de cereales, granos, oleaginosas y subproductos; pudiendo realizar operaciones de comercio exterior, contratar fletes, depósitos, seguros, certificaciones, acondicionamientos, embalajes y toda operatoria vinculada. c) Servicios y actividades conexas: prestación o contratación de servicios agrícolas (labranza, siembra, fumigación, cosecha, transporte), alquiler y/o explotación de maquinarias e implementos; y, en general, toda actividad conexa o complementaria relacionada con el agro y la comercialización de sus productos. d) Ganadería: cría, recría, engorde, invernada, feedlot, tambo y/o explotación de ganado bovino y otras especies; compra y venta de hacienda; producción y comercialización de productos y subproductos ganaderos; explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones licitas necesarias o convenientes, incluyendo tomar y otorgar créditos, constituir garantías y celebrar contratos vinculados al objeto. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público.- 6- \$ 5.000.000. 7- 30/09. 8-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9-Gerencia: Emmanuel Claudio Chatelain y Raúl Alejandro Rodriguez.10-Representación legal: Gerente.11-Fiscalización: se prescinde.12- 99 años.- Valeria C. Maran- Abogada. Tº XIII Fº 197 CAQ.

**ROMA SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO 9/1/26 se elige Presid. Mariano Javier Bilos Dir. Sup. Carlos Javier Ruffini Esc. Soledad Bonanni.

**FUEGOS SAGRADOS MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 24/07/2025 se aprueba el compromiso previo de fusión por medio del cual la sociedad Fuegos Sagrados MDQ S.A. absorberá a la sociedad Bergamo Iniziative S.R.L. procediendo a un aumento de capital, y la sociedad Bergamo Iniziative S.R.L. se disolverá sin liquidarse para transmitir su patrimonio universalmente con motivo del proceso de reorganización. Por ello, se produce un aumento de capital de \$60.000, reformando el artículo 4º del estatuto: Capital Social 180.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**TRANSFER PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Tunessi, Ariel Gustavo, DNI 27.603.666, 46 años, domiciliado calle 22 nº 240, Pergamino (BA); Monthieu, Braian, DNI 36.278.808, 33 años, domiciliado en calle Azcuénaga 674, Pergamino (BA); y Harrison, Lucas Andrés, DNI 25.966.277, 48 años, domiciliado en calle Pinto 148, Pergamino (BA); todos argentinos, solteros y comerciantes.- 2) Escritura nº 5 del 02/02/2026, Registro nº 15, Pergamino (BA).- 3) Transfer Pergamino S.A.- 4) Prov.de Bs.As.- Sede: calle Azcuénaga nº 674 Pergamino (BA).- 5) Agencia de Pasajes y/o Turismo y Empresa de Viajes y Turismo: "Agencia de Pasajes", comprendiendo la reserva y venta de pasajes en todos los medios de transporte; "Agencia de Turismo", comprendiendo las actividades que determinen las disposiciones legales vigentes en la materia, exclusivamente para sus clientes, incluyendo el turismo receptivo y el turismo estudiantil; "Empresa de Viajes y Turismo", comprendiendo en forma amplia las actividades que como tal y de conformidad a las leyes y reglamentaciones vigentes pueda desarrollar.- Empresa de remise y/o de transporte nacional e internacional de pasajeros.- Gastronomía: Actividad gastronómica en todas sus modalidades, servicios para fiestas y eventos y su publicidad, musicalización y promoción de los mismos. Hoteinería: Explotación y administración del rubro hoteinería, ya sean hoteles residenciales, hospedajes, campings, hoteles tipo "boutique", cabañas y albergues. Eventos: Organización y comercialización de eventos gastronómicos, musicales, artísticos y culturales en general.- Agropecuaria: Explotación de establecimientos ganaderos de todo tipo y especie; consignataria de hacienda; cabañeros. Producción de todo tipo de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, frutihortícolas. Procesamiento, acondicionamiento, peleteo, curado y tratamiento de semillas.- iii) Compraventa, exportación, importación, acopio y comisión, consignación, distribución, contratación de licencias, franquicias y toda otra forma de comercialización de bienes, productos e insumos vinculados a su actividad alimentaria y agropecuaria. Compraventa de toda clase de agroquímicos. Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o similar; conformar un sistema de recepción de pagos por servicios públicos, tasas, impuestos y/o derechos actuando como agente para procesar pagos por cuenta y orden de terceros a entes públicos y/o privados.- Constitución de sistemas de tarjeta de crédito y su emisión.- Consultoría e Investigación, Inmobiliaria, Representaciones, Mandatos y Transporte de Cargas Generales.- 6) 99 años desde 02/02/2026.-7) Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción.- 8) Directorio: Presidente: Monthieu, Braian.- Director Suplente: Tunessi, Ariel Gustavo. Composición Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes.- Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art.55 y cc. Ley 19550.- 9) El presidente del directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde el 02/02/2026.- 10) 31 de Diciembre de c/año. Sociedad no comprendida en art.299 Ley 19550. Alejandro J. Ruiz Moreno.- Notario.- Registro 15 de Pergamino.

**ELECTROWELT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 19/01/2026 Esc. 11 FADTA0000071703 Not. Distr. Del Pilar, reg. N°2, Mariana Oteiza. Los socios Rodrigo Jose Ignacio Bratsche, arg., nac. 26/05/1991, 34 años, DNI 35.856.136, CUIL 20-35856136-6, comerciante, soltero, dom. La Rioja 648, Open Door, Luján, Prov. de Bs. As.; Santiago Emmanuel Martín, arg., nac. 20/06/1990, 35 años, DNI 35.329.905, CUIL 20-35329905-1, comerciante, soltero, dom. Maria Ferrari 1383, Luján, Prov. de Bs. As.; Gaston Maiquez, arg., nac. 15/12/1986, 39 años, DNI 32.680.236, CUIT 20-32680236-1, deportista, casado, dom. Urquiza 653, Luján, Luján, Prov. Bs. As y Agustin Maiquez, arg, nac 06/05/1980, 45 años, DNI 27.933.773, CUIT 20-27933773-6, Ing Civil, Soltero, dom. Las Heras 1623, Luján, Prov. de Bs As.Denominación Social: Electrowelt S.R.L. Dom. Soc. San Juan 1175, Luján, Prov. de Bs. As. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuentapropia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materiales eléctricos, artefactos de iluminación, cables, conductores, tableros eléctricos, insumos y herramientas vinculadas a instalaciones eléctricas, de iluminación y de la construcción, maquinarias, equipos y herramientas eléctricas específicamente destinadas a dichas actividades, tanto nuevas como usadas; b) Servicios: La prestación de servicios integrales de instalación, montajes, reparación, mantenimiento y adecuación, de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, sistema de iluminación interior y exterior, sistemas eléctricos industriales y comerciales, e instalación y mantenimiento de sistemas contra incendio, incluyendo servicio de posventa, asistencia técnica y garantías; c) Industrial: La fabricación, ensamblado y armado de componentes eléctricos, tableros eléctricos, luminarias, artefactos de iluminación, piezas, accesorios y partes vinculadas a instalaciones eléctricas, de iluminación y de la construcción, así como su posterior comercialización; D) Licitaciones: La presentación, participación y ejecución de licitaciones públicas y privadas, vinculadas a las actividades, precedentemente descriptas. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que nosean necesarios para el cumplimiento de su objeto y que no se encuentren prohibidos por la ley o por el presente estatuto. Capital Social \$2.000.000. Administración y rep. legal: a cargo de la Gerencia. Se designa Gerente: Agustin Maiquez, constituye domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 30/09 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio Joaquin Reynoso.

**GALSEN REK S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 20/1/26. Thiam Aliou, arg; Valdez Guillermina, arg, Fall Khadim, arg. Diego S. Barnade CP.

**ENSOLPIGS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 29.12.25 designó Presidente: Marcelo Luis Kaufman. Director Suplente: Marcelo Fabián Rey. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41 (CALP).

**ALVACHEGU ATIS S.A.**

POR 1 DÍA - Matías Eduardo Sarion, arg., comerciante, casado, nac. 25/02/1986, DNI: 32.126.472, CUIT 20-32126472-8,

domic. Lavalle 4584, Mdp; y María Luján Verónica Ostapiuk, arg., contadora pública, casada, nac. 30/06/1983, DNI: 30.296.164, CUIT 27-30296164-1, domic. Garay 967, Mdp. Esc. Pública 26/01/2026. Alvachegu Atis S.A. Domic. Córdoba 4257, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de heladerías, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes. B) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. C) Comerciales: Comercialización de todo tipo de hamburguesas y sándwiches, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, tacos, nachos, burritos, quesadillas, salsas de todo tipo, panchos, nuggets, tequeños, papas fritas, tostados de todo tipo de helados, postres. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. Fabricación de productos alimenticios elaborados. E) Indumentaria y Textil: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropa, prendas de vestir. F) Espectáculos/ eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos, empresariales. G) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. I) Automotores y Repuestos: Podrá realizar la actividad de compraventa, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. J) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. K) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. L) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Matías Eduardo Sarion, Directora Suplente: María Luján Verónica Ostapiuk. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

## SUPPLY CONNECTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Pablo Daniel Holeywell, arg., nac. 08/07/1985, DNI: 31.725.274, CUIT 23-31725274-9, comerciante, casado, domic. Martín Haedo N° 3045, Florida, partido de Vicente López; y Matías Damián Holeywell, arg., nac. 27/07/1980, DNI: 28.324.373, CUIT 20-28324373-8, comerciante, soltero, domic. Martín Haedo N° 3045, Florida, partido de Vicente López. Esc. Pública 03/02/2026. Supply Connecting S.R.L. Domic. Martín Haedo N° 3045, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Estación de Servicio: Explotación, alquiler, administración de estaciones de servicios, mediante la comercialización y distribución de combustibles e hidrocarburos, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos. B) Automotores - Embarcaciones y Repuestos: La comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de baterías para automóviles, motocicletas, embarcaciones y maquinarias industriales. Podrá realizar la actividad de compra - venta, renta, representación y/o consignación de automotores, camionetas, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Consultoría - Asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento profesional, consultoría, ingeniería, diseño técnico y estudios para la ejecución de proyectos y obras en materia energética, ambiental, de logística, transporte y automotriz. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y el transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros, transporte de mercaderías mediante camión cisterna. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Inversora: La participación, constitución o integración en sociedades, uniones transitorias de empresas. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$20.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ariel Leandro Tesone, arg, nac 12/01/1984, DNI: 30.745.707, CUIT 20-30745707-6, Contador Público, soltero, domic. Boulevard Ballester N° 5781, Villa Ballester, partido de San Martín. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SOCIEDAD ANÓNIMA REYMU S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 20 de septiembre del 2024 se designan directores con mandato por 3 ejercicios y distribuyen cargos: Presidente, el Sr. Esteban Marcelo Muia; y Director Suplente, el Sr. Tomás Agustín Lara. Asimismo, por acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 27 de marzo de 2025, los directores designados fijaron domicilio especial en Libertad N° 1588, Luján, pcia. de Buenos Aires. Esteban Marcelo Muia, DNI 25.083.471, Presidente.

**COBO HNOS. AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con la finalidad de salvar observaciones formuladas se expresa que Diego Hernán Cobo se domicilia en Arrastúa 1096. La Sociedad se constituye por instrumento privado con firma digital del 07/01/2026. Héctor Arzú. Cdr.

**DIRCAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución, por escritura complementaria del 08/01/2026 se reformó el objeto social: 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: Industriales: Mediante la elaboración, transformación, e industrialización en todas sus formas, aspectos y procesos de toda clase de bienes, productos y subproductos vinculados con la industria metalúrgica; Comerciales: Mediante la compra, venta, instalación, colocación, importación, exportación, permuta, consignación y distribución de cualquier clase de bienes muebles, materias primas, productos y mercaderías que se vinculan con su actividad industrial; Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, edificación y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales, como asimismo realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. No se desarrollaran las actividades financiera comprendidas en el Ley 21526 o a la que en un futuro la reemplace. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

**JANIJA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Capital \$1.000.000. Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional autorizado.

**DIFFUSION ARG S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Complementario de fecha 03/02/2026 el Sr. Luciano Zaffiro Abelen DNI 38.866.246 en calidad de socio gerente de Diffusion Arg S.R.L., viene a denunciar su profesión Empresario a los fines de constituir la sociedad. Cra. Pública Natalia Bianchi.

**DURAN AVALOS MERLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Const 13/10/25. Fdo. Zuccolillo Miguel. A. Abogado Autorizado. Dr. Zuccolillo Miguel Angel TVII F 272 CALZ Abogado.

**CLÍNICAS "A" Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Clínicas "A" Sociedad de Responsabilidad Limitada DPPJ Mat. N° 147.393 Leg. 255.699. Cesión Instr. Privado 26/3/25, Franco Mangia Pedreira, arg, nac 14/6/1999, soltero, DNI 41.819.086, CUIL 20-41819086-9, vec de CABA, cede el 100% de sus cuotas sociales a Mateo Martín, arg, nac 28/4/2002, soltero, empleado, DNI 44.074.267, CUIT 20-44074267-0, vec de Entre Ríos, adquiriendo 150 cuotas sociales de \$100 c/u., equivalentes a \$15.000. Gustavo Cristian Ruiz, Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

**NATIONAL PLASTICS GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura: 10/9/25. Traslado domicilio social: Autopista Camino del Buen Ayre 4600, Parque Industrial EBAPI, lote 82, localidad José León Suárez, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. Resuelto por reunión de socios del 10/9/25. Gerson Gonzales, Abogado Autorizado.

**GRIMFLES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luciano López Irazábal, 34 años, soltero, argentino, contador público, domicilio: Sarmiento 339, Tandil, Bs. As. DNI 35.775.180; Elián Giustozzi, 28 años, soltero, argentino, arquitecto, DNI: 40.882.764, domicilio: Pablo Guglieri 937, Gardey, Partido de Tandil, Bs. As. 2) 4/10/2026. 3) Grimfles S.R.L. 4) San Martín 781, Tandil, Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Constructora: Realización de obras, públicas o privadas, construcciones, reformas, y mantenimientos de todo tipo de infraestructuras, dirección, ejecución y administración de obras. B) Inmobiliaria: adquirir, arrendar, administrar bienes raíces para venta, hipoteca, explotación. Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles. C) Comercial: distribución, importación, exportación y comercialización de materiales de construcción. D) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Movimiento de suelos: trabajos de excavaciones, terraplenes,

nivelaciones, rellenos, compactación, desmontes, limpiezas de terrenos, apertura de zanjas y toda otra tarea vinculada a trabajos de obra. F) Servicios con maquinaria y equipos: prestación de servicios con maquinarias y/o equipos necesarios para la ejecución de obras y movimientos de suelos. 6) 99 años. 7) \$6.000.000. 8) Socio Gerente: Luciano Lopez Irazabal. Por periodo indeterminado. Fiscalización: facultados los socios. 9) Representación legal: Gerente. 10) 31/12. Abog. Matías González Guerra.

## SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### BRUMA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A.S

POR 1 DÍA - Los socios de Bruma Productos Químicos S.A.S. Domicilio: Saavedra N° 1136, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires. Instrumento priv. constitutivo fecha: 19/05/2025: Pastor Nicolas, DNI 33107633, CUIL/CUIT 20-33107633-4, argentino, nacido el 06/11/1987, comerciante, soltero, domicilio: Saavedra 1136, localidad Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, Buenos Aires y Ferster Claudia Andrea, DNI 23757997, CUIL/CUIT 27-23757997-1, argentina, nacida el 24/02/1975, comerciante, soltera, domicilio en Terrada N° 3020, localidad Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, mediante instrumento privado complementario al constitutivo con fecha 25/11/2025, establecen en su artículo cuarto, que los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pastor Nicolas, suscribe la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos- acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Y Ferster Claudia Andrea suscribe la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos- acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Así mismo se complementa la designación del administrador titular Pastor Nicolas informando su fecha de nacimiento: 06/11/1987. Pastor Nicolas, DNI 33107633. Administrador titular.

## VARIOS

### MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30- 68964995-1) con domicilio real en Italia nº 1055, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03212811-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 17 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2421; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, Res. 05/2021; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en este caso con el vehículo Dominio NLP470, realizaba un servicio desde Pilar hasta Mar de Ajo transportando (54) pasajeros, el chofer, El Sr. Gutierrez, Gastón Rodrigo (DNI N° 22.147.694); no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente por los artículos 231 y 315 en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transportes Yanicintia S.R.L. (CUIT N° 30-68964995-1), por la infracción configurada en el artículo 231 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Sesenta y Siete (\$141.067). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1161-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA MONSTERS TRUCK S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0) con domicilio real en Bolívar nº 2976, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08136997-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Santa Teresita, partido de La Costa, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2435; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Monsters Truck S.R.L. (CUIT: 30-71563939-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GPN009, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Santa Teresita, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Monster Truck S.R.L. (CUIT: 90-71563939-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1203-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GIMEMEZ CARLOS RUBEN (DNI. 16.953.526.) con domicilio real en Zona Rural s/n Palmar Grande, provincia de Corrientes, que por expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191823-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N°3 y Ruta Provincial N° 6, partido de Cañuelas, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1287; Que por dicha acta se imputó a la firma El Cacique S.A. (CUIT: 30-54636240-6) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KMK337, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Cañuelas, transportando (25) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Gimemez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 29/12/2022. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la L.O.T.P. a Gimemez Carlos Ruben, CUIT. 20169535265 dejando sin efecto la sanción impuesta a El Cacique S.A.; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1287 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Imputar al Sr. Gimemez Carlos Ruben (DNI. 16.953.526.), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1287. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1212-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE DELMATTEO S.R.L. (CUIT 33-71870505-9) con domicilio real en Ibarrola n° 7262, depto. 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03221648-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 100, partido de General Pueyrredón, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4935; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Jaber Turismo S.R.L., (CUIT 30-71711201-2) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KNM234, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 33 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. Según surge de la información oficial, la titularidad corresponde a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059, quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 18/10/2024 al 25/04/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista en el artículo 212 de la L.O.T.P a Transporte del Matteo S.R.L., PJCA. 33718705059 dejando sin efecto la sanción impuesta a Jaber Turismo S.R.L., Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4935 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2° Imputar a la firma Transporte Delmatteo S.R.L. (CUIT 33-71870505-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4935. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1227-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes n° 584, San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01561556-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2401; Que por dicha acta se imputó a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KOR660 interno 02, realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta (30) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Cientocuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte Ley 11.126- CUENTA 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direcciónnrs.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1194-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BAVA CARLOS ALBERTO (D.N.I. 36.076.437), con domicilio real en Catamarca n° 1260, Gral. Rodríguez, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03869622-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda Acceso Pinamar, partido de Pinamar, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2116; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I. 36.076.437, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FHO875, realizaba un servicio desde General Rodríguez hasta Pinamar, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Bava Carlos Alberto, D.N.I 36.076.437 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1137-GDEBA-DPTFMTRAGP.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3672 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14545103-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el dia 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4112; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KEB197, interno 114, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros, los conductores, el Sr. Franco, David Osvaldo Fabian (DNI N ° 28.842.979) y el Sr. Milanesi, Gustavo Carlos (DNI N° 26.786.115) no poseían el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo S.R.L. (CUIT 30-71609684-6), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta Y Dos (\$73.472); sumando un total de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$146.944). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido,

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

archivar." Disposición N° DISPO-2025-1141-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO-KO S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), con domicilio real en Bernardo N. Alem s/n Allen Gral. Roca, provincia de Río Negro, que por expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 1 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08122588-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Km 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2438; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA, interno K59674, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Villa Gesell, transportando (59) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte de Pasajeros Ko-Ko S.R.L., (CUIT: 30-56394131-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2025-1201-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VERAYE ÓMNIBUS S.A. (CUIT 30-63380097-5), con domicilio real en Brown n° 1136, Quilmes, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 11 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42736459-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2226; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LOH052 interno 3009 se realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Veraye Ómnibus S.A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante

esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición Nº DISPO-2025-994-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ESCOBAR CESAR ARIEL (DNI: 37.908.087), con domicilio real en Fortín Yunka nº 670, Virrey del Pino, provincia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2025-06055963-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 15 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4548; Que por dicha acta se imputó al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LEZ879, realizaba un servicio desde Virrey del Pino hasta Mar de Ajo, transportando (22) pasajeros; la unidad queda demorada en la Terminal de Ómnibus de San Clemente, por Acta de Demora N°0825; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Escobar Cesar Ariel (DNI: 37.908.087), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Seis (\$507.846). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición Nº DISPO-2025-1208-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa WORLD TRIP S.A. (CUIT 33-71629897-9) con domicilio real en Boulevard Indalecio Chenuaut nº 1749 piso 5 depto A Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2025-01561738-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2025 en la Ruta 11 km 308 de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4051; Que por dicha acta se imputó a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KTW232 interno 40 se realizaba un servicio desde Moreno hasta San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta y cinco (55) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa World Trip S.A. (CUIT 33-71629897-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del

artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1155-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N° 5081 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39465135-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 24 de octubre de 2024 en la calle 508 e/4 y 5 Club Sudamérica en la ciudad de La Plata partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4254; Que por dicha acta se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OHJ691 interno 40, realizaba un servicio desde La Plata hasta Necochea, transportando veintiocho (28) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L. (CUIT N° 30-71771827-1) (Habilitación CNRT N° 94635) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), con domicilio real en Avda España n° 1051 San Luis, provincia de San Luis, que por expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 2 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-30191618-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°6 y Ruta Provincial N°215, partido de La Plata, el día 4 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5611; Que por dicha acta se imputó a la empresa MARGA S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC715NT, realizaba un servicio desde Pontevedra (partido de Merlo) hasta La Plata, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Marga S.A. (CUIT: 30-70986777-2), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412); Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. RIQUELME, AGUSTINA ABRIL (DNI: 45.573.980) con domicilio real en Cravotto n° 3705 Villa La Florida, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524206-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM 90 (Vial Samborombón), partido de Brandsen, el día 13 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4563; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KXJ469, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Villa Gesell, transportando (40) pasajeros, el conductor, el Sr. Gonzalez, Jorge (DNI N° 29.139.901) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Riquelme, Agustina Abril (DNI: 45.573.980), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Guillermo Varvasino**, Director.

feb. 3 v. feb. 9

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica al señor LÁZARO NAHUEL REINOSO (DNI 39.960.907) de la DISPO-2025-545-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1º. Sancionar a Lázaro Nahuel REINOSO DNI N° 39.960.907 con domicilio en calle 1321 N° 2134 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07) equivalente a cinco sueldos y medio (5 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 2º del Decreto N° 271/78, 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al Artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Brandon Ezequiel Agüero DNI N° 44.382.693, con domicilio en calle 1428 N° 1848 de Barrio el Pino Villa San Luis de la localidad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos (\$465.228,25) equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Pública Provincial, conforme a los artículos 2º del Decreto N° 271/78, 3º inciso a) y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al Artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de las piezas producto de la caza halladas, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3º inciso b) y 9º del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 4º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instrucción@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición. Artículo 5º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 4º generará intereses sin necesidad de interpellación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 6º. Registrar, notificar. Cumplido, archivar.

**Marina Lourdes De La Paz De Sousa**, Directora.

feb. 5 v. feb. 11

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Pilar**

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0097/2025-0133-4-G-85-20B- Titular/es: BALBI Emilia Ines - BALBI de LIGASACCHI Rosa Herminia - PEREIRA de GRIGLIONE Marta Alicia - PEREIRA de PARDO Susana Ines Domicilio: Nazca 3377
2. 2147-0133-4-0075/2024- 0133-4-Q-65A-8A- Titular/es: CANESE Sirio Carlos Tito Domicilio: Paso de los Patos 743
3. 2147-0133-4-0167/2025- 0133-4-J-47-12- Titular/es: RODRIGUEZ Juan Carlos Domicilio: Murcia 2313
4. 2147-0133-4-0168/2025- 0133-4-K-120-20- Titular/es: PISANI Ángel - PISANI Nicolas Alberto Domicilio: Coronel Bogado 3732
5. 2147-0133-4-0238/2025- 0133-4-R-62D-15- Titular/es: PUBILL Enrique Pedro - KLAICH Lucas Slavco - RENDICH Ernesto Pedro - MARIÑO Jorge Ismael - ACCORRONI Aurelio Renato - GARCIA AGRA Manuel Domicilio: Hipólito Bouchard 48

**Ramón Tabaré Canicoba**, Escribano.

feb. 5 v. feb. 9

**POR 3 DÍAS** - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g";) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0156/2025- 084-9-K-9-13- Titular/es: COLLODEL y LASIC Juan Carlos - COLLODEL y LASIC Liliana María - LASIC Josefina Domicilio: Los Caldenes 888
3. 2147-084-1-0145/2025- 084-9-M-23-23B-23- Titular/es: PUCCIARELLI Stella Maris - PUCCIARELLI Angela Rosa Domicilio: Los crísantemos 1581
4. 2147-084-1-0306/2018- 084-10-X-134-14- Titular/es: FARRO Salvador Domicilio: Medrano 2486
5. 2147-084-1-0221/2018- 084-9-K-128-30- Titular/es: BRAVO Roque Faelmo Domicilio: Roqueta 1587
6. 2147-084-1-0407/2019- 084-10-Y-202-1- Titular/es: ALCARAZ Rogelio Domicilio: La Paz 1186
7. 2147-084-1-0011/2015- 084-9-T-98-2- Titular/es: DUBARRY Irma Ester Domicilio: Argentina 4988
8. 2147-084-1-0057/2013- 084-9-S-4-3- Titular/es: RUTANOR Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Av. Patricios 741
9. 2147-084-1-0135/2019- 084-6-B-94-10- Titular/es: GARRO Sebastián Olacio Domicilio: México 1150

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

10. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Incencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car

11. 2147-084-1-0102/2025- 084-6-M-154-11- Titular/es: FERREIRO Benito - GABRIELE Juan Antonio - SITJES Ricardo Incencio - MITILLO Carlos Nicolas - PIETRONAVE Enrique - CRESPI Rodolfo Jorge - LANFRANCO Carlos Carmen Alberto - RODRIGUEZ de GEDER Ines Car

12. 2147-084-1-0106/2025- 084-6-A-27-1- Titular/es: INIESTA Rafael Norberto Domicilio: Roca 297

13. 2147-084-1-0140/2025- 084-6-V-121-22- Titular/es: ESCOBARES Eugenio Domicilio: Venezuela 922 Solicitud de publicación de Edictos (Solicitud de publicación de Edictos)

14. 2147-084-1-0141/2025- 084-8-G-81-9- Titular/es: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio Domicilio: Manuel Buide 1978

15. 2147-084-1-0155/2025- 084-10-M-57-7- Titular/es: MARTIN José Domicilio: Caamaña 182

16. 2147-084-1-0151/2025- 084-8-F-32-4- Titular/es: BUZZI Arnoldo - RAFFAELLI Agustin - RAFFAELLI David Domicilio: Las madresalvas 990

17. 2147-084-1-0150/2025- 084-8-A-18-16- Titular/es: MINNUCCI Roberto Francisco Domicilio: 25 de mayo 1228

18. 2147-084-1-0148/2025- 084-6-V-72-14- Titular/es: ROLDAN Paulina de Jesús Domicilio: Bolivia 168

19. 2147-084-1-0146/2025- 084-9-S-56-12- Titular/es: NIETO Y MARTIN Antonia Domicilio: 6San Salvador 4553

20. 2147-084-1-0143/2025- 084-9-L-161-25- Titular/es: ROLLA Carlos Francisco - TAUS Carmen Domicilio: Santa Lucía 2213

21. 2147-084-1-0142/2025- 084-1-E-1-2-15- Titular/es: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro Domicilio: La gaviota 70

**Ramón Tabaré Canicoba**, Escribano.

feb. 5 v. feb. 9

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31416043-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBALO OSVALDO ENRIQUE-IBALO LIONEL CAETANO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-40634969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAJKOVEC LUIS ERNESTO-KOVAC OLGA JULIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-43532411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUNES DADEL OSVALDO-ROJAS ELBA LUJÁN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-41126822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ HUMBERTO JESÚS-CEBALLOS ROSA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-32030650-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROULET ROCIO SOLANGE-DEL ACUETO ABUD CECILIA INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-46227971-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIMINO WALTER GUSTAVO-GALLO MONICA SILVANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-27641951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA NOEMI SUSANA-PROTZMANN RAMON OSCAR (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-39717417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALCARAZ BARBARA ROMINA-ALCARAZ VALENTINA NATALI S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-31434709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JACINTO FELICIANO-NOGUEIRA EVELIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-39929914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ HUGO ALEJANDRO-SANCHEZ TOBIAS HUGO NAIM (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2026.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150 cita y emplaza por diez días a: COMPAÑÍA DE TIERRAS DEL SUD; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Humberto Tesei N° 146 de la localidad de Pasman, partido de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires y nomenclatura catastral Circunscripción XI - Sección D - Manzana 7 - Parcela 18, a fin de presentar oposición en las actuaciones municipales, Expte. MCS-701/2024 tramita prescripción Unidad Sanitaria Pasman.

**Ricardo Moccero**, Intendente.

feb. 5 v. feb. 9

## SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

- 1- Nomenclatura Catastral: Circ. VIII; Secc. K; Mz. 1; Pc. 10. Ubicación del inmueble: Calle 887 N° 4208 de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: LIRD,IRENE CLEMENTINA.
- 2- Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. F; Mz. 12; Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle 23 bis N° 1143 del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: SCALI, MIGUELINA.
- 3- Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. G; Mz. 12; Pc. 26. Ubicación del inmueble: Calle Int. Pedro Olivieri N° 3296 del partido de Quilmes. Titular/es de Dominio: CABRERA, JULIO ALBERTO y CACERES, EVA BEATRIZ.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

### Del Partido de Alte. Brown

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Alte. Brown con domicilio en calle Drumond N° 876 de la ciudad de Adrogué, partido de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1) 2147-3-3-78-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. H; MZ.352; P. 9.- Domicilio: ENTRE RIOS N° 589 de la Ciudad de JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: RODRIGUEZ WACHTER EDGARDO JOSE.-
- 2) 2147-3-3-97-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 87; P. 13.- Domicilio: MARTIN ARIN N° 2393 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: BRUZZESE ERNESTO.-
- 3) 2147-3-3-90-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. L; MZ. 19; P. 21.- Domicilio: SANTA CRUZ N° 3153 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FERNANDEZ FERNANDEZ CLAUDIO.-
- 4) 2147-3-3-96-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 2; P. 18.- Domicilio: SEMPERE N° 2811 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CASTRO VICTOR IGNACIO, CORDOBA DE CASTRO SILVIA GRACIELA.-
- 5) 2147-3-3-94-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. A; MZ. 94; P. 1.- Domicilio: ALVEAR N° 11 de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SCHIAVONE RUBEN DARIO.-
- 6) 2147-3-3-84-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. M; MZ. 29; P. 5.- Domicilio: FRENCH N° 1233 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CLAYPOLE Y OBLIGADO DE BONORINO CUENCA SUSANA MARIA DEL CORAZON DE JESUS.-
- 7) 2147-3-3-86-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. O; MZ. 762; P. 27.- Domicilio: CATAMARCA N° 2533 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CERRA HECTOR FABIAN.-
- 8) 2147-3-3-91-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. C; MZ. 331; P. 9.- Domicilio: ALAMO N° 3550 de la Ciudad de ADROGUE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: IGLESIAS DE ESTUPIÑAN SARA.-
- 9) 2147-3-3-13-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 18; P. 5.- Domicilio: MISIONES N° 949 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: FRENCHESCHINI ROSANO y D'ALIO LUISA.-
- 10) 2147-3-3-87-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 62; P. 30.- Domicilio: ARTURO ILLIA N° 3738 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SANTA CRUZ JULIO ENRIQUE.-
- 11) 2147-3-3-57-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. Q; MZ. 20; P. 22.- Domicilio: AZUCENA N° 389 de la Ciudad de CLAYPOLE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (SACIFI).-
- 12) 2147-3-3-88-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. O; MZ. 179; P. 15.- Domicilio: SARCIONE N° 1125 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: MOURENTTE CASTRO RAMON, SANCHEZ ECHARTE RAUL, VILAR AMADEO, MOURENTTE CASTRO EULOGIO, SUAREZ LASSEURRE JUAN JOSE, MONTEAGUDO AQUILINO MAGDALENA, SUAREZ LASSEURRE JUAN JOSE.-
- 13) 2147-3-3-79-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Sec. A; MZ. 170; P. 16A.- Domicilio: VICENTE GRECO N° 1520 (ex 1530) de la Ciudad de LONGCHAMPS, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CARDOZO JUAN, MORENO CARLOS ANTONIO, CARDOZO ANA MARIA.-
- 14) 2147-3-3-42-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. A; MZ. 196; P. 20.- Domicilio: CERVANTES N° 2448 (Ex 2428) de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: SOCIEDAD PEFA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.-
- 15) 2147-3-3-93-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Sec. F; MZ. 32; P. 18.- Domicilio: AVENIDA ALMAFUERTE N° 790 de la Ciudad de GLEW, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: WEINERT JUAN JOAQUIN ERNESTO KURT.-
- 16) 2147-3-3-17-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. D; MZ. 267; P. 16.- Domicilio: BELGRANO N° 1185 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: CHAMIZO JULIO, CARANO MARIA.-
- 17) 2147-3-3-64-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; MZ. 393; P. 19.- Domicilio: SAN PABLO N° 797 de la Ciudad de BURZACO, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ARZENO Y BURZACO ROBERTO AGUSTIN.-
- 18) 2147-3-3-28-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. B; MZ. 44; P. 5A.- Domicilio: ARIAS N° 138 de la Ciudad de

JOSE MARMOL, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ORTIZ ANTONIO, ORTIZ LUCIANO, LOPEZ TERRADA DE ORTIZ AMANDA BEATRIZ.-

19) 2147-3-3-109-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. P; MZ. 150; P. 15.- Domicilio: SANCHEZ N° 6537 de la Ciudad de SAN JOSE, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: KISEM SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-

20) 2147-3-3-57-2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 159; P. 10.- Domicilio: RIVADAVIA N° 5227 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: ASOCIACION CULTURAL ESDEVA.-

21) 2147-3-3-5-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; MZ. 44; P. 5.- Domicilio: MARTIN ARIN N° 1550 de la Ciudad de RAFAEL CALZADA, del Partido de Almirante Brown.- Titulares de dominio: PADRO Y VALLDOSERA ROSA ASUNCION, PADRO Y MONZON CONSUELO ANA MARIA, GARRIGA Y PADRO FRANCISCO JOSE, GARRIGA Y PADRO MARIA CARMEN, GARRIGA Y PADRO MARIA ROSA, GARRIGA Y PADRO ANTONIO JUAN.-

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

## LA SUBSECRETARÍA DE HABITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad y partido de Balcarce, provincia de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 9 a 12 hs.

1.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Mza.: 80-ff; Parc.:22. Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario; VUOTTO, María Eugenia.

2.- 2147-008-1-35/2010.- Nomenclatura: XI; B; Chacra: 80; Mza.: 80-ff; Parc.:22. Domicilio: Calle 63 e/22 y 24 N° 773. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de dominio: CRISTALDO, Luciano Mario; VUOTTO, María Eugenia.

3.- 2147-008-1-7/2024.- Nomenclatura: XI; A; Chacra:27; Mza.:27-b; Parc.: 9.- Domicilio: Calle 17 N° 3721. Localidad: Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: GOMEZ, Gregorio Justino.-

4- 2147-008-1-20/2012.- Nomenclatura: II; B; Mza.: 53; Parc.: 3.- Domicilio: Avda. Central e/44 y 46 s/n, B° Bello Horizonte (Cuartel 1°). Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: DI CORRADO, Pascual y DI CORRADO, José Pablo.

5.- 2147-008-1-9/2023.- Nomenclatura: XI; A; Chacra: 55; Mza.:55-s; Parcela:3-b. Domicilio: Calle: Avda. Centenario N° 1.366. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: "Las Margaritas, Agrícola Ganadera, Sociedad en Comandita por Acciones"; VITALE, Margarita Filomena.

6.- 2147-008-1-13/2018.- Nomenclatura: I; A; Mza.:15; Parc.:5 y según plano Ley 24374 C. 8-44-2025 Parc.5-d. Domicilio: Calle 30 e/1 y 3 N° 224. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: ACOSTA, Rosario.

7.- 2147-008-1-30/2010.- Nomenclatura: I; D; Qta. 21; Mza.:21-i; Parc. 1, y por plano Ley 24374 C.8-43-2025, Parc. 1-a. Domicilio: Calle 105 y 24 N° 227. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Echevarría, Robustiano.

8.- 2147-008-1-9/2011.- Nomenclatura: I; D; Qta. 21; Mza.:21-i; Parc. 1, y por plano Ley 24374 C.8-43-2025, Parc. 1-b. Domicilio: Calle 24 e/103 y 105. Balcarce. Partido de Balcarce. Titular de Dominio: Echevarría, Robustiano.

9.- 2147-008-1-2/2012.- Nomenclatura: I; D; Qta.41; Mza.41-d; Parc.:16 y por plano Ley 24373 C. 8-43-2019, Parc. 16-b. Domicilio: Calle San Lorenzo N° 695. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de dominio: TOLEDO de LEAL de IBARRA, Venancia; LEAL de IBARRA y TOLEDO, María Eugenia.

10.- 2147-008-1-20/2023.- Nomenclatura: XI; A; Ch.:56; Mza.56-b; Parc. 12. Domicilio: calle 41 N° 673. Localidad: Balcarce. Partido: Balcarce. Titular de Dominio: ERASUN o ERAZUN Emilia y ERASUN o ERAZUN de IMAZ, Margarita.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

### Del Partido de Berazategui

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Berazategui con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-120-2-4/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-

2. 2147-120-2-5/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-

3. 2147-120-2-6/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-

4. 2147-120-2-7/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-

5. 2147-120-2-8/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-

6. 2147-120-2-10/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 4; Parcela 12.- Berazategui. Matrícula 84.734 del Partido de

Berazategui (120) TIT. DOM.: Agustín MUSUMECI y Martín MUSUMECI.-

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

## **LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Madariaga con domicilio en calle 461 E Nº 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-39-1-1/2025. Circunscripción I; Sección B; Quinta 20; Parcela 2-C. Matrícula 26.912 de General Madariaga (39).- Tit. Dom.: Ercelia María Magdalena ACOSTA DE ANDRADE.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

### **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E Nº 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-32-2-3/2025: Circunscripción I; Sección A; Manzana 12-b; Parcela 4-a.- Florencio Varela. Matrícula 44.030 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Romualdo Héctor Arismendi y Eva del Tránsito Torres.
2. 2147-32-2-4/2025: Circunscripción I; Sección A; Manzana 103; Parcela 25.- Florencio Varela. Matrícula 37.599 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Miguel Torres.
3. 2147-32-2-8/2025: Circunscripción II; Sección G; Manzana 59; Parcela 12.- Florencio Varela. Matrícula 89.920 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Hércules Anacleto Francesio.
4. 2147-32-2-9/2025: Circunscripción II; Sección C; Manzana 91; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 54.575 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera.
5. 2147-32-2-1/2025: Circunscripción V; Sección G; Manzana 58-b; Parcela 1.- Florencio Varela. Matrícula 44.459 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Luis Pellico.
6. 2147-32-2-11/2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 94; Parcela 18.- Florencio Varela. Matrícula 464 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Ernesto Mayol y González del Solar.
7. 2147-32-2-229-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 123; Parcela 16.- Florencio Varela. Matrícula 30.004 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Tulsa Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima.
8. 2147-32-2-229-2023: Circunscripción I; Sección M; Manzana 123; Parcela 16.- Florencio Varela. Matrícula 30.005 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Tulsa Tierras, Urbanizaciones, Loteos Sociedad Anónima.
9. 2147-32-2-227/2023: Circunscripción II; Sección K; Manzana 10-a; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 23.525 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Oscar Enrique Dall'Armellina.
10. 2147-32-2-137/2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 53-a; Parcela 5.- Florencio Varela. Matrícula 91.367 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Los Eucaliptos Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial y Financiera, y Los Alerces Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
11. 2147-32-2-177/2023: Circunscripción III; Sección K; Manzana 7; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 14.590 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Cosmopolita Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera.
12. 2147-32-2-177/2023: Circunscripción III; Sección K; Fracción III; Parcela 3.- Florencio Varela. Matrícula 14.590 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Cosmopolita Sociedad Anónima Comercial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera.
13. 2147-32-2-195/2023: Circunscripción V; Sección G; Manzana 75; Parcela 2.- Florencio Varela. Matrícula 45.014 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Carlota Masini de Chasco.
14. 2147-32-2-13/2024: Circunscripción II; Sección P; Manzana 59; Parcela 18.- Florencio Varela. Matrícula 6.860 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: El Fenix Sociedad en Comandita por Acciones.
15. 2147-32-2-13/2024: Circunscripción II; Parcela 709-k.- Florencio Varela. Matrícula 6.860 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: El Fenix Sociedad en Comandita por Acciones.
16. 2147-32-2-19/2024: Circunscripción II; Sección A; Manzana 38; Parcela 4.- Florencio Varela. Matrícula 51.650 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: José Roberto Mendez.
17. 2147-32-2-12/2023: Circunscripción I; Sección C; Manzana 160; Parcela 11-a.- Florencio Varela. Matrícula 95.225 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: Paulina VANRUMBEKE de SYS y Carlos SYS.
18. 2147-32-2-140/2023: Circunscripción I; Sección E; Manzana 88; Parcela 10.- Florencio Varela. Matrícula 95.220 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: PROPATO Vicente Orlando.
19. 2147-32-2-153/2023: Circunscripción V; Sección B; Manzana 53; Parcela 2.- Florencio Varela. Matrícula 95.219 del

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

- Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA ASOCIACION CIVIL.  
20. 2147-32-2-156/2023: Circunscripción V; Sección L; Fracción 8; Parcela 22.- Florencio Varela. Matricula 95.234 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA.  
21. 2147-32-2-164/2023: Circunscripción I; Sección H; Manzana 79; Parcela 19.- Florencio Varela. Matricula 95.224 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: REYNAL Juan Jose Francisco.  
22. 2147-32-2-170/2023: Circunscripción I; Sección: M; Manzana: 64; Parcela 7.- Florencio Varela. Matricula 95218 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: NDE ROGA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.  
23. 2147-32-2-206/2023: Circunscripción V; Sección A; Manzana 49; Parcela 3.- Florencio Varela. Matricula 95.223 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: VERGILI Y COMPAÑIA SOCIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
24. 2147-32-2-222/2023: Circunscripción I; Sección H; Manzana 130; Parcela 314.- Florencio Varela. Matricula 95.222 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: BONOMI y BALDASSARE, Alfredo Gerónimo y BONOMI y BALDASSARE, Raúl Carlos Pellegrino.  
25. 2147-32-2-37/2024: Circunscripción I; Sección K; Manzana 31; Parcela 3.- Florencio Varela. Matricula 95.221 del Partido de Florencio Varela (32) TIT. DOM.: ESPADA Juan.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ensenada con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

2147-115-1-9/2022. Circunscripción IV; Sección D; Manzana 116; Parcela 22. MATRÍCULA 16.735 de Ensenada (115).- Tit. Dom.: Carlos Cossan y Ghezzi; Josefa Cossan y Ghezzi; y Natalio Armando Mateo José Cossan y Ghezzi

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

### **LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de La Matanza con domicilio en calle Belgrano 123 P. 4, dto. 2 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 13:00 a 17:00 hs.

1) Expediente 2147-070-2-9-2023. Partido: La Matanza. Nomenclatura Catastral Circ. III- Sec. D- Mz.315 - Pc.27. Ubicación: Calle Las Heras 3504 Lomas del Mirdor. Titular: TORELLO VIERA y PARODI BRUNO; PARODI DE TORELLO VIERA PIERINA. Beneficiario: LAMANNAI BEATRIZ TERESA.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

### **LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1.2147-55-4-53/2015: Circunscripción VII; Sección M; Manzana 89-a; Parcela 4.- LA PLATA.- MATRÍCULA 7.808 del Partido de La Plata (55) TIT. DOM.: Alberto de la Torre.-

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

### **LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1  
Del Partido de Luján**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Luján con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1. 2147-064-1-683/98: Nomenclatura Catastral: C.I-S.D-Qta.15-Mza.15C-P.14A. Domicilio: Santa Sofia 1842, Pdo. de Luján. Titular: Samia Sociedad Anonima Mercantil Industrial Agrícola
2. 2147-064-1-1134/08: Nomenclatura Catastral: C.II-S.D-Mza.8-P.2. Domicilio: Saulmer 958, Pdo. de Luján. Titular: Colombo Luis Esteban, Franco De Garceau Amalia.
3. 2147-064-1-1137/08: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.E-Mza.10-P.8. Domicilio: Los Trigales y Las Camelias, Pdo. de Luján. Titular: Gentile Maria Ana.
4. 2147-064-1-1139/08: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.C-Qta.17-Mza.17C-P.6. Domicilio: San Vicente 1491, Pdo. de Luján. Titular: Busti Alberto Juan de Dios
5. 2147-064-1-1162/08 - Nomenclatura Catastral: IV. S.G. Mza.36. P.15. Domicilio: Quilmes 478, del Partido de Luján. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Aguilar Ballesteros Jose Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario
6. 2147-064-1-1109/08: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.G -Mza. 32 - P.4 . Domicilio: Patricios 435, Pdo. de Luján. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal, Aguilar Ballesteros José Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Saez Pedro, De Miguel de Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I Sociedad Anónima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliaria.
7. 2147-064-1-73/09: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.A -Mza. 69.B - P.16 . Domicilio: Pateur 1584, Pdo. de Luján. Titular: Grecco Jorge Julio-
8. 2147-064-1-46/09: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.J -Mza.22 - P.16 . Domicilio: Pateur 1584, Pdo. de Luján. Titular: Mijelshon y Nirenberg Sociedad Comercial, Inmobiliaria y Financiera
9. 2147-064-1-1230/09: Nomenclatura Catastral: C.VIII- S.B - Qta. 2-Mza. 2D - P. 12. Domicilio: Chazarreta E/ Acha y Guadalupe, Pdo. de Luján. Titular: Borghi Agustín Alberto..
10. 2147-064-1-50/10: Nomenclatura Catastral: C.II - S.F - Mza. 52 - P. 21. Domicilio: Italia 2360, Pdo. de Luján. Titular: Victoria Buggiano Occa, Juan Geronimo Buggiano Occa, Rubén Hugo Crespi y Ricardo Víctor Buggiano Occa
11. 2147-064-1-117/10: Nomenclatura Catastral: C.IV- S.C- Qta.8- Mza. 8.F-P.13. Domicilio:Corrientes 2212, Pdo de Luján. Titular: Ramon Aurelio Cribaro
12. 2147-064-1-24/11: Nomenclatura Catastral: C.III - S.B - Mza. 1-B - P. 25. Domicilio: M. Sastre E/Sta FE y Juan XXIII, Pdo. de Luján. Titular: Lencioni Orfilio Gregorio 13. 2147-064-1-115/11: Nomenclatura Catastral: C.II- S.D- Mza. 21.-P.6 .Domicilio:Ferrari Esq. Dr Lasa 654, Pdo. de Luján.Titular: Crescente Francisco Antonio, Crescente Rosa, Crescente Lucia, Crescente Carmen, Crescente Luisa , Crescente Antonia, Crescente Catalina
14. 2147-064-1-146/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.A - Mza. 56 - P. 27. Domicilio: Seijo 1036, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis
15. 2147-064-1-147/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.D - Mza. 56 - P. 13. Domicilio: Seijo 852, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis
16. 2147-064-1-147/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.D - Mza. 56 - P. 13. Domicilio: Seijo 848, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis
17. 2147-064-1-148/11: Nomenclatura Catastral: C.II - S.D - Mza. 56 - P. 12. Domicilio: Seijo 848, Pdo. de Luján. Titular: Goitea Luis
18. 2147-064-1-14/14: Nomenclatura Catastral: C.VI - S.C - Mza. 3 - P. 4. Domicilio: Las Palmeras 778, Pdo. de Luján. Titular: Grosso Miguel Horacio, Grosso Carlos Alberto.
19. 2147-064-1-38/16: Nomenclatura Catastral: C.II - S.C - Mza. 16 - P. 9. Domicilio: Del Sol y El Horizonte, Pdo. de Luján. Titular: Di Mari Rafael Domingo.-
20. 2147-064-1-7/18 - Nomenclatura Catastral: II. S.D. Mza.8. P.6. Domicilio: Galvez 1189 del Partido de Luján. Titular: Aguilar Ballesteros Francisco Cristobal Emilio, Aguilar Ballesteros Jose Luis, Aguilar Ballesteros Manuel Eleuterio, De Miguel Velilla Pedro Alberto, Sociedad S.A.C.I.G.A.F.I. Sociedad Anonima Comercial Industrial Ganadera Agricola Forestal Financiera e Inmobiliario.
21. 2147-064-1-1/21: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.A-Mza.74.-P.5. Domicilio: Negrito Manuel 2125, Pdo. de Luján. Titular: Blanco Oscar Felipe
22. 2147-064-1-6/21: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.35-Mza.35E.-P.6. Domicilio: El Callao 326, Pdo. de Luján. Titular: Beron Victor
23. 2147-064-1-9/21: Nomenclatura Catastral: C.VI-S.E-Mza.27.-P.3. Domicilio: El Trebol 1370, Pdo. de Luján. Titular: Galimberti Ricardo Isidro
24. 2147-064-1-13/21: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.6-Mza.6C.-P.9. Domicilio: Blas Parera 1317, Pdo de Luján. Titular: Paez Sixto
25. 2147-064-1-4/22: Nomenclatura Catastral: C.I-S.B-Mza.171.-P.47. Domicilio: Leiva 1050, Pdo. de Luján. Titular: Calzetta Oscar Antonio
26. 2147-064-1-6/23: Nomenclatura Catastral: C.I-S.C-Mza.220.-P.21. Domicilio: Sparani 956, Pdo. de Luján.Titular: Malmoria Isabel del Carmen, Malmoria Beatriz Susana
27. 2147-064-1-1/24: Nomenclatura Catastral: C.I-S.A-Frac.2B-P.12A. Domicilio: Velez Sarfield 240, Pdo. de Luján.Titular: Municipalidad de Luján
28. 2147-064-1-3/24: Nomenclatura Catastral: C.II-S.C-Mza.14-P.2. Domicilio: Los Ceibos Esq. Los Ombues 1900, Pdo de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Luján.Titular: Llousas Maria Amalia

29. 2147-064-1-17/24: Nomenclatura Catastral: C.II-S.D-Mza.7.-P.6B. Domicilio: Domingo Perez 573, Pdo. de Luján. Titular: Crisci Domingo Carlos

30. 2147-064-1-1/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.G-Mza.43-P.13. Domicilio: Andrade 1638, Pdo. de Luján. Titular: San Martin Nelida

31. 2147-064-1-2/25: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.35-Mza.35M-P.12A. Domicilio: Muñiz 821, Pdo. de Luján.Titular: Aimale Azucena Marta, Gomez Diego.

32. 2147-064-1-3/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.A-Mza.7-P.1. Domicilio: Falucho 2205, Pdo. de Luján.Titular: Prezzo Juan Demetrio, Venere de Prezzo Decaro María

33. 2147-064-1-4/25: Nomenclatura Catastral:C.VI-S.C-Mza.2-P.17. Domicilio: Palo Borracho S/N, Pdo. de Luján.Titular: Gimenez Nelida Sara

34. 2147-064-1-5/25: Nomenclatura Catastral:C.VI-S.C-Mza.4-P.3. Domicilio: Los Palmeras 898, Pdo. de Luján.Titular: Ruggieri Francisco

35. 2147-064-1-9/25: Nomenclatura Catastral:C.II-S.F-Mza.26-P.5.Domicilio: Rivadavia 2833, Pdo. de Luján.Titular: Begun Jacobo

36. 2147-064-1-10/25: Nomenclatura Catastral:C.I-S.D-Qta.16-Mza.16R-P.1. Domicilio: C. Gutierrez, Pdo. de Luján. Titular: Costantini Mario Juan Bautista

37. 2147-064-1-11/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.J-Mza.78-P.23. Domicilio: Capitan Luján 2559, Pdo. de Luján. Titular: Barbich Ramona Gabriela

38. 2147-064-1-13/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.B-Mza.14-P.6. Domicilio: Los Tulipanes 144, Pdo. de Luján. Titular: Spinacci y Gratier de Orsi Teodolina Olimpia, Spinacci y Gratier Mariano Pablo, Pavon y Spinacci Hugo Rodolfo, Pavon y Spinacci Berta Alicia, Pavon Antonio Julian

39. 2147-064-1-14/25: Nomenclatura Catastral: C.IX-S.A-Cha.28-Fracc.5-P.10A. Domicilio: Los Platanos 1082, Pdo. de Luján. Titular: Rojas Raul Jose, Raban de Rojas Alicia Esther.

40. 2147-064-1-16/25: Nomenclatura Catastral: C.I-S.D-Qta.15-Mza.15H-P.12. Domicilio: Rodolfo Moreno 2039, Pdo. de Luján. Titular: Samia Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola

41. 2147-064-1-18/25: Nomenclatura Catastral: C.IV-S.F-Mza.54-P.21. Domicilio: Santa María 1025, Pdo. de Luján. Titular: Estado Nacional Argentino

42. 2147-064-1-19/25: Nomenclatura Catastral: C.VI-S.C-Mza.49-P.7.Domicilio: Los Crisantemos 750, Pdo. de Luján. Titular: Laboronne Ilda Esther

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb.10

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Magdalena**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147-65-1-3/2022. Circunscripción I, Sección A; Manzana 45; Parcela 2-a. MATRÍCULA 3.836 (65).- Tit. Dom.: Mariano Alejandro Nimo y Juan Carlos Nimo.-

2. 2147-65-1-3/2022. Circunscripción I, Sección A; Manzana 45; Parcela 3-e. MATRÍCULA 3.836 (65).- Tit. Dom.: Mariano Alejandro Nimo y Juan Carlos Nimo.-

3. 2147-65-1-7/2022. Circunscripción I; Sección G; Chacra 10; Manzana 10 - g; Parcela 13. MATRÍCULA 25.929 de Magdalena (65). - Tit. Dom.: Manuela Ceruli de Mollo.-

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1, del partido de Moreno, con domicilio en calle Bv. Evita 53 -3º piso- de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-56/2012. Nomenclatura catastral: Circ. III, Sec. C- MZ.78 B - Pc. 13A, domicilio: calle Roma 1923 del partido Moreno. Titular de dominio: LAGAZZI Osvaldo Oscar - GRIMBERG Alba Rosa.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

**LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD  
REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3  
Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Moreno con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

1. 2147-074-3-61/21: Nomenclatura Catastral: C. III.- S. J.- Mza.30.- P. 3. Domicilio: Cervantes 1796, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Morelli Rosa Cramen, Morelli Jose Carmelo, Morelli Armanda, Morelli Russo Electra Florinda
2. 2147-074-3-67/21: Nomenclatura Catastral: C. VI- S. A.-Qta. 3- Mza. 3.A-. P14. Domicilio: Asconape 2242, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Rouco Benigno Manuel, Casariego José Antonio
3. 2147-074-3-10/22: Nomenclatura Catastral: Circ. VI- Sec. H -Mza.7A- P.17. Domicilio: Lebensohn 204,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Francolino de Briasco Maria Ofelia.
4. 2147-074-3-40/23: Nomenclatura Catastral: Circ.I- Sec.E -Mza.312B -P25. Domicilio: Cuvier 1242, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Baratto Domingo
5. 2147-074-3-45/23: Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Sec.T- Mza.34- P.3. Domicilio: Juan Cruz Varela 340, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Gerlero Sara.- Ibañez y Gerlero Carlos Alfredo Vicente.- Ibañez y Gerlero Marta Eugenia.-
6. 2147-074-3-91/23: Nomenclatura Catastral: Circ.IV -Sec.A -Mza.17- P.18. Domicilio: Tegucigalpa 1964,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Attas de Romano Rosa.
7. 2147-074-3-92/23: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.P- Mza.89- P.16. Domicilio: Santa Rosa 3033,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Ruiz Canteros German
8. 2147-074-3-109/23: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.B -Qta.22 -Mza.22H -P.11A. Domicilio: Salvador Maria del Carril 4333,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Maria Angelina Lucero.
9. 2147-074-3-113/23: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.E- Mza.142A- P.22. DomicilioTablada 9832,Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Méndez Hugo Alberto, De Cicco María Rosa.
10. 2147-074-3-1/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.C- Mza.43B- P.21. Domicilio: Cura Brochero 6269, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Baelo Alberto Esteban
11. 2147-074-3-2/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.A- Cha.37- Mza.8- P.14. Domicilio: San Lorenzo 1225, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Sanchez Luis Enrique, Martínez de Sanchez Raquel Teresa
12. 2147-074-3-3/25: Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Sec.X- Mza.89- P.16. Domicilio: Hipoliyo Vieytes 3560, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Alvarez y Odono Industrial Comercial e Inmobiliaria S.A
13. 2147-074-3-4/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.A- Qta.50- P.6B. Domicilio: Pinzon Yañez 3087, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Lattes Enzo
14. 2147-074-3-5/25: Nomenclatura Catastral: Circ.I- Sec.A- Mza.305 -P.12.- Domicilio: Corvallan 460, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Fernandez Margarita Susana
15. 2147-074-3-6/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.A- Mza.15- P.9.C.- Domicilio: Plus Ultra 7530, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Slfonso Carlos Walter
16. 2147-074-3-10/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.F- Mza.6A- P.19. Domicilio: Milton 1232, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Cantizano Delfor Aristobulo
17. 2147-074-3-11/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.H- Mza.46A- P.9. Domicilio: Pellico 1608, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Guzman America Concepcion
18. 2147-074-3-12/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.D- Mza.31<sup>a</sup> -P.8. Domicilio: Madriaga 6726, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Morencenter S.R.L
19. 2147-074-3-13/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III -Sec.E -Mza.61- P.6. Domicilio: Maza 2714, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Pietrangelo Luis , Klew de Pietrangelo
20. 2147-074-3-15/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.A- Cha.1 -Mza.1M -P.27. Domicilio: Pereda 4481. Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Aragon Jose
21. 2147-074-3-16/25: Nomenclatura Catastral: Circ.V- Sec.H- Mza.130- P.17. Domicilio: Gutenberg 5231, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Jose C Paz SRL
22. 2147-074-3-17/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.A- Mza.9<sup>a</sup> -P.7. Domicilio: Monsegur 3810, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Louzan Carlos
23. 2147-074-3-18/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI -Sec.B -Qta.29 -Mza.29B -P.5. Domicilio: Azconape 4274, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Abbondanza Abel Guido
24. 2147-074-3-19/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.N- Mza.48- P.1A. Domicilio: El Salvador 6799, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Geo Financiera Inmobiliaria SRL
25. 2147-074-3-20/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.A- Qta.50- P.2D. Domicilio: Azopardo 3074, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Nicolau Margarita Maria
26. 2147-074-3-21/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.B- Cha.19- Mza.19- P.9. Domicilio: Paraguay 2630, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Moreno 2000 SRL
27. 2147-074-3-22/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.A- Mza.14- P.29. Domicilio: Padre Varvello 2351, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Guerrero Eleazar Modesto
28. 2147-074-3-23/25: Nomenclatura Catastral: Circ.III- Sec.P -Mza.66- P.19. Domicilio: Comandante Ramon Franco 6143, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Agustin Luis Romulo Sasso, Juan Enrique Follonier
29. 2147-074-3-27/25: Nomenclatura Catastral: Circ.IV- Sec.A -Qta.15- Mza.15G -P.23. Domicilio: Ramon Falcon 1637, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Beisel Roberto
30. 2147-074-3-28/25: Nomenclatura Catastral: Circ.IV -Sec.P -Qta.6- Mza.6C -P.14. Domicilio: Diario La Nación 4089,

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Oubiña Nelida Haydee  
31. 2147-074-3-29/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI -Sec.C -Mza.134-P.10. Domicilio: El Salvador 5082, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Rodríguez Espinoza Yolanda del Carmen  
32. 2147-074-3-30/25: Nomenclatura Catastral: Circ.VI- Sec.N -Mza.86-P.18. Domicilio: Villaruel 6649, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Indaburu y Pochelu Pedro Miguel, Indaburu y Pochelu Juan Carlos, Indaburu y Pochelu Jorge Horacio, Pochelu Juana  
33. 2147-074-3-31/25: Nomenclatura Catastral: Circ.II- Sec.F -Mza.16-P.21. Domicilio: Pereda 263, Pdo. de Moreno. Titular de Dominio: Lettera Maria Josefa.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 6 v. feb. 10

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del Partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L.24374. Art.6º. Incs."e","f" y "g") la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0116/2016- 084-9-R-66-11- Titular/es: HABERKORN Bárbara - HABERKORN María - HABERKORN Julia - HABERKORN Carmén - HABERKORN Clementina Domicilio: Santa Eulalia 2510
2. 2147-084-1-0071/2024- 084-6-J-29-4- Titular/es: SCHEER Moisés Domicilio: Rio Tercero 840
3. 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-12- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Rio de janeiro 1737
4. 2147-084-1-0191/2019- 084-10-Y-159-13- Titular/es: BELLOZZI Lorenzo Ramón - FERNANDEZ Hugo Alberto - PRODAN Hugo Eugenio Domicilio: Rio de Janeiro 1737
5. 2147-084-1-2959/2010- 084-11-C-12A-2- Titular/es: ALBE Y LEONARDOS Rosa Martha - ALBE Y LEONARDOS Eduardo Esteban - LEONARDOS de ALBE María Rosa Domicilio: Oliden 6283
6. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-23- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059
7. 2147-084-1-0264/2012- 084-7-G-52-24- Titular/es: TULLO Jose - PRESUTTO Maria Domicilio: San Salvador 1059
8. 2147-084-1-0041/2025- 084-6-B-46-14- Titular/es: FERNANDEZ Diego Nicolas Domicilio: Lavalle 330
9. 2147-084-1-0058/2025- 084-11-E-27C-10- Titular/es: PARDO Vicente Domicilio: Colodrero 1280
10. 2147-084-1-0187/2012- 084-7-H-18-2- Titular/es: COPASNOS Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Washington 811
11. 2147-084-1-0093/2017- 084-9-L-9-25- Titular/es: FERRO SESSAREGO Alberto Nicolas Domicilio: Ravignani 2571
12. 2147-084-1-0100/2012- 084-10-Y-127-24- Titular/es: del SOLAR DORREGO Y GREEM Enrique Manuel Domingo Domicilio: Rivadavia 349
14. 2147-084-1-0002/2023- 084-8-H-2-26- Titular/es: RUTA 8 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Isla de los Estados 411
15. 2147-084-1-0168/2023- 084-9-T-59-1A- Titular/es: PUPPO Patricia Nora Domicilio: Noruega 2895
16. 2147-084-1-0231/2012- 084-9-K-40-40A-5- Titular/es: CHOUZA MONTEMUINOS Manuel - CHOUZA MURIAS Manuel Domicilio: Formosa 2242
17. 2147-084-1-0132/2025- 084-8-A-22B-23- Titular/es: CASETTE Graciela Elizabeth Domicilio: Lucio Mansilla 41

**Claudia Cristina Zapata**, Escribana.

feb. 6 v. feb. 10

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes, en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1 - 2147-0133-4-0009/2025- 0133-4-M-121-23- Titular/es: ROMERO Julio Pantaleon - AIMONETTO DE CLARRA Ida Domicilio: Batalla de Maipú 1330
- 2 - 2147-0133-4-0060/2025- 0133-4-Q-47e-1- Titular/es: BIALE Pedro Luis Domicilio: Guatemala 776
- 3 - 2147-0133-4-0075/2025- 0133-4-T-63C-3- Titular/es: RODRIGUEZ Y GENTILE Osvaldo - RODRIGUEZ Y GENTILE Alicia Martha - RODRIGUEZ Y GENTILE Oscar - RODRIGUEZ Y GENTILE Nelilda Luisa. Domicilio: Alvarez Jonte 2777
- 4 - 2147-0133-4-0091/2025- 0133-4-R-22A-6 Titular/es: CEFALU Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Santos Vega 329
- 5 - 2147-0133-4-0092/2025- 0133-5-F-60-1A- Titular/es: DINORAMA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Jhon Kennedy 2587
- 6 - 2147-0133-4-0104/2025- 0133-4-K-110-3- Titular/es: ARTERO Cristobal Domicilio: Yatasto 3437
- 7 - 2147-0133-4-0122/2025- 0133-4-P-39-9- Titular/es: CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Financiera - ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada Domicilio: Esteban Gomez 1265  
8 - 2147-0133-4-0154/2025- 0133-4-D-70D-1- Titular/es: COPPARONI Florian Felipe - LUKEZIC Jorge Jose - RUCCI Jose Pedro - GUASSARDI Abel Hugo Domicilio: Peralta Ramos 4998  
9 - 2147-0133-4-0158/2025- 0133-4-C-93B-7- Titular/es: DEISEL Emilio Belisario Domicilio: Alfonsina Storni 5181  
10 - 2147-0133-4-0209/2025- 0133-4-P-11A-13- Titular/es: ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada- CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Financiera Domicilio: Bolivia 1345  
11 - 2147-0133-4-0228/2025- 0133-4-S-55-26- Titular/es: IPA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Dardo Rocha 516  
12 - 2147-0133-4-0273/2025- 0133-4-K-151-3- Titular/es: VARELA FelixCatalicio Domicilio: Aguado 3871  
13 - 2147-0133-4-0282/2025- 0133-4-N-93-4f- Titular/es: RODRIGUEZ Juan Luis Domicilio: Mahatma Gandhi 4261  
14 - 2147-0133-4-0284/2025- 0133-5-D-13-7- Titular/es: CORDOBA Mario Enrique Domicilio: Tomás Godoy Cruz 3965

**Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.**

feb. 6 v. feb. 10

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Presidente Perón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al titular de dominio, o quien se considere con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Presidente Perón con domicilio en calle 23 N° 98, esquina, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, pcia. de Bs. As., los días lunes a jueves en el horario de 10 a 17:30 hs.

1- 2147-129-1-1/2020. Nomenclatura catastral: Circ. VIII; Secc. T; Mz. 239; Pc. 37. Ubicación del inmueble: Nazca N° 1550 de la localidad de Guernica del partido de Presidente Perón. Titular de Dominio: MONSALVE SOLIS, Noelia del Carmen.

**Ariel Trovero, Director.**

feb. 6 v. feb. 10

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de San Nicolás con domicilio en calle San Martín N° 25 de la ciudad de San Nicolás, partido de San Nicolás, pcia. de Bs. As., los días martes en el horario de 13 a 16 hs.

1- 2147-98-1-34/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 29; Pc. 9. Ubicación del inmueble: Calle Saenz N° 213 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GIROLAMI, José Domingo; PARODI de DAVILA, Ubaldina.

2- 2147-98-1-36/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Mz. 29; Pc. 13. Ubicación del inmueble: Calle Saenz N° 229 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GIROLAMI, José Domingo; PARODI de DAVILA, Ubaldina.

3- 2147-98-1-70/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mz. 122; Pcs. 28-B; UF/Subpc: 2. Ubicación del inmueble: Calle Belgrano N° 332 "D" de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: UVIEDO, Elena Isabel; UVIEDO, Carlos Martín.-

4- 2147-98-1-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. F; Mz. 105; Pcs. 21. Ubicación del Inmueble: Calle Illia N° 1699 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: LOPEZ, María Faustina.-

5- 2147-98-1-29/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. F; Mz. 33; Pcs. 1. Ubicación del inmueble: calle Piñero N° 204 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: OYHAMBURU, Matilde.

6- 2147-98-1-30/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Secc. A; Mz. 42; Pcs. 18. Ubicación del inmueble: Calle Girasoles N° 1540 de la localidad de San Nicolás del partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GONZALES de GARCIA, Justa Aide.

7- 2147-98-1-47/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 68; Pcs. 24. Ubicación del Inmueble: calle Eva Peron N° 612 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: GRAZZIUTTI DE BELEME, Margarita Amanda; GRAZZIUTTI DE ZALAZAR, María Albina o GRAZZIUTTI DE ZALAZAR, Ana María Albina; GRAZZIUTTI, Claudina Dora Francisca.

8- 2147-98-1-51/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz. 11B; Pcs. 19. Ubicación del Inmueble: Calle Eva Peron N° 374 de la localidad de San Nicolás del Partido de San Nicolás. Titular/es de Dominio: BANEGA, Estela Beatriz. BORDONI, Carlos Dante.

**Ariel Trovero, Director.**

feb. 6 v. feb. 10

### **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a quienes representen a la COOPERATIVA DE VIVIENDAS DOLORES LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la esquina de las calles Alberdi y Siccaldi de nuestra ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 48-A, Parcela 3, Partida inmobiliaria 029-14681, Matrícula 1912, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida por el Municipio de Dolores, en el Expediente N° 4032-89.955-2026, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli esquina San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

feb. 6 v. feb. 9

### MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: SALINAS ISIDRO ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reta N° 1967, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 79, Parcela 9, Pda. 80495, Matrícula N° 92985 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51724/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: DELUCHI GABRIELA CLAUDIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Paraná N° 2770, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 184, Parcela 13, Pda. 120342, Matrícula N° 13504 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51730/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: GALLARDO MANUEL ROBERTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Garzón N° 1872, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 7, Mza. 7r, Parcela 12, Pda. 57993, Matrícula N° 2511(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55388/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: OSIMANI EDMUNDO CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. M. Origone N° 3153, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 39, Parcela 6, Pda. 8344, Matrícula N° 122499 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60283/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: LOMAS DE MONTE GRANDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Esquel N° 1361, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. J, Mza. 18, Parcela 9, Pda. 99456, Matrícula N° 146323 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62712/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: VAZQUEZ y GIACHINO ANA BEATRIZ - GIACHINO MARÍA LUISA - GIACHINO DE VAZQUEZ ALEJANDRA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Panamá N° 507, de la

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 116, Parcela 1, Pda. 102861, Matrícula Nº 73558(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 63688/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: FRANCHINI NORBERTO RUBÉN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Uruguay Nº 2327, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. R, Mza. 1j, Parcela 6, Pda. 104298, Matrícula Nº 72371(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4035: 72724/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

### **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Esteban Echeverría, por Expediente Municipal N° 4035-76900-2025, de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 14.547, y en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Seguridad de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final - PRODECO-, autorizado por Ordenanza N° 9920/CD/23, promulgada por Decreto N° 913/2023, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a titulares registrales y/o quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales y/o dependencias policiales y/o judiciales, secuestrados desde el día 30/4/2022 hasta el día 17/5/2025, bajo apercibimiento de compactación, debiendo presentarse a tales efectos, ante el Tribunal de Faltas de Esteban Echeverría. Nota: En la misma oportunidad se procederá a la destrucción de dispositivos antirreglamentarios (caños de escape) y de autopartes, rezagos, cascós y restos de vehículos que por su estado se consideran chatarra. El listado de vehículos se encuentra disponible en el siguiente link <https://bit.ly/compactacion-enero-2026>.

**Gabriel Villegas**, Secretario.

feb. 6 v. feb. 9

### **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Venta en Subasta de Bienes Muebles Municipales.

Fecha de finalización: 27 de febrero de 2026.

Lugar de apertura: <https://www.narvaezbid.com.ar/evento/municipalidad-de-villarino-772907?preOrderBy=orderByFirstOpenedOffers&pageNumber=1&pageSize=30&orderBy=lotNumber:asc;subLotNumber:asc>  
Consultas: Secretaría de Legal y Técnica, tel. 02927-432201, interno N° 108, Subdirección de Inventario y Estadísticas, interno 154, CP 8132 Médanos.  
Expediente municipal N° 627/24.

**Maximiliano Rinaldi**, Contador.

feb. 6 v. feb. 9

### **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2025-04229749-GDEBA-DPTLHMSALGP, la Dirección del Hospital Zonal Esp. Mat. Infantil Argentina Diego, de Azul, notifica al Sr. QUIROGA CAMILO ANDRES (DNI 25.451.283) que: "Me dirijo a usted en mi carácter de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Esp. Mat. Infantil Argentina Diego de Azul a los fines de informarle que como surge del EX-2025-04229749-GDEBA-DPTLHMSALGP posee un cargo deudor por cese por abandono de cargo, a partir del 17/01/2025, por liquidaciones posteriores a la fecha de baja por la suma de \$248.248,90, habiendo percibido haberes indebidamente en demasía. Por lo expuesto, se lo intimá a depositar y/o transferir dicha suma a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 20000013666, CBU N° 0140999801200000136661, CUIT N° 30-62698339-8, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al correo electrónico: tesoreria@mspbagmail.com debiendo constar en el asunto nombre, apellido y D.N.I., bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado".

**Silvina Gabriela Larre**, Directora Ejecutiva.

feb. 9 v. feb. 13

### **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor RAMÓN ANDRÉS ALVEZ, DNI 28.981.981, de la DISPO-2025-44-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: "ARTÍCULO 1º. Sancionar a Ramón Andrés Alvez (D.N.I. N° 28.981.981) con domicilio en calle Jose Martí N° 2291 de la Localidad de Mar

del Plata, partido de General Pueyrredón, con multa de pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cinco con cuarenta y dos centavos (\$418.705,42), equivalente a cuatro y medio (4 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3º inciso y 6º del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2º del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural). Artículo 2º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página [https://www.gba.gob.ar/desarrollo\\_agrario](https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario); 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instrucion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900. Artículo 3º. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el Artículo 2º de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 4º. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar."

**Marina Lourdez de La Paz de Sousa, Directora.**

feb. 9 v. feb. 13

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 3 de febrero de 2026. RESO-2026-1066-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-02906263-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAÚL RICARDO GALVAN Visto el EX-2026-02906263-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Raúl Ricardo GALVAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de diciembre de 2025, al agente Raúl Ricardo Galvan, DNI 18.309.434, Clase 1967, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 2 - Código 1-0000-VII-2 - Categoría 9 - Portero de Escuela "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Quilmes, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 83 del citado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de febrero de 2026 RESO-2026-1067-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-03632330-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GRACIELA ELBA ABAL Visto el EX-2026-03632330-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Elba Abal, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de abril de 2019, a la docente Graciela Elba Abal, DNI 17.189.299, Clase 1964, Foja 306256, Secretaria provisional y Profesora provisional con diez (10) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 410 del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 3 de febrero de 2026. RESO-2026-1083-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-45725644-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARINA CELICA TANZOLA Visto el EX-2025-45725644-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marina Celica TANZOLA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de noviembre de 2025, a la agente Marina Celica

Tanzola, DNI 26.058.329, Clase 1977, quien revistaba en el Agrupamiento Personal Administrativo-Inicial, con una remuneración equivalente a la categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en Planta Temporaria-Personal Transitorio, con un régimen horario de labor de cuarenta (40) horas semanales, en la Dirección de Políticas Socioeducativas, designada mediante RFCB-2023-349-GDEBA-DGCYE; y Profesora provisional con diez (10) módulos semanales del "Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad", de la Dirección de Políticas Socioeducativas. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 3 de febrero de 2026. RESO-2026-1097-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-00022917-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ARIANA FALCÓ AURELI Visto el EX-2026-00022917-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Ariana Falcó Aureli, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de diciembre de 2025, a la docente Ariana Falcó Aureli, DNI 30.609.367, Clase 1983, Maestra de Música -Medio Turno- titular interina del Jardín de Infantes N° 954 y Maestra de Música -Medio Turno- titular interina del Jardín de Infantes N° 964, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 3 de febrero de 2026, RESO-2026-1099-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-47056699-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARÍA DE LOS ÁNGELES DI MAIO Visto el EX-2025-47056699-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María de los Ángeles Di Maio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de diciembre de 2025, a la docente María de los Ángeles Di Maio, DNI 32.232.753, Clase 1986, Maestra de Sección titular interina del Jardín de Infantes N° 915 del distrito de Azul. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Arrecifes

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Arrecifes con domicilio en calle Dorrego N° 96, localidad y partido de Arrecifes, provincia de Bs. As., los días martes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs.

- 1) 2147-10-1-5/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 13, Mza: 13 j., Parc: 13. Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 451, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: LAFALCE, DENNA MARA y ELSENER, PABLO DOMINGO
- 2) 2147-10-1-9/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: A, Cha: 106, Mza: 106 a., Parc: 2, Sp: 5. Ubicación del

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

- inmueble: calle SAN SALVADOR N° 341, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BUSTAMANTE, MIRIAM GRACIELA  
3) 2147-10-1-10/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 17, Mza: 17 d., Parc: 3 h. Ubicación del inmueble: calle LAMADRID N° 850, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: MOLINA de ROVIRA, JUANA ROBUSTIANA o MOLINA, JUANA ROBUSTIANA  
4) 2147-10-1-11/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 10, Mza: 10e., SubParc: 29. Ubicación del inmueble: TUCUMÁN S/N, B° FONAVI C3 CASA 13, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: FREDES, ROQUE DOMINGO  
5) 2147-10-1-5/2013.- Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 97, Mza: 97 NN., Parc: 13. Ubicación del inmueble: calle CANADA N° 183 ESQUINA PARAGUAY, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: NIEVES, ANGEL ORLANDO  
6) 2147-10-1-14/2019.- Nomenclatura Catastral: Circ: 2, Sec: B, Cha: 98, Mza: 98 B., Parc: 1 E. Ubicación del inmueble: calle GENERAL SAVIO N° 639, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: DIAZ, VICTOR JOSÉ  
7) 2147-10-1-12/2025.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 13, Mza: 13 f., Parc: 9. Ubicación del inmueble: calle COLECTORA PRESIDENTE ILLIA N° 367, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: HERBEL, MARÍA ESTER y TONELLI, JUAN ANIBAL.-  
8) 2147-10-1-53/2010.- Nomenclatura Catastral: Circ: 1, Sec: B, Qta: 1, Mza: 1 z., Parc: 17. Ubicación del inmueble: calle RECONQUISTA N° 702, de la localidad y partido de Arrecifes. Titular/es de Dominio: BERTINI, ANGEL INOCENCIO y MENDOZA, DOMINGO CONRADO.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 9 v. feb. 11

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Berisso con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1- 2147-114-1-5/2026. Circunscripción VII; Sección M; Manzana 22; Parcela 24. MATRÍCULA 22.836 de Berisso (114).- Tit. Dom.: "El Carmen" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 9 v. feb. 11

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Coronel Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Coronel Brandsen con domicilio en calle 461 E N° 2046, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

1.2147-13-1-5/2023.- Circunscripción I; Sección A; Manzana 49; Parcela 1-a.- Coronel Brandsen. Matrícula 10.734 del partido de Coronel Brandsen (13) TIT. DOM.: Oscar Pablo Mainero.-

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 9 v. feb. 11

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen 484 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 12 hs.-.

1. 2147-046-1-1594/00: Nomenclatura Catastral: C. I -. S.A. Mza. 126-. P. 1/24. Domicilio: Aristobulo del Valle 993, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Abulafia Jaime Víctor, Dellarossa Adela Ana
2. 2147-046-1-1760/02: Nomenclatura Catastral: C. VI -. S.D. Mza. 153-. P. 12/13. Domicilio: Chiloé 627, Pdo. de Gral.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Rodríguez. Titular de Dominio: Cerrutti María Luz.

3. 2147-046-1-7/10: Nomenclatura Catastral: C. V. - S. D - Mza. 76 - P. 11 Doldvasser Najman Moises, Palcos Leonardo. Domicilio: Laines 313, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Miguel Angel Juan Grondona, Alcides Walterio Boccazzzi, Juan Carlos Bassi, Víctor Daniel Feliciano Mastronardi, Felipe Segundo Restano, Zulema Juana Restano y Luchini, Ricardo Pedezert, Jose Marchioni, Julia Maria Mendez y Mendez, Sara Elena Mendez y Mendez, Luis María Ramón Méndez y Méndez.- Alfredo Máximo Mendez y Mendez, Horacio Augusto Mendez y Mendez, María Lelia Ruiz de los Llanos de Mendez

4. 2147-046-1-18/10: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.C. Mza. 219 -. P. 17. Domicilio: Belgrano S/N Agua de Oro, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Doldvasser Najman Moises, Palcos Leonardo, Palcos Isaac, Fernández Eduardo Ramon, Fernández Roberto

5. 2147-046-1-85/12: Nomenclatura Catastral: C. II. - S.B - Mza. 39 - P. 25. Domicilio: Batallón Patricios 867, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lombardo y Gamba Teresa Ángela Eulalia, Lombardo y Gamba Ángela Paula, Lombardo y Gamba Elena María, Lombardo y Gamba Nélida Serafina, Lombardo y Gambar María Sara, Lombardo y Gamba Enrique Santiago, Lombardo y Gamba José Hipolito.

6. 2147-046-1-35/13: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.U- Mza. 101- P. 25. Domicilio: Miguel de Álvarez 1751, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: : Ruiz de Los Ilanos de Mendez María Lelia, Mendez Sara Elena, Mendez Alfredo Máximo, Mendez y Castro Horacio Augusto, Mendez y Flores Susana Margarita, Mendez y Flores Luis Manuel, Flores de Mendez Azucena Flora.

7. 2147-046-1-42/15: Nomenclatura Catastral: C.IV. - S.C - Qta.16 - Mza. 16G - P. 19. Domicilio: Patricios 2902, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Andrieu Julia, Anoul María Eugenia Catalina.

8. 2147-046-1-160/16: Nomenclatura Catastral: C.V. - S. V - Mza. 247- P. 17. Domicilio: French 1000, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Oses Rolando Herminio

9. 2147-046-1-7/17: Nomenclatura Catastral: C. I. - S.B. Mza.186. P. 6. Domicilio: Argerich 630, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Borra de Cavalieri Primitiva María de las Nieves

10. 2147-046-1-103/18: Nomenclatura Catastral: C. V.- S.D - Mza. 10- P. 08. Domicilio: Don Juan Facundo Quiroga 2652, Pdo. de Gral. Rodriguez. Titular de Dominio: López Fernandez Daniel

11. 2147-046-1-25/18: Nomenclatura Catastral: C. II. - S.D - Mza. 12- P. 31. Domicilio: San Martin del Libertador 34, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción S.R.L

12. 2147-046-1-6/19: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.V- Mza. 326- P. 31. Domicilio: Neuquen 1425, Pdo. de Gral. Rodríguez.Titular de Dominio: La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones y Inmobiliaria Insak Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria

13. 2147-046-1-7/20: Nomenclatura Catastral: C. V.- S.G - Mza. 164 - P. 27. Domicilio: Pasquez 42, Pdo. de Gral. Rodríguez.Titular de Dominio: de Irigoyen Iriondo Simon, de Irigoyen Iriondo Juan Carlos, de Irigoyen Iriondo Jose Luis, de Irigoyen Iriondo Carmen, de Irigoyen Iriondo de Etchepareboroa María Mercedes, de Irigoyen Iriondo Mariano Andrés, Velar de Irigoyen de Martinez Galvez Adela,Velar de Irigoyen de Maschwitz Carmen, Velar de Irigoyen Julio, Velar de Irigoyen Bernardo, Velar de Irigoyen Guillermo R, Velar de Irigoyen de Chas Maria Helena , Irigoyen de Clement Amalia

14. 2147-046-1-21/20: Nomenclatura Catastral: CV. - S.H - Mza. 180 - P. 9/10. Domicilio: Carlos Gardel 41, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Colombo y Catelli de Dondena Julia Catalina, Gradito Italo.

15. 2147-046-1-31/21: Nomenclatura Catastral: C. I. - S.D - Mza. 29H - Qnta. 29 - P. 10. Domicilio: Laines 226, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bale de Ini Yolanda, Benchoam de Ini Ros, Soria o Soria Martinez de Torino Dolores

16. 2147-046-1-41/21: Nomenclatura Catastral: C. IV. - S.B - Mza. 27- P. 24/25. Domicilio: San Clemente del Tuyu 1076, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Guelman Saul.- Weksler de Dubrovsky Sofia

17. 2147-046-1-42/22: Nomenclatura Catastral: C.I. - S.B - Mza. 153 - P. 8D. Domicilio: Rivadavia 1640, Pdo. de Gral.

Rodríguez. Titular de Dominio: Furfaro Carlos Humberto

18. 2147-046-1-52/22: Nomenclatura Catastral: C.II. - S. D - Mza. 79 - P. 4. Domicilio: Sargent Cabral 229, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada

19. 2147-046-1-56/22: Nomenclatura Catastral: C. II. - S.D- Mza. 79 - P. 4. Domicilio: Sargent Cabral 229, Pdo. de Gral.

Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L

20. 2147-046-1-117/22: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.T - Mza. 178. P. 17. Domicilio: Alberdi 391, Pdo. de Gral.

Rodríguez. Titular de Dominio: Beyer de González Francisca Liria

21. 2147-046-1-117/22: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.T - Mza. 178. P. 18. Domicilio: Alberdi 391, Pdo. de Gral.

Rodríguez. Titular de Dominio: Piferrer María Ofelia

22. 2147-046-1-147/22: Nomenclatura Catastral: C. V. - S.C - Mza. 21 - P. 9/10. Domicilio: El Panadero 430, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L, Marcovecchio Osvaldo Roberto, Arbelaez de Marcovecchio Raquel

23. 2147-046-1-167/22: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.B - Qta. 76. P. 6. Domicilio:Godoy Cruz 1380, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mulhall y Torello Matilde Ines, Mulhall y Torello Miguel Eduardo, Mulhall y Torello Jorge Juan, Mulhall y Torello Eva Graciela.

24. 2147-046-1-204/22: Nomenclatura Catastral: C.V. - S.U - Mza.100 - P. 19. Domicilio: Dardo Rocha 673, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ruiz de Los Ilanos de Méndez María Lelia, Mendez Sara Elena, Mendez Alfredo Maximo, Mendez y Castro Horacio Augusto, Mendez y Flores Susana Margarita, Mendez y Flores Luis Manuel, Flores de Mendez Azucena Flora.

25. 2147-046-1-6/23 Nomenclatura Catastral: C.I. S.D. - Qta.23 - Mza. 23. F- P. 4. Domicilio: Victor Hugo 552, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Simunovich Miro y Steinkellner de Malvich Moro Herminia Carolina Isabel .

26. 2147-046-1-9/23 Nomenclatura Catastral: C. VI. S.G. Mza. 53. P. 20. Domicilio:San Lorenzo 220, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: D'Alessandro y Ratti Edgardo Antonio.

27. 2147-046-1-10/23: Nomenclatura Catastral: C. VI. S.D. Mza.150. P. 1/2. Domicilio: Baradero 2722, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio Kyriakoula Orfanou

28. 2147-046-1-13/23: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.U. Mza. 3-. P. 11. Domicilio: Miguel Cane 182, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Compañía Inmobiliaria Y Financiera Los Aromos S.R.L

29. 2147-046-1-41/23: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.D. Mza. 63-. P. 33. Domicilio: Alfonsina Storni 1017, Pdo. de Gral.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

- Rodríguez. Titular de Dominio: Pedezert Ricardo  
30. 2147-046-1-60/23: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.D. Mza. 128B-. P. 2. Domicilio: Jujuy 205, Pdo. de Gral. Rodríguez.  
Titular de Dominio: Reconquista Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada  
31. 2147-046-1-109/23: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.C. Mza. 197-. P. 12/13/14/15. Domicilio: Rivadavia 876, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Doldvaser Najman Moises, Palcos Leonardo, Palcos Isaac, Fernandez Eduardo Ramon, Fernandez Roberto  
32. 2147-046-1-110/23: Nomenclatura Catastral: C. I-. S.D. Mza. 10.E-. P. 24. Domicilio: Musso 945, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Beltran Abdon, Falsone de Beltran Josefa  
33. 2147-046-1-27/24: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.C. Mza. 89-. P. 26. Domicilio: Las Rosas 1157, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Romero de Leone Lucia Edelmira  
34. 2147-046-1-1/25: Nomenclatura Catastral: C. I-. S.C. Mza. 223-. P. 16/17. Domicilio: Oficial Sanchez 169, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Russo Miguel, Vazquez Simon  
35. 2147-046-1-2/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.E. Mza. 369-. P. 6. Domicilio: Lavalle 156, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Martinez Enrique  
36. 2147-046-1-3/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.H. Mza. 83-. P. 9. Domicilio: Puerto Algarrobo 642, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garcia Mario Jose  
37. 2147-046-1-4/25: Nomenclatura Catastral: C. V -. S.T. Mza. 42-. P. 27. Domicilio: Namuncura 234, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Gugliotti de D'addario Maria Luisa  
38. 2147-046-1-5/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.B.- Qta. 82-. P. 1. Domicilio: Belgrano 347, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Martin de Caraballo Maria del Carmen  
39. 2147-046-1-7/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.D. Mza. 31-. P. 8. Domicilio: Avenida General Roca 1424, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pedezert Ricardo  
40. 2147-046-1-8/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.M. Mza. 1 66A-. P. 25. Domicilio: Arroyo Correa 921, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A  
41. 2147-046-1-9/25: Nomenclatura Catastral: C. II-. S.D. Mza. 21-. P. 23. Domicilio: Guemes 162, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcción SRL  
42. 2147-046-1-10/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.T. Mza. 122-. P. 10. Domicilio: Gabriela Mistral 854, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Furci Jose, Campenni Catalina  
43. 2147-046-1-11/25: Nomenclatura Catastral: C. II-. S.D. Mza. 124-. P. 4. Domicilio: Castelli S/N, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Aranda Isidro  
44. 2147-046-1-12/25: Nomenclatura Catastral: C. II-. S.D. Mza. 40-. P. 13. Domicilio: Sarmiento 374, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Flores Juan Pablo, Flores Juan Carlos  
45. 2147-046-1-13/25: Nomenclatura Catastral: C. I-. S.A. Mza. 11-. P. 2A. Domicilio: Callao 2350, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rodríguez Sixta, Rodríguez Victorino  
46. 2147-046-1-14/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.E. Mza. 389-. P. 22. Domicilio: Lavalle 478, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Teves Anibal Enrique  
47. 2147-046-1-15/25: Nomenclatura Catastral: C. II-. S.D. Mza. 16-. P. 18. Domicilio: Juan Bautista Alberdi 368, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marcel Abel Roberto  
48. 2147-046-1-16/25: Nomenclatura Catastral: C. II-. S.D. Mza. 140-. P. 3/4. Domicilio: 25 de Octubre 950, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Adavastro Salvador  
49. 2147-046-1-18/25: Nomenclatura Catastral: C. VI-. S.D. Mza. 48-. P. 25. Domicilio: Uruguay 128, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Jugovic Olga Aida  
50. 2147-046-1-19/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.R. Mza. 342-. P. 13. Domicilio: Pasteur 184, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Roberto, Fernández Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer María, Bawnik Salomon, Palcos Issac, Silberstein Marcos, Palcos de Silberstein Beatriz  
51. 2147-046-1-20/25: Nomenclatura Catastral: C.VI-. S.D. Mza. 244-. P. 25. Domicilio: Encarnación 858 Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vazquez Lidia  
52. 2147-046-1-21/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.E. Mza. 25-. P. 4. Domicilio: Larrea 1320, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Dei y Vaccaro Enrique, Dei y Vaccaro Alfredo, Dei y Vaccaro Horacio Ricardo, Dei y Vaccaro Amelia, Vaccaro de Dei Maria Antonia  
53. 2147-046-1-23/25: Nomenclatura Catastral: C. II-. S.A. Mza. 81-. P. 24. Domicilio: Jose Trueba 922, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sachi Carlos Roberto  
54. 2147-046-1-24/25: Nomenclatura Catastral: C. I-. S.D. - Qta.3 - Mza.3D-. P.15. Domicilio: Periodista Ezcurra 982, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: AIFA SRL  
55. 2147-046-1-25/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.M. Mza. 325B-. P.2. Domicilio: Arroyo Castellanos 354, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marabo SRL  
56. 2147-046-1-26/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.C. Mza. 336-. P.12/13. Domicilio: Paiba 194, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Garrone Teresa Luisa  
57. 2147-046-1-28/25: Nomenclatura Catastral: C. II-. S.A. Mza. 11-. P.4G. Domicilio: Montes de Oca 879, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Benitez Anotnio Juan  
58. 2147-046-1-29/25: Nomenclatura Catastral: C. V-. S.V. Mza. 178-. P.19. Domicilio: Arroyo y El Chasqui 1211, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro SRL  
59. 2147-046-1-30/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.T. Mza. 88-. P. 38. Domicilio: Avenida Ricardo Balvin 130 , Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vengochea y Lavllen Mario Alejo Ruperto, Garcia y Vengochea Fnny Zulima del Carmen Monica  
60. 2147-046-1-32/25: Nomenclatura Catastral: C.V-S.V - Mza. 266 - P. 24/25. Domicilio: Pueyrredon 2261, Pdo. de Gral. Rodriguez. Titular de Dominio: Sociedad inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L , Terrible Neri Angel .  
61. 2147-046-1-33/25: Nomenclatura Catastral: C.I-S.D. - Qta. 5 - Mza. 5F -. P. 14. Domicilio: 57 y Estrada S/N, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Municipalidad de General Rodriguez  
62. 2147-046-1-35/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.A. Mza. 49-. P. 11. Domicilio: Aristobulo del Valle 432, Pdo. de Gral.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

- Rodríguez. Titular de Dominio: Locati y Lando Oscar Antonio, Locati y Lando Maria Graciela  
63. 2147-046-1-36/25: Nomenclatura Catastral: C.V.- S.C. Mza. 113-. P. 18. Domicilio: Las Margaritas 941, Pdo. de Gral.  
Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima  
64. 2147-046-1-37/25: Nomenclatura Catastral: C.II-. S.D. Mza. 38 -. P. 5. Domicilio: Vicente Lopez y Planes 245, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria  
65. 2147-046-1-39/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.C. Mza. 241 -. P. 16. Domicilio: Batallon Guardia Argentina 361, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Donato Francisco Carlos  
66. 2147-046-1-40/25: Nomenclatura Catastral: C.VI-. S.D. Mza. 14 -. P. 3. Domicilio: Avenida Libertador 2962, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Delgado Griselda , Cribari de Delgado Micaela  
67. 2147-046-1-41/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.C. Mza. 390-. P. 10. Domicilio: Los Cedros 925, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A  
68. 2147-046-1-43/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.E. Mza. 377-. P. 21. Domicilio:Lavalle 151, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Campodonico Santiago Raul  
69. 2147-046-1-44/25: Nomenclatura Catastral: C.II-. S.A. Mza. 58-. P. 26. Domicilio: Curupayti 278, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Maurer Juan  
70. 2147-046-1-45/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.B.- Qta. 72-. P. 12. Domicilio: Pueyrredon 4, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ariaz Cayetano, Barrera Claudia Ines  
71. 2147-046-1-46/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.D. Mza. 96-. P. 3D. Domicilio: Vengochea 521, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Lamela Beatriz Elena, Lamela Carlos Alberto  
72. 2147-046-1-47/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.T. Mza. 42-. P. 26. Domicilio: Namuncura 230, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Glaswark Sociedad Anonima Industrial Comercial Inmobiliaria y Financiera Argentina  
73. 2147-046-1-48/25: Nomenclatura Catastral: C.II-. S.D. Mza. 49 -. P. 4. Domicilio: Sarmiento 231, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Vazquez Avelino  
74. 2147-046-1-49/25: Nomenclatura Catastral: C.V-S.V - Mza. 256 - P. 1. Domicilio: Rio Negro y Las Rosas S/N,Pdo de Gral. Rodriguez.Titular de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro SRL  
75. 2147-046-1-50/25: Nomenclatura Catastral: C.II-. S.G. Mza. 120-. P. 29. Domicilio: Cordoba 1030, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Marco del Pont Lacoste y Compañía SRL  
76. 2147-046-1-51/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.D. Mza. 48-. P. 9. Domicilio: Saenz Peña 1515, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Pedezert Ricardo  
77. 2147-046-1-52/25: Nomenclatura Catastral: C.VI-. S.D. Mza. 3B-. P. 8/9. Domicilio: Haiti 50, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Escobar y Lloveras Gilda María Eugenia , Escobar y Lloveras Adela Mercedes, Escobar y Lloveras Susana Amelia  
78. 2147-046-1-53/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.C. Mza. 89-. P. 22. Domicilio: Las Rosas S/N, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Oses Rolando Herminio  
79. 2147-046-1-54/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.C. Mza. 314-. P. 5A. Domicilio: Guillermo, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ravera Aquiles, Ballinari Juan Florindo, Ballinari Florindo, Guaglione Antonio, Rossettini de Silva Elena  
80. 2147-046-1-55/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.E. Mza. 45-. P. 3. Domicilio: Crespo 18, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Ainchil y Gille Jose Rene, Ainchil y Gille Jose Ulrico , Gille Luisa Rosa  
81. 2147-046-1-56/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.A. Mza. 49-. P. 32. Domicilio: Llambin 695, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Alvarez Oscar Jorge  
82. 2147-046-1-57/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.V. Mza. 309-. P. 16. Domicilio: Mendoza 359, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: La Campanilla Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria Insak Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Industrial Financiera y Agropecuaria  
83. 2147-046-1-58/25: Nomenclatura Catastral: C.II-. S.D. Mza. 61-. P. 2. Domicilio:Andrade y San Martin S/N, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Stillo Emilio Domingo  
84. 2147-046-1-59/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.C. Mza. 223-. P. 34. Domicilio: Oficial Martinez 144, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Rios Victoria Julia  
85. 2147-046-1-60/25: Nomenclatura Catastral: C.II-. S.A. Mza. 73-. P. 19. Domicilio:Jose Trueba 516, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Demaestri Emilia Francisca  
86. 2147-046-1-61/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.V. Mza. 336-. P. 25. Domicilio: Hernandarias 457, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Bar Enrique Alberto, Lamas Margarita Elena  
87. 2147-046-1-62/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.T. Mza. 10-. P. 10/11. Domicilio: Puente Del Plata 294, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Urbanizaciones Torremolinos S.A  
88. 2147-046-1-63/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.U. Mza. 86-. P. 12/11. Domicilio: Cambaceres 1850, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Diez y Crespo Ana, Diez y Crespo Elba, Diez y Crespo Abel, Crespo y Blanco Marina Carmen  
89. 2147-046-1-64/25: Nomenclatura Catastral: C.II-. S.L. Mza. 42-. P. 4/5. Domicilio: Ayohuma 1475, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Viplan Sociedad Anonima de Ahorro y Prestamos para la Vivienda, Lopez Ramon Julio  
90. 2147-046-1-65/25: Nomenclatura Catastral: C.VI-. S.D. Mza. 11-. P. 28/29. Domicilio: Colombia 36, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Zigalini Manuel Benito, Corinto SACII  
91. 2147-046-1-66/25: Nomenclatura Catastral: C.VI-. S.D. Mza. 63E-. P. 21. Domicilio: Florida 1320, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Mosovich Raquel Elvira  
92. 2147-046-1-68/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.T. Mza.103-. P.30. Domicilio: Francisco Muñoz 1670, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Valensise de Benincasa Teresa, Valensise de Chiesa Asunción, Valensise de Lepera Rosa, Valensise Jose  
93. 2147-046-1-69/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.V. Mza. 302-. P. 25. Domicilio: San Luis 451, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: D' Adamo Vicente  
94. 2147-046-1-70/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.B. Mza. 183-. P. 5/6. Domicilio: Intendente Benjamin Paez 505, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Carrasco Ricardo  
95. 2147-046-1-71/25: Nomenclatura Catastral: C.I-. S.C. Mza. 228-. P. 28. Domicilio: Lopez Gullen 437, Pdo. de Gral.

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Rodríguez. Titular de Dominio: Guarino Miguel Angel  
96. 2147-046-1-72/25: Nomenclatura Catastral: C.I.- S.D - Qta. 21 - Mza. 21G-. P. 4. Domicilio: Ayacucho 1083, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Villagra Carlos Vicente  
97. 2147-046-1-73/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.E. Mza. 401-. P. 9. Domicilio: Carballido 868, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Matellone Hermanos S.A  
98. 2147-046-1-74/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.T. Mza. 102. P. 28. Domicilio: Julio E.Rivera 1771, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Olmedo Dante Ismael  
99. 2147-046-1-75/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.R. Mza. 341. P. 24. Domicilio: Colon y San Martin, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Roberto, Fernández Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer María, Bawnik Salomon, Palcos Issac, Silberstein Marcos, Palcos de Silberstein Beatriz  
100. 2147-046-1-76/25: Nomenclatura Catastral: C.V-. S.V. Mza. 332. P. 24. Domicilio: Parana 455, Pdo. de Gral. Rodríguez. Titular de Dominio: Licalzi Daniel Claudio

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 9 v. feb. 11

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 16 a 19 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

1. 2147-63-1-22/2019 Bilbao La Vieja 188, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1828). XI, A, 129, Parc.2 de BARLARO Y RAMOS Pedro Alberto.
2. 2147-63-1-22/2019 Bilbao La Vieja 188, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1828). XI, A, 129, Parc.2 de BARLARO Raquel Jeronima.
3. 2147-63-1-22/2019 Bilbao La Vieja 188, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1828). XI, A, 129, Parc.2 de BARLARO, Alberto Pedro.
4. 2147-63-1-22/2019 Bilbao La Vieja 188, Villa Centenario, Lomas de Zamora (1828). XI, A, 129, Parc.2 de RAMOS María Ignacia.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 9 v. feb. 11

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6º. incs. 'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0121/2013- 084-10-Y-126-12- Titular/es: TAVELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA Domicilio: Caracas 1427
- 2- 2147-084-1-0077/2018- 084-11-G-53-9- Titular/es: BONORINO Ignacio Domicilio: Bustamante 8034
- 3- 2147-084-1-0062/2024- 084-7-F-87-14- Titular/es: ROMERO Roberto Eduardo Domicilio: Honduras 30
- 4- 2147-084-1-0055/2025- 084-10-A-1-1A-17- Titular/es: FRANK Daniel Gabriel Domicilio: Mendoza 1825
- 5- 2147-084-1-0033/2025- 084-10-H-19-19C-16- Titular/es: GARCIA Dina Raquel Domicilio: Pedernera 524
- 6- 2147-084-1-0031/2019- 084-11-B-32-5- Titular/es: DE PRADA DE RIVAUD Eulalia - ROMANO LARROCA Roque - SCHOO LASTRA Enrique Dionisio - MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano - PINTOS Carlos Maria - LUTHER Eduardo - RAFFAELLI David - RAFFAELLI Agostin - BUZZI Arnoldo Domicilio: Lavarden 8063
- 7- 2147-084-1-0318/2019- 084-9-T-5-1- Titular/es: PICASSO Adolfo Luis Domicilio: Pedro Nieto 196
- 8- 2147-084-1-0172/2023- 084-7-F-38-24- Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Domicilio: Paraguay 1269
- 9- 2147-084-1-0136/2025- 084-11-H-29-5- Titular/es: DI MARCO Liliana María Domicilio: Cramer 7325

**Claudia Cristina Zapata**, Escribana.

feb. 9 v. feb. 11

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2**

#### **Del Partido de Tigre**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 hs.

- 1- 2147-57-2-64/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza. 237; Pc. 5.  
Domicilio: calle MARABOTTO N° 915 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BARBAGELATTA ANTONIO.
- 2- 2147-57-2-254/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 12; Pc. 3.  
Domicilio: calle HUMBOLDT N° 797 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: SUAREZ MARIA DELIA - CELSO REYNALDO PEDRO - CELSO DE BLANCO NELIDA PILAR AURORA - SUAREZ MARIA DONATA.
- 3- 2147-057-2-79/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 11; Mz. 11 B; Pc. 24. Ubicación del inmueble: Calle JOSE MARMOL N° 1982 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: HELBING de HERTER WALTRAUT MARIA ELENA.
- 4- 2147-057-2-228/2023. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 229; Pc. 24B. Ubicación del inmueble: Calle REGINA N° 987 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: LOIACONO ANTONIO - LOIACONO BETINA CATALINA - LOIACONO MARIANA.
- 5- 2147-057-2-128/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. C; Ch. 4; Mz. 4K; Pc. 26. Ubicación del inmueble: Calle BOLIVIA N° 2629 de la localidad de BENAVÍDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6- 2147-057-2-137/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 432; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle LISANDRO DE LA TORRE N° 1656 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PACHECO ALVEAR JOSE AQUILES.
- 7- 2147-057-2-129/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 372; Pc. 16A. Ubicación del inmueble: Calle MENDOZA N° 1587 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: DONADIO RAFAEL - VERONA JOSE RAÚL - DONADIO MIRASSOU RANALDO JUAN - ALIVERTI LEANDRO CESAR - MIRASSOU DE DONADIO JUANA ANA MARIA.
- 8- 2147-057-2-132/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 33; Pc. 20. Ubicación del inmueble: Calle CONESA N° 1331 de la localidad de BENAVÍDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PENIN ODILIO JOAQUIN.
- 9- 2147-057-2-136/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. R; Mz. 103; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle BOLAÑOS N° 1327 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: ARAUJO MONTERO LUIS ELOY - MADERA LUCIA ESTELA.
- 10- 2147-057-2-10/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 355; Pc. 19. Ubicación del inmueble: Calle WILLIAMS N° 1768 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: ZUBIENA VITAL - CORDI JOSE MIGUEL - GALANTE FRANCISCO GIBERTO - REYNOSO DELIO EDUARDO - AMENDOLA PEPE ELISA TERESA - CORDI DE MARTÍNEZ GALANTE LAURA - MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER - MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO - MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO RAMSES.
- 11- 2147-57-2-120/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 140; Pc. 17.  
Domicilio: calle AZOPARDO N° 566 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: CIANCI Y BOLLERO MIGUEL ANGEL - BOLLERO LUDOVICO MIGUEL.
- 12- 2147-57-2-131/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 11H; Pc. 12.  
Domicilio: calle LIQUIDAMBAR N° 2059 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MINOTAURO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA.
- 13- 2147-57-2-48/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 372; Pc. 27.  
Domicilio: calle GARIBALDI N° 2338 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PADRON Y PADRON JOSE - FARTE DE ELTAS SARA.
- 14- 2147-57-2-26/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Qta. 14; Mz. 14B; Pc. 31.  
Domicilio: calle RODRÍGUEZ PEÑA N° 1728 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: SZEMRUCH JUAN ALEJANDRO.
- 15- 2147-57-2-42/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 6; Pc. 26.  
Domicilio: calle ARENALES N° 4045 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BEAMONTE RAUL.
- 16- 2147-57-2-149/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 189; Pc. 23A.  
Domicilio: calle BUSCHIAZZO N° 544 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: RES PAOLA VANESA.
- 17- 2147-57-2-148/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 280B; Pc. 35.  
Domicilio: calle CORONEL ROSALES N° 577 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: ROMEO FRANCISCA - ROMEO PETRONILA.
- 18- 2147-57-2-145/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 108; Pc. 14.  
Domicilio: calle TUYUTI N° 69 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: COMPIANO JUAN FRANCISCO.
- 19- 2147-57-2-406/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 26; Fraccion I; Pc. 4.  
Domicilio: calle SARMIENTO N° 370 de la localidad de BENAVÍDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: SANCHEZ Y SANCHEZ JUAN.
- 20- 2147-57-2-40/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 42; Pc. 17.  
Domicilio: calle CASEROS N° 2995 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

- Titular/es de Dominio: PITA GUILLERMO JOAQUIN.  
21- 2147-57-2-142/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 114; Pc. 10.  
Domicilio: calle FREIRE N° 636 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN.  
22- 2147-57-2-61/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 53; Pc. 14.  
Domicilio: calle JORGE NEWBERY N° 3173 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: ROMERO RICARDO ANTONIO - CHAZARRETA ANGEL DE JESUS.  
23- 2147-57-2-60/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 51H; Pc. 17.  
Domicilio: calle DERQUI N° 1131 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: JOSE MARIA INCLAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA.  
24- 2147-57-2-302/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 118; Pc. 1.  
Domicilio: calle JOSÉ L. SUAREZ N° 3485 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSÉ - CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE.  
25- 2147-57-2-150/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 230F; Pc. 9.  
Domicilio: calle SARMIENTO N° 1279 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PALASCIANO DE OYARZABAL ANTONIA.  
26- 2147-57-2-161/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 33; Pc. 5.  
Domicilio: calle AVELLANEDA N° 2047 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MOFFATT Y ROWLEY MARGARITA ROSA - MOFFATT Y ROWLEY JUAN EDUARDO.  
27- 2147-57-2-218/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 4; Pc. 25.  
Domicilio: calle CERVIÑO N° 4073 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BEAMONTE RAUL.  
28- 2147-57-2-165/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mza. 162; Pc. 13.  
Domicilio: calle AVELLANEDA N° 448 de la localidad de DIQUE LUJÁN, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BALDRICH AMELIA  
29- 2147-57-2-85/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza. 97; Pc. 21.  
Domicilio: calle CALZADILLA N° 773 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: OVEJERO ANTONIA SARA.  
30- 2147-57-2-99/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 91; Pc. 15.  
Domicilio: calle CALDERON DE LA BARCA N° 780 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PEREZ ESCODA ANTONIO JOSE - GARCIA CELIA .  
31- 2147-57-2-36/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 28; Pc. 2.  
Domicilio: calle GROUSSAC N° 2278 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PANELLA Y COPPINI HECTOR OSCAR - PANELLA Y COPPINI MARTA CORA - COPPINI DE PANELLA CRISTINA - LOUPIAS LEONIE OTILIA - LOUPIAS HECTOR VICTOR.  
32 - 2147-57-2-166/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 101; Pc. 14.  
Domicilio: calle FRAY MAMERTO ESQUIU N° 75 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: DEMARCO MILCARE ANTONIO.  
33- 2147-57-2-163/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 46; Mza. 46F; Pc. 10.  
Domicilio: calle GALLARDO N° 897 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: AGUERRE Y ARRICAU TERESA - AGUERRE Y ARRICAU JACOB - AGUERRE Y ARRICAU MARIA - AGUERRE Y ARRICAU JUANA.  
34- 2147-57-2-164/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mza. 31; Pc. 5J.  
Domicilio: calle TUYUTI N° 213 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: ORDOQUI MARIA ELISA.  
35- 2147-57-2-162/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 6; Pc. 24.  
Domicilio: calle ARENALES N° 4017 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BEAMONTE RAUL.  
36- 2147-57-2-161/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 33; Pc. 5.  
Domicilio: calle AVELLANEDA N° 2047 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MOFFATT Y ROELY MARGARITA ROSA - MOFFATT Y ROWLEY JUAN EDUARDO.  
37- 2147-57-2-246/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 97; Pc. 3A.  
Domicilio: calle MOSCONI N° 75 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.  
38- 2147-57-2-186/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qt. 36; PC. 10.  
Domicilio: calle DIAZ VELEZ N° 2310 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BORRAJO JOSE BENITO.  
39- 2147-57-2-158/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 63; Pc. 2A.  
Domicilio: calle FRAY MAMERTO ESQUIU N° 682 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.  
40- 2147-57-2-308/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 16; Mza. 16A; Pc. 23.  
Domicilio: calle LUIS VERNET N° 3651 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BOERI ANTONIO ENRIQUE.  
41- 2147-57-2-348/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza: 136; Pc. 9.  
Domicilio: calle MARCONI N° 457 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO.  
42- 2147-57-2-78/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mza: 3H; Pc. 19.  
Domicilio: calle AGUA BENDITA N° 1528 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MONTANO LUIS FELIPE.  
43- 2147-57-2-159/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Mza. 118; Pc. 8.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

- Domicilio: calle REMEDIOS DE ESCALADA N° 79 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: ALVAREZ MARCELINO ANTONIO - INICENCIO JULIA.  
44- 2147-57-2-57/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mza: 59; Pc. 19.  
Domicilio: calle AV. LA PALOMA N° 2339 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.  
45- 2147-57-2-178/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza: 30; Pc. 1.  
Domicilio: calle FREIRE N° 3413 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: CERSOFIOS MARIO LUIS.  
46- 2147-57-2-171/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza: 377; Pc. 5.  
Domicilio: calle CARLOS GARDEL N° 262 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: DONADIO RAFAEL - VERONA JOSE RAUL - DONADIO MIRASSOU RONALDO JUAN - ALIVERTI LEANDRO CESAR.  
47- 2147- 57-2-156/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mza: 132; Pc. 15.  
Domicilio: calle CALLE 6 N° 1795 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: RUANO Y REPETTO CRISTÓBAL ORLANDO.  
48- 2147- 57-2-91/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mza: 431; Pc. 5.  
Domicilio: calle GUAMINÍ N° 66 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: DALLA VIA CORINO.  
49- 2147- 57-2-104/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza: 135; Pc. 5.  
Domicilio: calle GARMENDIA N° 490 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MUSUMECI ENRIQUE HECTOR.  
50- 2147-57-2-442/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Mza: 97; Pc. 2.  
Domicilio: calle ARISTÓBULO DEL VALLE N° 784 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PUERTAS CONCEPCION JULIA.  
51- 2147-57-2-183/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mza: 15; Pc. 6.  
Domicilio: calle FERNANDO FADER N° 3639 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MAY OTTO.  
52- 2147-57-2-184/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Mza: 3P; Pcs. 4.  
Domicilio: calle DANTE ALIGHIERI N° 1235 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MARTINEZ DAMASO MARIO.  
53- 2147-57-2-402/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza: 142; Pcs. 11.  
Domicilio: calle TRIUNVIRATO N° 1454 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MONZON PILAR - AZCONA ELEUTERIA.  
54- 2147-57-2-160/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Y; Mza: 43; Pcs. 12.  
Domicilio: calle NOMEOLVIDES N° 1955 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: LITCHI SALOMON.  
55- 2147-57-2-188/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza: 31; Pcs. 16.  
Domicilio: calle FREIRE N° 2763 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: LOPEZ DE FONTANS EVA OFELIA.  
56- 2147-57-2-166/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 23; Mza: 23E; Pcs. 3.  
Domicilio: calle MARCOS SASTRE N° 3018 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: BUSSOLINO LUISA ANGELA.  
57- 2147-57-2-122/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R; Mza: 110; Pcs. 1H.  
Domicilio: calle RAMIRO N° 1132 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: COLOMBO FRANCISCO.  
58- 2147-57-2-138/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mza: 144; Pcs. 10.  
Domicilio: calle EMILIO LAMARCA N° 3472 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: SCHOPPNER DOROTEA JORGINA.  
59- 2147-57-144/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mza: 4C; Pcs. 30.  
Domicilio: calle VENTANITA FLORIDA N° 287 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: PEREZ ANTONIO.  
60- 2147-57-371/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mza: 15; Pcs. 2.  
Domicilio: calle MATHEU N° 2256 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: RICCIUTI JUAN MARIA.  
61- 2147-57-391/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mza: 116; Pcs. 16.  
Domicilio: calle CALLE 6 N° 2177 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: ROSSI OMAR JOSE.  
62- 2147-57-101/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza: 317; Pcs. 1.  
Domicilio: calle MANUEL DE FALLA N° 2142 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MILBERG Y WELLS JEMINA CORINA.  
63- 2147-57-93/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza: 65A; Pcs. 9.  
Domicilio: calle ALMIRANTE BROWN N° 482 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: TAIBI Y SANCHEZ ERNESTO CARLOS ALBERTO - TAIBI Y SANCHEZ MIRTA SUSANA.  
64- 2147-57-118/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza: 317; Pcs. 13.  
Domicilio: calle FRAY LUIS BELTRÁN N° 1570 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: DAVID JUAN.  
65- 2147-57-147/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta: 35; Pcs. 4.  
Domicilio: calle RIOBAMBA N° 982 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.  
Titular/es de Dominio: MELUL ELIAS - SANTI DE MELUL ALICIA NORMA.  
66- 2147-57-152/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mza: 339; Pcs. 4.  
Domicilio: calle ITUZAINGÓ N° 2967 de la localidad de RINCÓN DE MILBERG, PARTIDO DE TIGRE.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

Titular/es de Dominio: MORETTI JUAN CARLOS.

67- 2147-57-151/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mza: 132; Pc. 15.

Domicilio: calle CALLE 6 Nº 1815 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: RUANO Y REPETTO CRISTÓBAL ORLANDO.

68- 2147-57-111/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta: 34; Pc. 14.

Domicilio: calle HUMBOLT Nº 928 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: BONELLI RAUL ALBERTO.

69- 2147-57-280/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mza: 144; Pcs. 16.

Domicilio: calle RICHIERI Nº 1872 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A. "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

70- 2147-57-280/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mza: 144; Pcs. 16.

Domicilio: calle RICHIERI Nº 1872 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A. "SICIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

71- 2147-57-189/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mza: 144; Pcs. 16.

Domicilio: calle RICHIERI Nº 1872 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A. "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

72- 2147-57-189/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mza: 144; Pcs. 16.

Domicilio: calle RICHIERI Nº 1872 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A. "SICIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

73- 2147-57-159/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mza: 149; Pcs. 13.

Domicilio: calle FELIX FRIAS Nº 3306 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: LABAYRU EDELMAR CECILIO PEDRO - PINOCCI REYNALDO ATILIO.

74- 2147-57-2-397/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza: 37; Pcs. 1.

Domicilio: calle GARMENDIA Nº 1391 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: FALISTOCCO PRIMO JOSÉ - FALISTOCCO RAUL HORTENCIO - FALISTOCCO ROGELIO JUAN - FALISTOCCO MARCELO HIPOLITO.

75-2147- 57-2-366/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Fr. 5; Ch. 4; Pcs. 7.

Domicilio: calle LAS HERAS Nº 1920 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: ROLON ROBERTO ISMAEL.

76- 2147-57-2-210/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 100; Pcs. 12B.

Domicilio: calle JUNIN Nº 33 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.

77- 2147-57-2-297/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Fr. 2B; Pcs. 21.

Domicilio: calle MENDOZA Nº 1556 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: RICALDONI RAUL ARTURO, GIROLA SERAFIN GERVASIO, PEREZ BARCIA TOMAS, DONADIO Y MIRASSOU RONALDO JUAN.

78- 2147-57-2-195/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 35B; Pcs. 2D.

Domicilio: calle SAENZ PEÑA Nº 2234 de la localidad de EL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: TALARIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

79- 2147-57-2-227/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 47; Pcs. 10.

Domicilio: calle ADOLFO ALSINA Nº 230 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: LOURENCO ABILIO - OVEJERO DE LOURENCO SELVA.

80- 2147-57-2-228/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mza. 47; Pcs. 10.

Domicilio: calle ADOLFO ALSINA Nº 230 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: LOURENCO ABILIO - OVEJERO DE LOURENCO SELVA.

81- 2147-57-2-219/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. F; Mza. 146; Pcs. 8A.

Domicilio: calle RICCHIERI Nº 48 de la localidad de DIQUE LUJÁN, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: MOLINA GABRIEL ANGEL - ALDAY OSCAR BERNARDO.

82- 2147-57-2-208/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mza. 71; Pcs. 23.

Domicilio: calle BOLIVAR Nº 144 de la localidad de GENERAL PACHECO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: SAN MARTÍN ALDO BONIFACIO.

83- 2147-57-2-200/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Ch. 1; Mza. 1XX; Pcs. 12.

Domicilio: calle BLANDENGUES Nº 530 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: YAVICOLI CARLOS HERNAN.

84- 2147-57-2-301/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mza: 136; Pcs. 25.

Domicilio: calle VOLTA Nº 466 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO.

85- 2147-57-2-157/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mza: 154; Pcs. 17.

Domicilio: calle JUANA MARIA GUTIERREZ Nº 826 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: FRANCISCOVICH ALEJANDRO MATEO.

86- 2147-57-2-136/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mza. 32; Pcs. 3.

Domicilio: calle HAITI Nº 2158 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: PENIN ODILIO JOAQUIN.

87- 2147-57-2-196/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mza: 358A; Pcs. 16.

Domicilio: calle TIRSO DE MOLINA Nº 2395 de la localidad de TIGRE, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: ROMEO PETRONILA - BORZONE JUAN JOSÉ NUNCIO- BORZONE MANUEL PABLO - BORZONE

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 09 de febrero de 2026

LUIS SANTIAGO - BORZONE MARIA INES - BORZONE MARIA TERESA.

88- 2147-57-2-199/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mza: 167; Pc. 1.

Domicilio: calle FULMINANTE N° 1217 de la localidad de BENAVIDEZ, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: MAITINI ERNESTO ANASTASIO.

89- 2147-57-2-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta: 167; Pc. 13A.

Domicilio: calle BURGOS N° 1184 de la localidad de DON TORCUATO, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: MACHIAVELLO CARLOS ARDITO.

90- 2147-57-2-53/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 39; Mza: 39D; Pc. 10.

Domicilio: calle SARMIENTO N° 2696 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: TAIBI Y SANCHEZ ERNESTO CARLOS ALBERTO - TAIBI Y SANCHEZ MIRTA SUSANA.

91- 2147-57-2-242/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 39; Mza: 39D; Pc. 10.

Domicilio: calle SARMIENTO N° 2684 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: TAIBI Y SANCHEZ ERNESTO CARLOS ALBERTO - TAIBI Y SANCHEZ MIRTA SUSANA.

92- 2147-57-2-243/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Ch. 39; Mza: 39D; Pc. 10.

Domicilio: calle SARMIENTO N° 2686 de la localidad de RICARDO ROJAS, PARTIDO DE TIGRE.

Titular/es de Dominio: TAIBI Y SANCHEZ ERNESTO CARLOS ALBERTO - TAIBI Y SANCHEZ MIRTA SUSANA.

**Ariel Trovero**, Director.

feb. 9 v. feb. 11

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---